

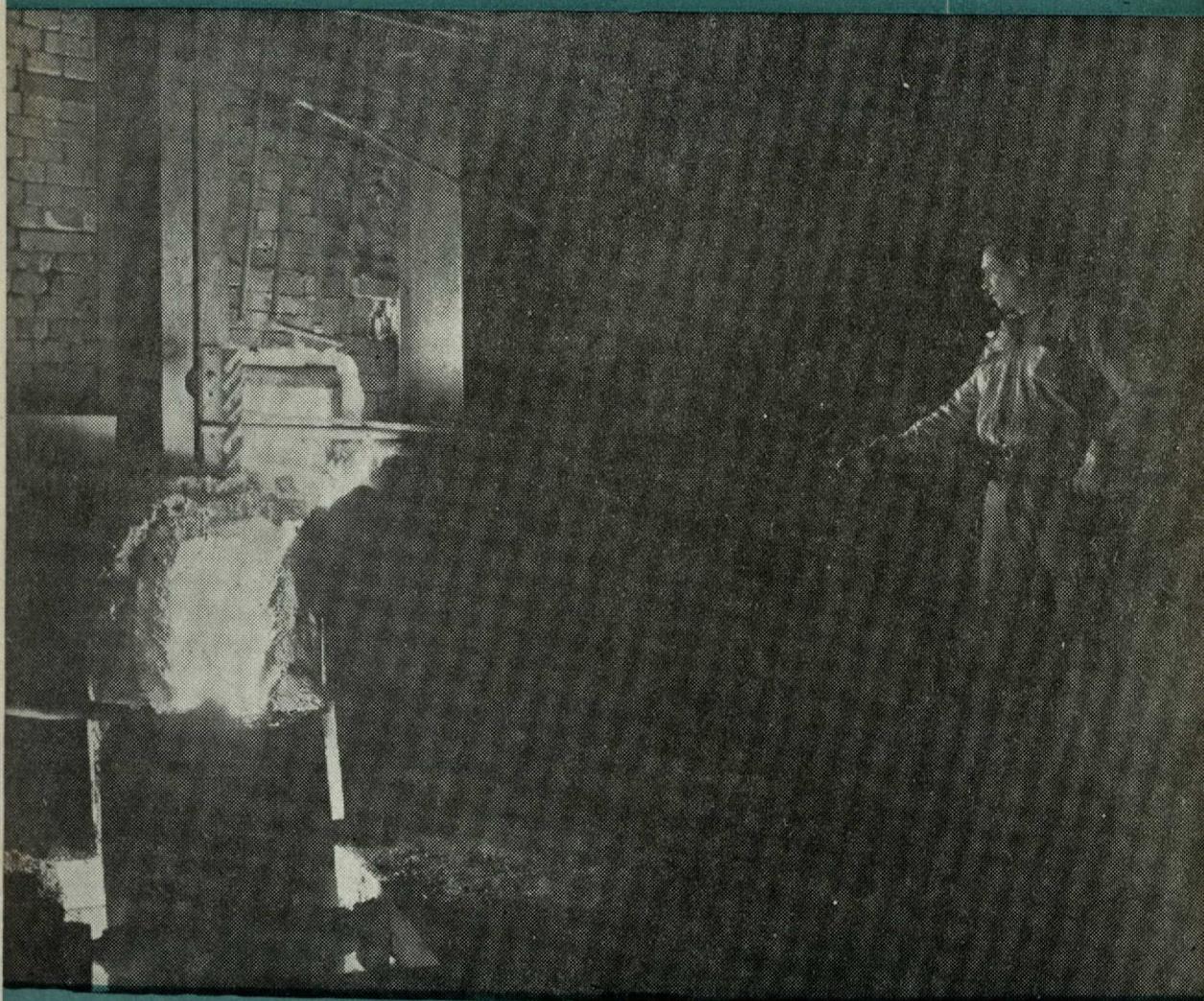
BOLETIN MINERO

Nº 640

ENERO

FEBRERO

1954

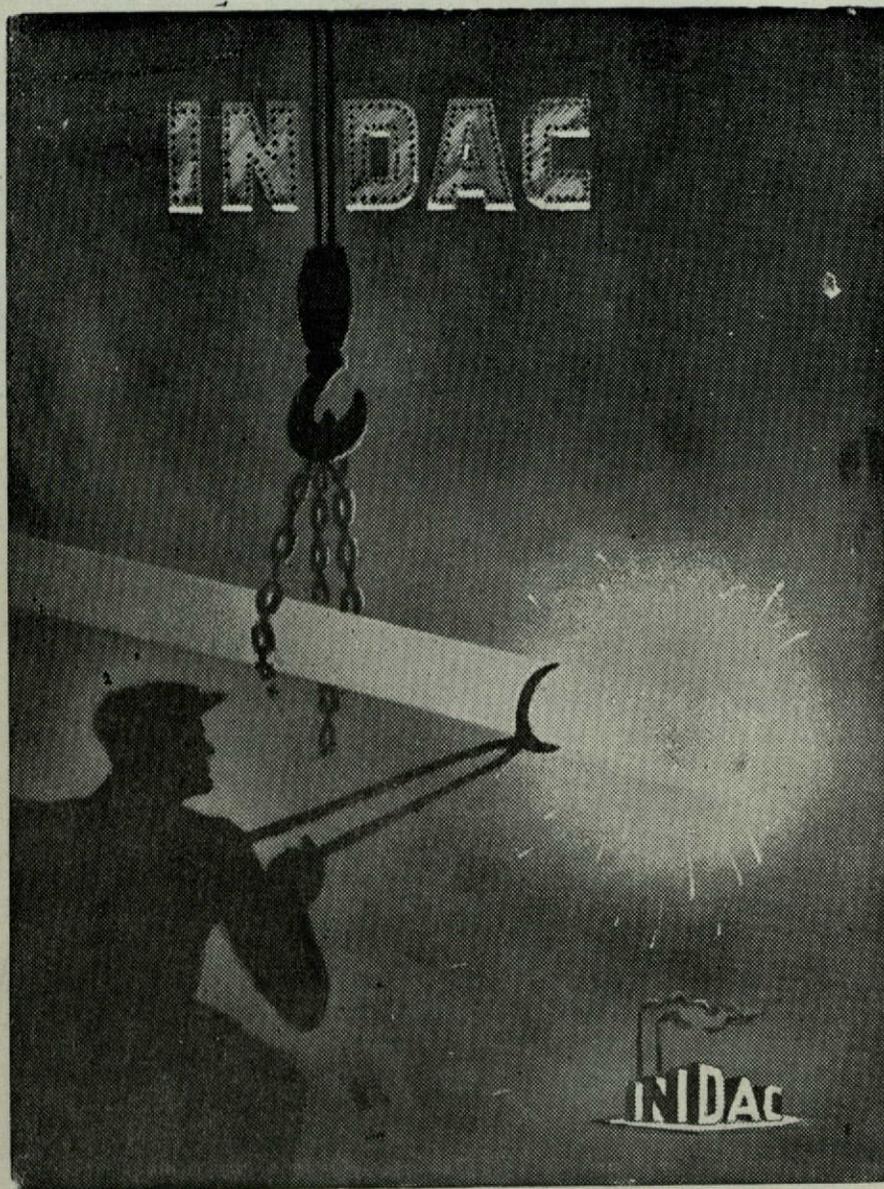


Operación de "escoriar", captada en el horno reverbero de la Fundición de Caletones del Mineral de "El Teniente"

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

Acero para Construcciones



ACEROS DE ALTA CALIDAD FUNDIDOS EN EL HORNO
ELECTRICO DE MAYOR CAPACIDAD DE SUDAMERICA

Agentes Generales:

AGENCIAS METALURGICAS S. A.

Teatinos 248, 7.º Piso — Teléfono 85035

Santiago de Chile

BOLETIN MINERO

DE LA

SOCIEDAD NACIONAL

DE MINERIA

N.o 640

Año LXIX

Volumen LXIV

ENERO - FEBRERO

1954

Suscripción anual:

En el país: \$ 1.200 m. |cte.

Extranjero: 10 dólares

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Un error que costará muy caro	1815
La discusión del Proyecto Cuevas Mackenna en el Congreso	1816
La autorizada voz del Instituto de Ingenieros de Minas	1855
Tres años de una política minera en el Perú	1859
La industria minera en Chile	1863
Exportación e importación por países en Enero-Octubre de 1953	1866
Actas del Consejo de la Sociedad Nacional de Minería	1868

REDACCION Y ADMINISTRACION: MONEDA 759 — CASILLA 1807 — FONOS 69992

SANTIAGO DE CHILE

CONSEJO GENERAL
DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Miembros Honorarios

Señores: Carlos Lanas C. — Exequiel Ordóñez — Máximo Astorga

Presidente

Don Hernán Videla Lira

Vicepresidente

Don Francisco Cuevas Mackenna

Segundo Vicepresidente

Don Arturo Herrera Acevedo

Secretario

Don Mario Muñoz Guzmán

CONSEJEROS

a) Consejeros-Delegados de Asociaciones:

Asociación Minera de Arica,
Don Eduardo Alessandri R.
Asociación Minera de Iquique,
Don Pedro Opitz.
Asociación Minera de Antofagasta,
Don Freddy Low,
Don Luis Adduard,
Don Ernesto Muñoz M.
Asociación Minera de Taltal,
Don Ciro Gianoli.
Asociación Minera de Chañaral,
Don Mario Muñoz G.
Asociación Minera de Inca de Oro,
Don Eduardo Frel.
Asociación Minera de Copiapó,
Don Roque Berger,
Don Ricardo Fritis.
Asociación Minera de Vallenar,
Don Romelio Alday,
Don Manuel Magalhaes.
Asociación Minera de Domeyko,
Don Hugo Torres.
Asociación Minera de La Serena,
Don Víctor Peña A.
Don Jorge Salamanca,
Don Arturo Herrera A.
Asociación Minera de Andacollo,
Don Manlio Fantini B.
Don César Fuenzalida C.
Don Jorge Garretón.
Asociación Minera de Ovalle,
Don Edmundo Pizarro.
Don Arturo Griffín.
Don Elías Espoz.
Asociación Minera de Punitaqui,
Don Carlos Nazar S.
Don Jaime Zegers A.
Asociación Minera de Combarbalá,
Don Hugo Zepeda B.
Asociación Minera de Illapel,
Don Juan Peñafiel.
Asociación Minera de Valparaíso y Aconcagua,
Don Raúl Rodríguez M.
Don Alberto Callejas Z.
Don César Infante D.
Asociación Minera de Salamanca,
Don Francisco Duchesne.
Asociación Minera de Tocopilla,
Don Pedro Oyarzún.
Asociación Minera de Petorca,
Don Francisco Cuevas.
Asociación Minera de Freirina,
Don Alejandro Noemí.

Asociación Minera de Pueblo Hundido,
Don Augusto Leteller.

b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:

Don Hernán Videla Lira,
Don Federico Villaseca,
Don José Maza,
Don Julio Ascui.
Don Oscar Ruiz B.
c) Consejeros-Delegados en representación de
Empresas Mineras:
Grandes Productores de Cobre,
Don Rodolfo Michels,
Don Saúl Arriola,
Medianas Productoras de Cobre,
Don Roberto Bourdel,
Pequeñas Productoras de Cobre,
Don Ladislao Yrarrázaval.
Grandes Productoras de Carbón,
Don Jorge Aldunate,
Don Guillermo Correa F.
Pequeñas Productoras de Carbón,
Don Héctor Núñez.
Explotadoras de Petróleo,
Don Manuel Zañartu.
Empresas Productoras de Salitre,
Don Augusto Fernández,
Don William Archibald.
Productoras de Oro de Minas,
Don Eulogio Sánchez.
Productoras de oro de lavaderos,
Don Juan A. Pení.
Productoras de Azufre,
Don Hernán Elgueta.
Productoras de Substancias no Metálicas,
Don Adolfo Lesser.
Productoras de Metales que no sean Cobre y
Oro,
Don Fernando Lira,
Don Héctor Flores.
Empresas Industria Siderúrgica,
Don Julio Ruiz B.
Don Vicente Echeverría.
Productoras de Metales de Hierro,
Don Glyn D. Sims.
Empresas Compradoras de Metales,
Don Carlos Schloss.
Vendedoras de Maquinarias Mineras,
Don Reinaldo Díaz,
Don Osvaldo Vergara.
Fundición Nacional de Paipote,
Don Fernando Benítez.
d) Consejeros-Delegados del Instituto de In-
genieros de Minas:
Don Marín Rodríguez,
Don Benjamín Leiding.

UN ERROR QUE COSTARA MUY CARO

Aparece en este Boletín una recopilación muy completa de los principales discursos pronunciados en el Senado y en la Cámara sobre el Proyecto Cuevas Mackenna. Por propia experiencia conocemos muy bien el valor informativo y de consulta que, después de cierto tiempo, tienen estas publicaciones hechas en el órgano de publicidad que mantiene desde hace ya setenta años la Sociedad Nacional de Minería. Y quienquiera que sea el que trate después de algunos años de buscar una solución integral para el problema siempre latente de la mediana y pequeña minerías, tendrá que otear entre las disposiciones de este proyecto y entre la inspiración que le sirvió de espina dorsal, todos aquellos recursos que es preciso poner en juego en nuestro país para lograr que la industria extractiva chilena encuentre la estabilidad que necesita, a fin de que los productores se sientan impulsados a mecanizar sus faenas y, consecuentemente, a abaratar sus costos. Porque, a despecho de las frívolas apreciaciones de los inexpertos, la verdad es que la próxima batalla de la minería se librará sobre el campo de los costos.

El acucioso lector que recorra los distintos discursos pronunciados en el Congreso tendrá que convenir en que se ha malogrado una iniciativa que estaba llamada a impulsar, seriamente, a la minería nacional. Pero, accionaron en torno a esta iniciativa intereses de todo orden y quizás si hasta las pasiones subalternas conspiraron contra su suerte.

Personeros del Gobierno han manifestado que en reemplazo del proyecto ya referido, se pondrán en vigencia diversas medidas de orden administrativo que —a juicio de sus impulsores— vendrán a reemplazar los efectos que se esperaban del planteamiento del ex Ministro de Minería, señor Cuevas.

No será necesario que pase mucha agua bajo los puentes para los que así piensan se convenzan de que han cometido un grave error; tampoco será menester que transcurra mucho tiempo para que los mineros sientan en carne propia que las medidas colocadas para llenar el hueco de este proyecto, están muy lejos de mostrar la eficacia que debieran tener para que una industria como la minería que trabaja en precarias condiciones, no vea otro resultado que financiar el funcionamiento de un organismo enteramente extraño a esa fuente de producción y del cual los trabajadores de las minas no podrán esperar jamás un desahogo en sus quebrantos.

No es preciso que transcurran muchos días. Quizás si cuando se planteen las posiciones que deben tomar la Caja de Crédito y Fomento Minero y el Instituto Nacional de Comercio, asomen las primeras dificultades y los primeros desencantos. Entonces se comenzará a pensar en el grave error que se cometió al desestimar el contenido estructural del proyecto Cuevas. Y habrá que gastar muchas palabras para explicar el traspies y mucho dinero para pagar tan inconcebible como perjudicial obcecación.

LA DISCUSION DEL PROYECTO CUEVAS MACKENNA EN EL CONGRESO

Damos algunos de los discursos más importantes pronunciados en la Cámara y en el Senado, durante la discusión del proyecto caratulado, "Normas para la liquidación de los cambios originados por las exportaciones de la pequeña y mediana minería".

La primera intervención le correspondió en la Cámara al Diputado Informante, don Hugo Rosende, cuyas palabras van en seguida:

El señor ROSENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, cumplo con el encargo de la Comisión de Economía y Comercio de esta Honorable Cámara de informar acerca de este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo que se incluyó en esta convocatoria, y que tiene por objeto bonificar en cierto modo, y de una manera especial, a la pequeña y a la mediana minería.

Este proyecto, señor Presidente, fue informado favorablemente por dicha Comisión y, como ya lo he señalado, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, para el cual el Presidente de la República solicitó el trámite de urgencia. El Mensaje respectivo trae las firmas del que fuera Ministro de Minería, don Francisco Cuevas Mackenna, autor e inspirador del proyecto, y del actual Ministro de Economía, señor Guillermo del Pedregal. Igualmente cabe señalar que esta Honorable Cámara conoce del proyecto en segundo trámite constitucional, pues ya ha recibido su aprobación por el Honorable Senado.

El primer punto que cabe destacar en el informe del proyecto es la finalidad u objetivo que él persigue. De su articulado y de los fundamentos que aparecen expresados en el Mensaje se infiere que tal objetivo o finalidad no es otro que el de ir en ayuda de la pequeña y la mediana minería. En atención a lo expresado, señor Presidente, parece indispensable precisar cuál es el significado, el contenido, el valor económico y social que tienen para el país la pequeña y la mediana minería, y por qué se hace indispensable acudir cuanto antes, en ayuda de estas ramas de la producción nacional.

Señor Presidente, en realidad, la pequeña y la mediana minería — y este es un concepto muy importante que es preciso dejar, desde un principio, bien esclarecido — es la minería nacional, que abre proyecciones y posibilidades en cuanto a la transformación futura de esta industria. Precisamente, una campaña de independencia nacional en el plano económico debe estar dirigida a una preocupación permanente por la pequeña y la mediana minería, porque son ellas, justamente, las ramas de la minería típicamente nacionales. Y en la medida en que podamos engrandecerlas, en esa misma medida abriremos posibilidades para transformar nuestra gran minería. Esto es hacer obra práctica, señor Presidente, es hacer obra de chilenidad, no tanto con discursos o con declaraciones más o menos empíricas, sino, precisamente, robusteciendo aquellos aspectos de nuestra producción que corresponden, en su exclusividad, al esfuerzo de los chilenos.

En un sentido práctico y legal, se entiende por pequeño minero, por aplicación de disposiciones legales más bien de carácter tributario, a todo aquel cuyo capital de explotación no exceda de los cinco millones de pesos. Este está afecto solamente al impuesto único. Y mediano minero, por exclusión, es aquel que no es ni grande ni pequeño minero; o sea, que no corresponde a la gran industria del salitre o del cobre y cuyo capital de explotación es superior a los cinco millones de pesos a que me he referido.

Señor Presidente, ya determinado el significado nacional que en el plazo económico tiene la pequeña y mediana minería, hay algunos conceptos, dentro de este mismo plano, que conviene precisar.

¿Cuál es el capital invertido en ellas?
¿Cuáles son los brazos, los trabajadores chi-

lenos que se ocupan en estas ramas de la producción nacional?

Asimismo, señor Presidente, ¿cuál es el volumen de divisas que ellas producen? Y ¿cuál es la naturaleza de su producción?

Creo que a través de estos conceptos quedará completado un cuadro sintético de lo que es ese aspecto de la producción chilena, a la cual pretendemos favorecer. Desde luego, la pequeña y la mediana minería representan capitales de inversión y de explotación, que, con la desvalorización monetaria, exceden de los siete mil millones de pesos. Se ocupa en ellas una cantidad aproximada de 25,000 hombres, que, en el plano de la población del país, significan no menos de 100,000 habitantes. Ese es el significado económico y social de la pequeña y mediana minería.

Debe destacarse, señor Presidente, que la producción de la pequeña y la mediana minería es esencialmente de exportación, o sea, está constituida por productos de consumo externo y no de consumo interno, por razones obvias, que me parece innecesario explicar. Y dentro de este régimen, ¿qué significado tiene para nuestro Presupuesto de divisas la exportación de estos productos? En un volumen aproximado de trescientos treinta millones de dólares, ¿qué porcentaje ocupa la pequeña y la mediana minería? Tengo a la mano un libro editado por el Banco Central, sobre nuestra balanza de pagos hasta el año 1952. Es interesante destacar que en ese año de 1952, la pequeña y la mediana minería suministraron al país treinta y cinco millones de dólares, y en el año 1953, no obstante las fuertes bajas sufridas por diferentes minerales en el mercado exterior, se mantendrá la cifra del año 1952. Debe destacarse, también, que en el primer semestre del año pasado, el impulso y el rendimiento de la producción permitieron tener la esperanza de que estos resultados serán mejores.

Señor Presidente, precisado ya el concepto de lo que es la pequeña y la mediana minería, debe señalarse y resolverse ante esta Honorable Cámara, otro problema:

¿Por qué es necesario ayudar a la pequeña y a la mediana minerías? ¿Por qué no es necesario ayudar, con la misma intensidad, a otras ramas de la producción nacional?

En realidad, este planteamiento exige ciertas explicaciones para su adecuada comprensión.

Desde luego, se sabe que el proceso inflacionista repercute en forma directa e inmediata sobre los costos de producción.

Tratándose de productos de consumo interno, el problema se resuelve, con relativa facilidad, mediante los decretos correspondientes de reajustes de precios.

Pero es muy diversa la situación de aquellos productos esencialmente de exportación. Porque también en estas ramas productivas,

como consecuencia de la inflación, tiene lugar un aumento de los costos.

Pero los precios del mercado internacional, en el mejor de los casos, se encuentran estabilizados. Y los retornos, o sea, los precios que se pagan a los exportadores por los dólares que reciben, se mantienen también estables y no experimentan reajustes.

Específicamente, en el caso de la pequeña y la mediana minerías, debo destacar que el tipo inicial del dólar, que se determinó al fijar el cambio único de \$ 110, ya resultó bajo. Probablemente, un cambio de \$ 135, en ese momento, habría sido adecuado.

Si agregamos a esta circunstancia el hecho de la ausencia de reajustes posteriores, la Honorable Cámara podrá comprender a qué estado de desesperación habrán llegado los mineros que laboran en esta rama de la producción.

Por lo demás, la pequeña y la mediana minerías por su propia naturaleza, están sujetas a las oscilaciones de los precios del mercado exterior. De manera que es indispensable tener un fondo de la producción, a fin de que la pequeña y la mediana minería, puedan enfrentarse con las contingencias del mercado internacional en aquellas épocas en que los precios no son suficientes para satisfacer sus costos.

Ahora bien, determinada de esta manera la situación en que se encuentran la pequeña y la mediana minerías, la solución del problema es muy simple. O el Parlamento va en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, o se producirán, necesariamente, tres consecuencias, que destacaré como parte final en la exposición de las ideas generales del informe.

Desde luego, se paralizarán faenas con la consiguiente cesantía. Ya hemos visto que están comprometidos en esta situación, 25 mil jefes de hogar, lo que afecta y compromete a 100 mil habitantes.

En seguida, habrá una disminución de la producción, con el consiguiente efecto inflacionista.

Y, finalmente, habrá una disminución de divisas para atender nuestras necesidades en el mercado exterior.

En consecuencia, no es raro que hubiese sido preocupación fundamental del ex Ministro de Minería, señor Francisco Cuevas Mackenna, poner toda su atención en este importantísimo problema, porque si tiene significación la solución del problema de la gran minería del salitre y del cobre, evidentemente que también se proyecta como un valor indiscutible este problema de la pequeña y la mediana minerías, por las consideraciones y razones que estoy exponiendo.

Ahora bien, sentado el hecho de que es indispensable ir en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, se plantea otro problema. ¿Cómo lo hacemos? ¿Qué régimen adoptamos para proporcionar esta ayuda, que es

necesaria? Estos puntos se ventilaron, con mayor o menor extensión, en el seno de la Comisión de Economía y Comercio, y posteriormente, en la Comisión de Hacienda.

Los planteamientos que se hicieron o se insinuaron en el seno de las Comisiones citadas, pueden precisarse en torno a las ideas siguientes: se podría ir en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, estableciendo un tipo de cambio único, de acuerdo con el valor real del dólar.

Desde luego, señor Presidente, debe destacarse que, en este caso, habría que entender que el dólar es reajutable, puesto que si el dólar es fijo, dentro de poco tiempo caeríamos en el mismo problema que tratamos de resolver en estos momentos. De modo, pues, que debería ser un dólar único y reajutable.

La Honorable Comisión de Economía estimó, y así también lo creo yo, que no es necesario desplegar gran esfuerzo para comprender los efectos que produciría un reajuste del dólar en forma única en las actuales condiciones económicas del país, especialmente en lo referente al valor de los artículos esenciales. Es decir, el impacto inflacionista de ese reajuste general y uniforme, de acuerdo con su valor real, aplicado a los artículos esenciales, produciría tales consecuencias que, en realidad, las clases más necesitadas del país no podrían resistir los precios consiguientes.

Pero también se ha insinuado otra solución del problema, cual sería la de determinar un cambio preferencial reajutable para la pequeña y la mediana minerías. O sea, dar sencillamente a los dólares provenientes de esas ramas de la producción minera, retornos con dólares preferenciales reajustables.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable Diputado? Solicito la venia de la Sala para que pase a reemplazarme el Honorable señor Nazar.

Muchas gracias.

—El señor Nazar pasa a presidir la sesión.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Muchas gracias.

Decía que, como otra posible solución, se ha planteado la de fijar a los retornos de la pequeña y la mediana minería, valores especiales, vale decir, un cambio preferencial reajutable.

Pero ¿qué consecuencias traería esta política de cambios preferenciales reajustables? Desde luego, y en primer término, se mantendría en toda su intensidad el control, por organismos estatales, de los artículos no esenciales, lo que, en definitiva, perjudicaría al comercio de importación. En buenas cuentas, se crearían más intermediarios, concesionarios de previas, con las consecuencias que el país ha palpado durante mucho tiempo,

sin beneficio alguno para los consumidores.

En segundo término, como el reajuste se deja entregado absolutamente al Estado, no habría ninguna seguridad de parte de los productores de que, en el futuro, los reajustes fueron adecuados; de modo que podríamos vernos expuestos, periódicamente, a problemas tanto o más agudos que el que ahora enfrentamos.

Por otra parte, se crearía el clima psicológico propio de la aparición de un dólar artificial para la pequeña y la mediana minería, en circunstancias que la bonificación que ella necesita no corresponde sino a la realidad de la desvalorización monetaria.

Pero hay un hecho muy grave, señor Presidente. Esta política permitiría que, en un momento dado, la totalidad de las divisas fueran entregadas a entidades estatales, con lo cual el Estado tomaría, en cierto modo, el monopolio de la importación de artículos no esenciales.

Evidentemente, si se pretende entregar al Estado el monopolio de los artículos no esenciales, con mayor razón sería preciso darle el monopolio de la importación de artículos esenciales. De este modo, dejaríamos precisada la posibilidad de que el Estado tuviera el monopolio de todas las importaciones.

Establecer el monopolio estatal, un socialismo, aplicándolo al Estado como un nuevo intermediario, que debería soportar las presiones de productores e importadores, significa, en el plano doctrinario, una política repudiable aun juzgada con mentalidad socialista y en la práctica inaceptable.

Economistas avanzados de este tiempo han hecho una distinción fundamental en cuanto a la intervención estatal en el plano económico: la producción esencial y uniforme debe estar intervenida por el Estado; la producción no esencial, entregada a la libre iniciativa particular. Así, en materia de energía eléctrica, que es producción esencial, el Estado interviene, orienta, controla. Pero lo conveniente es entregar la elaboración de todos los aparatos, a través de los cuales se emplea la energía eléctrica a la libre iniciativa particular, para que los hombres puedan manifestar su capacidad de desarrollo y progreso, mediante la competencia.

Señor Presidente, todos estos principios de sana política económica, serían absolutamente barrenados con este criterio de establecer un cambio preferencial reajutable.

Por esto, Honorable Cámara, la Comisión de Economía prestó su aprobación al proyecto de iniciativa del Ejecutivo y aprobado por el Honorable Senado, que, en el fondo, consagra una especie de área libre; pero con un poder regulador y contralor y al mismo tiempo, con un fondo de bonificación y fomento a la producción, al cual ya aludí al iniciar mis observaciones.

Dentro de este régimen se va a bonificar al productor minero, no alzando el valor de las divisas, sino reemplazando el derecho de importación de determinadas mercaderías.

Estas ideas esenciales aparecen desarrolladas en el articulado del proyecto a través de las proposiciones que voy a enunciar.

En primer término, las divisas provenientes de la pequeña y mediana minerías se continúan liquidando a través de los bancos comerciales, como lo señala el artículo 2.º, primer inciso del proyecto.

En segundo término, con estas divisas o con su valor representativo, es posible importar las mercaderías que se determinan en una lista especial, que se desglosa de la lista general confeccionada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. A esta materia, alude el artículo 1.º, incisos primero y último. Dice el inciso primero: "Con el producto de las exportaciones de la mediana y pequeña minería podrán importarse mercaderías o productos que estén consultados en el cálculo estimativo del movimiento de divisas que debe confeccionar anualmente el Consejo Nacional de Comercio Exterior". No se trata de traer mercaderías suntuarias; se trata de traer artículos que sean necesarios para el país.

El último inciso del artículo 1.º dice que "las mercaderías cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas.

Debo destacar que, dentro de esta segunda proposición a que me estoy refiriendo, esto es, en la confección de las listas, en su ampliación o restricción, la Comisión de Hacienda introdujo importantes y benéficas modificaciones; pero no voy a aludir a ellas, porque es materia que desarrollará en toda su amplitud, como corresponde, el Honorable señor Von Mulhenbrock, que es el Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

—Como decía, las divisas provenientes de las exportaciones mineras se siguen liquidando a través de los bancos comerciales. Esto quiere decir que al exportador minero, al término de su exportación y producidas las divisas, se le paga al tipo de cambio libre bancario y con el valor representativo de estas divisas, se pueden traer mercaderías incluidas en una lista que se desglosa del cálculo estimativo de divisas en la forma que lo he desarrollado. Con el objeto anterior, los bancos comerciales, terminada una operación de exportación, deben comunicar al Consejo Nacional de Comercio Exterior y a la Caja de Crédito Minero las divisas que se han producido con motivo de la operación de exportación que se ha finiquitado por su intermedio. Con estas informaciones, la Caja de Crédito Minero, autorizada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, emite un certi-

ficado que no representa el valor de las divisas, sino simplemente el derecho de importación por las cantidades que el certificado expresa de alguna de las mercaderías indicadas en esta lista a que he aludido.

De modo, señor Presidente, que queda en claro que este certificado no involucra la divisa. Es simplemente la valorización comercial del derecho de internación, por el monto de divisas que el certificado expresa, de algunas de las mercaderías indicadas en la lista aludida.

Este certificado es posteriormente subastado en la Bolsa de Comercio. ¿Y qué ocurre? Realizada la subasta, hay que distinguir dos aspectos diferentes. Uno mira al importador y otro se refiere al exportador y a la colectividad entera.

El importador, que pagó por el certificado un precio determinado, acompaña éste a su solicitud de importación que presenta al Consejo de Comercio Exterior; porque no podría presentar solicitud de importación de ninguna de las mercaderías indicadas en la lista, si ella no va acompañada de un certificado que exprese el valor de las divisas necesarias para importar tales mercaderías.

Desde el punto de vista del exportador y de la colectividad, ¿qué se hace con el valor del certificado?

¿Qué se hace con estas cantidades de dinero que pagó la persona interesada por importar en la Bolsa de Comercio?

A estas cantidades se les da el destino especial que indican los artículos 4.º y 5.º del proyecto; esto es, se hace una distribución entre lo que podríamos llamar la colectividad, el interés general y el particular, y el interés privado del productor de la divisa. A este último se le concede el 80 por ciento del valor del certificado y el interés común, es decir, el de la colectividad, es resguardado con el 20 por ciento del valor del certificado.

Debo también destacar, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda se introdujeron importantes reformas a la distribución de este 20 por ciento, que según el proyecto aprobado por la Comisión de Economía, aparece destinado a formar un fondo de bonificación para ir en auxilio de aquellos productos que tienen precios transitoriamente antieconómicos en el comercio internacional, pero que al país le interesa producir.

Señor Presidente, este cuadro de ideas generales acerca del proyecto queda completado con dos proposiciones. La una mira a las posibilidades de especulación que el proyecto trató de disminuir o suprimir. En efecto, la Comisión de Hacienda pretendió disminuir las posibilidades de especulación reduciendo el tiempo de validez del certificado, en términos tales que el subastador no pueda mantenerlo en forma indefinida, para especular, posteriormente, con su valor. La Comisión de Hacienda, en esta materia, le in-

trodujo modificaciones de importancia al proyecto.

El segundo punto a que quiero referirme es al hecho de que este engranaje o mecanismo especial, jurídico y económico, que el proyecto contempla aparece completado con un poder regulador, que se ejerce de dos maneras. Por una parte, el Ejecutivo, merced a los controles que introdujo la Comisión de Hacienda, estará en condiciones de poder manejar la lista, con la supresión o agregación de artículos. De ese modo, no se producirán abusos o usurpaciones violentas. La segunda medida de regularización, control o estabilidad de precios, consiste en otorgar al organismo emisor, que es la Caja de Crédito y Fomento Minero, la facultad de dar certificados con cargo a exportaciones futuras, vale decir, con coberturas que se van a producir con posterioridad a esos certificados. Me explico, señor Presidente. Y hago hincapié acerca de este punto, porque corresponde a una de las innovaciones más importantes que la Comisión de Economía, con la ratificación de la Comisión de Hacienda, introdujo en el proyecto aprobado por el Honorable Senado.

¿Qué puede ocurrir, señor Presidente? Los primeros días de cada año hay necesidad de importar una serie de artículos incluídos en la lista, pero si no se han hecho las exportaciones, no se han producido las divisas; y no habiéndose producido las divisas, no se han podido entregar los certificados.

Entonces ¿cómo equilibrar o ajustar las necesidades de la importación a la forma en que las exportaciones se van produciendo?

Por otra parte, en el curso del año puede haber oscilaciones violentas en el mercado de los certificados. ¿Cómo impedir, entonces, las especulaciones? ¿Cómo impedir estas alzas extraordinarias que pueden ocurrir?

La Comisión de Economía analizó concienzudamente este punto y llegó a la conclusión de que lo más acertado era entregar a la Caja de Crédito y Fomento Minero, que es el organismo emisor de los certificados, la facultad de emitirlos, con cargo a la producción futura, en los próximos cuatro meses.

El señor BENAPRES.— Y si no se producen esas exportaciones, ¿en qué situación quedan los certificados?

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Hay un doble resguardo...

El señor ROSENDE.— Honorable Diputado, tendré mucho agrado en explicar a Su Señoría el conjunto del sistema.

En realidad, la posibilidad de esta emisión con cobertura futura tiene dos resguardos.

Desde luego, hay operaciones de exportación que se inician en un momento, pero cuyos dólares no llegan al país sino pasado algún tiempo, hasta consumada la operación de exportación. De manera que, en el momento en que la Caja emite los certificados anticipados, ya hay una serie de exportaciones iniciadas y proyectadas. Falta simple-

mente consumir todo el desarrollo de tales operaciones de exportación.

Pero, si esto fuese poco, sabe la Honorable Cámara que la Caja de Crédito y Fomento Minero necesita forzosamente mantener un fuerte "stock" de minerales para abastecer la planta de Paipote. En esta forma, esta emisión de certificados anticipados está hecha sobre la base de producciones ciertas y seguras y con la garantía del "stock" de una considerable cantidad de minerales que la Caja tiene. En consecuencia, vemos que el resguardo, en cierto modo, es doble.

En el proyecto del Ejecutivo solamente se consideraba este régimen para los productos de la pequeña y mediana minerías, pero en el Honorable Senado, por indicación de un señor Senador, él se extendió a la agricultura y a la industria.

Claro está que, de una manera general, la agricultura y la industria se encuentran en condiciones diversas a la pequeña y mediana minerías. Por lo menos, muchos rubros de esa producción no son excusivamente exportables como son los productos mineros a que me he referido. Ese problema, evidentemente, es grave en la extensión del régimen del proyecto a la producción agropecuaria e industrial, porque hay un problema de determinación de saldos exportables. Por este motivo, señor Presidente, el Honorable Senado aprobó, con carácter facultativo, esta extensión, esto es, entregó al Ejecutivo la determinación del monto, medida y oportunidad en que esta extensión sería posible. También la Comisión de Hacienda introdujo modificaciones en esta parte, materia a la que se referirá mi Honorable Colega, señor Von Mühlenbrock, Diputado Informante de ella.

Del resto de las disposiciones del proyecto, algunas contemplan prescripciones de carácter penal para sancionar a los funcionarios o a los particulares que no cumplan con sus funciones públicas en forma adecuada o que abusen fraudulentamente de los certificados; y otras son de carácter transitorio que se refieren a la vigencia y a la forma en que se pondrá en aplicación este proyecto.

Quedo a disposición de los señores Diputados para cualquiera pregunta que deseen hacerme. Me parece que el análisis especial de cada una de las disposiciones convendrá hacerlo en la discusión particular, por lo que voy a dar término a mis observaciones, concediendo previamente una interrupción que me había solicitado mi Honorable colega señor Benavides, pero recordándole que el tiempo de la mañana está destinado a los Diputados Informantes, y el Honorable señor Von Mühlenbrock aún no ha informado.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara, le corresponde usar de la palabra al Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, el Honorable señor Rosende me ha concedido una interrupción.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).—En este caso, Honorable colega, tendría que pedir el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a Su Señoría.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Benavides.

El señor PARADA.—¿Por cuánto tiempo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En realidad, debo informar a los Honorables colegas que la sesión de esta mañana está destinada exclusivamente a escuchar los informes de las respectivas Comisiones.

El señor BENAVIDES.— Le solicité una interrupción al Honorable señor Rosende, señor Presidente, y me la ha concedido, para aclarar los conceptos vertidos sobre esta materia. Es una pregunta y creo que no habrá inconveniente en que la formule.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— No hay para qué alterar los acuerdos de los Comités. ¿Por qué no fija el tiempo Su Señoría?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor BENAVIDES.— Hubo acuerdo, señor Presidente. Se trata de tres preguntas que aclararán esta materia.

El señor ROSENDE.— Las puede hacer en la tarde Su Señoría.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Ruego a los señores Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor DURAN.— Si no hubiera acuerdo para que hable el Honorable señor Benavides, podría pedirle una interrupción al Honorable señor Von Mühlenbrock. Es lo mismo.

El señor Von MÜHLENBROCK.— No tengo el menor inconveniente en concederla.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para que usara de la palabra el Honorable señor Benavides?

El señor CORBALAN.— Se trata de una interrupción, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, dentro del espíritu de los acuerdos de los Comités, creo que no hay inconveniente para plantear algunas interrogantes que me ha suscitado la extensa exposición hecha por mi Honorable colega señor Rosende.

No tengo interés en intervenir ahora, porque lo haré en la tarde exhaustivamente, desde el punto de vista que sustentó. Pero, al escuchar la exposición de mi Honorable

colega, me han asaltado algunas interrogantes que quisiera plantearle, para agotar este informe de la Comisión.

El primero de los interrogantes que tengo sobre esta materia y que le voy a formular a Su Señoría se refiere a una materia que, desgraciadamente, no anotó Su Señoría. ¿Qué productos se incluyen en esta iniciativa, en el orden de la pequeña y mediana minerías? ¿Se contemplan o no el oro y el azufre?

En segundo lugar, Su Señoría no desglosó algunas cifras dadas, aspecto que, a mi juicio, es fundamental para el proyecto. Por este motivo, yo pregunto: ¿cuántas de estas exportaciones, involucradas en el volumen de treinta y seis millones de pesos, que me parece representan las exportaciones del año pasado y las del presente año, corresponden propiamente a la pequeña y mediana minerías, a través de la Caja de Fomento Minero y de la fundición de Paipote, y cuántas corresponden a las sociedades anónimas de medianos mineros y de exportadores de oro?

La siguiente interrogante sobre este orden de cosas se refiere a un hecho que es fundamental: ¿la Comisión se informó o no acerca de la diferencia de costos de producción entre la pequeña y la mediana minerías, frente a un mismo producto?

Además, ¿en cuánto se calcula el rendimiento que tendrán las exportaciones de la pequeña y mediana minerías, en virtud de este proyecto, en el cual se incluyen las maderas y los vinos, en el curso de este año o en los sucesivos. Si la Comisión respectiva ha hecho este cálculo, es interesante que la Honorable Cámara lo conozca, para poder operar con ejemplos concretos.

En seguida, hay otro punto que tampoco ha enunciado, en su exposición, el Honorable Diputado Informante. ¿Cuál es la estimación general, no particular, hecha por la Comisión, del monto de los certificados que, como mínimo, podrá emitir la Caja de Crédito y Fomento Minero?

Esas son las preguntas, que deseo me conteste el Honorable Diputado Informante. Espero haberlas expuesto con claridad.

El señor ROSENDE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Le voy a rogar al Honorable colega señor Benavides que me vaya puntualizando una a una las preguntas que ha formulado, porque voy a hacer algunas consideraciones previas, y no tengo la seguridad de recordarlas en su integridad.

Deseo destacar ante la Honorable Cámara dos hechos que me parecen muy extraños. Hay una serie de puntos, planteados en las preguntas que se han formulado que, evidentemente, han debido ser conocidos por la Comisión, pero sobre los cuales también tiene

(Sesión en Miércoles 27 de Enero de 1954)

la obligación de ilustrar a la Honorable Cámara el señor Ministro de Minería, cuya ausencia de esta sesión resulta absolutamente inexplicable. Esto en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, el Honorable señor Benavides ha tenido la posibilidad de concurrir a todas las sesiones de la Comisión. Entiendo que él también tiene antecedentes sobre los problemas que ha planteado, porque, en realidad, fueron debatidos en la Comisión respectiva.

El señor GUZMAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ROSENDE.— Con todo agrado.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, creo que puedo aclarar una de las dudas que ha hecho presente el Honorable señor Benavides...

El señor ROSENDE.— Las voy a aclarar yo, Honorable Diputado.

El señor GUZMAN.— ¿Me permite, Honorable colega? Tengo los antecedentes a la mano.

El señor NAZAR (Presidente Accidental.— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

Está con la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE.— Le he concedido una interrupción al Honorable colega, no con el objeto de que conteste las preguntas del Honorable señor Benavides, porque yo estoy en condiciones de responder a todas ellas.

El señor GUZMAN.— Honorable Diputado, tengo los antecedentes a la mano.

El señor NAZAR (Presidente Accidental.— Honorables Diputados, según el acuerdo de la Cámara, cada Comité dispondrá de media hora para plantear sus puntos de vista.

Vuelvo a repetir a la Honorable Cámara que esta sesión está destinada exclusivamente a escuchar a los Honorables Diputados Informantes. Es conveniente oírlos para formarse un concepto claro del problema.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Ese es uno de los acuerdos de los Comités.

El señor ROSENDE.— Voy a rogar al Honorable señor Benavides que puntualice sus preguntas. Creo que, tal como se está desarrollando el debate, lejos de aclararse, se entorpecerá. Lo lógico habría sido escuchar previamente al Honorable señor Von Mühlenbrock, en su calidad de Diputado Informante de la Comisión de Hacienda. El Honorable señor Benavides podría haber formulado sus preguntas a continuación.

Eso es lo lógico y, a mi juicio, lo más conveniente.

El señor SILVA ULLOA.— Ese fue uno de los acuerdos de los Comités.

El señor ROSENDE.— En todo caso, voy a rogar al Honorable señor Benavides que piense sus preguntas.

El señor ZEPEDA.— Señor Presidente, seré muy breve en mis observaciones, porque la Honorable Cámara ya tuvo oportunidad de escuchar a los Honorables Diputados informantes de este proyecto de ley, quienes, con admirable claridad, explicaron el alcance de esta iniciativa y el mecanismo ideado para lograr el fomento de la minería.

Con franqueza, debo declarar que pocas veces esta Honorable Corporación había tenido oportunidad de conocer informes más detenidos y que revelaran un estudio más a fondo del problema, que los escuchados en la sesión de la mañana de los Honorables señores Rosende y Von Mühlenbrock.

Indudablemente, dichas exposiciones nos ahorran las observaciones que hubiéramos deseado formular en la discusión general de este proyecto.

No obstante, como representante de una provincia minera, tengo la obligación de hacer presente a los Honorables Diputados la necesidad urgente que existe de despachar este proyecto de ley.

La minería vive una aguda crisis y necesita de una pronta ayuda para evitar su paralización. No se trata, como lo decía hace un momento el Honorable señor Benavides, de que los representantes de las provincias tengamos la obligación de aprobar, a fardo cerrado, cualquier proyecto que interese a la zona que representamos. No, señor Presidente. Aquí se trata de aprobar un proyecto que ha sido minuciosamente considerado, primero por el Honorable Senado, que lo despachó en su primer trámite constitucional, y en seguida, por la Comisión de Economía de esta Honorable Cámara. Dicha Comisión — conviene recordarlo — nombró una Subcomisión que fué asesorada en todo momento por el ex Ministro del ramo, señor Cuevas Mackenna, profundo conocedor de los problemas de la minería. Después de numerosas sesiones, esa Comisión lo despachó con informe favorable y pasó a ser considerado por la Honorable Comisión de Hacienda la que, después de estudiar y corregir el proyecto, recomienda, también, su aprobación.

Cuando ya un proyecto ha corrido estos trámites, no es posible, a última hora, alterarlo fundamentalmente, como lo han pretendido algunos Honorables Diputados.

Si se quería introducirle modificaciones tan sustanciales, era natural que los Honorables colegas o el Gobierno, interesados en conseguir las correspondientes indicaciones ante las Comisiones de Economía y Hacienda para que hubieran sido consideradas por la Honorable Cámara después de haber sido estudiadas con detenimiento.

No es serio el procedimiento que ahora se anuncia, pues la Honorable Cámara no estará en condiciones de resolver, con pleno conocimiento las delicadas enmiendas que se anuncian y que significan cambiar fundamentalmente la orientación del proyecto.

No deseo dejar pasar ésta oportunidad sin hacer presente que los parlamentarios de estos bancos tenemos absoluta libertad para considerar este proyecto, como cualquier otro que afecte a materias de orden económico.

Este proyecto no constituye la solución definitiva de los problemas de la minería. Los Diputados liberales estimamos que el mejor camino para fomentar efectivamente la producción es el establecimiento del cambio único libre. Cualquiera otra solución será sólo de efectos transitorios.

Se ha criticado mucho este proyecto, porque se estima que las divisas provenientes de la producción de la pequeña y en la mediana minerías serán destinadas a importar artículos suntuarios, lo que indudablemente producirá un alza desmedida de la cotización del dólar debo hacer presente a la Honorable Cámara que he seguido de cerca la discusión de este proyecto y he visto que el espíritu que ha animado a los impulsores es que estas divisas no sean destinadas a importar artículos suntuarios sino, por el contrario, a traer artículos que sean necesarios para la producción. El proyecto da al Ejecutivo las armas necesarias para impedir un alza desmedida del valor del dólar; también le proporciona medios para impedir que estas divisas sean aprovechadas para importar artículos suntuarios. No obstante la circunstancia de contener el proyecto disposiciones para detener estas alzas algunos Diputados no tenemos inconveniente en que se apruebe una indicación para dejar limitada esta facultad de importar mercaderías, que son las mismas a que se refiere el Presupuesto de Divisas del Consejo Nacional de Comercio Exterior, solamente a bienes de producción, para eliminar la internación de artículos suntuarios. En esta forma, es decir, introduciendo en la ley una disposición de esta naturaleza, se podría tener la seguridad de que las divisas provenientes de las exportaciones de la pequeña y de la mediana minerías, no serán destinadas a traer artículos o productos que no sean, en realidad, esenciales para la vida económica de la nación.

Hubiera querido también distraer algunos minutos la atención de la Honorable Cámara para referirme a algunas críticas que acaban de formularse a la Caja de Crédito y Fomento Minero, que en el mecanismo de esta ley entra a jugar un rol preponderante en la extensión de los certificados mineros y en la facultad reguladora que se le otorga para ajustar la producción de dichos certificados a las necesidades de la importación

para regular su precio. Pero vuelvo a decir, el momento no poder hacerlo, porque el tiempo de que dispongo ya termina.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, el Partido Radical ha estudiado detenidamente este proyecto y hubiera deseado que a la minería se le diera, directamente, un dólar preferencial con el fin de no producir la inflación que cree provocará esta iniciativa y de evitar la diversidad de cambios.

Debo decir que este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que fue firmado por Su Excelencia el Presidente de la República y por el Ministro de Hacienda, señor Guillermo del Pedregal, ha encontrado una serie de dificultades en su tramitación, provocadas principalmente por el propio Gobierno.

Esta iniciativa fue estudiada por el Consejo Técnico del Gobierno y aprobada por el Consejo de Gabinete, en el cual participaron todos los actuales Ministros de Estado. Por ello, no alcanzamos a comprender cómo ha empezado a ser atacada sistemáticamente por parte del Gobierno, especialmente por el señor Ministro de Economía.

El ex Ministro de Minas, señor Cuevas Mackenna, que visitó las provincias del norte y se dió cuenta de la situación crítica por que atraviesa la minería, ha cooperado, aún después de haber abandonado su cargo, al despacho de este proyecto.

El proyecto en debate ha sido estudiado ampliamente por las Comisiones de Economía y de Hacienda, las cuales le han introducido una serie de modificaciones. Es de advertir que, en la discusión general que se está llevando a cabo, se le introducirán nuevas modificaciones que darán resultados bastante prácticos cuando este proyecto se convierta en ley.

Se ha hablado mucho de que este proyecto es inflacionista. Efectivamente, todos los proyectos enviados por el Gobierno tienen esta característica. Basta citar, primero, el "plan económico para detener la inflación", que fue mucho más inflacionista que lo que se cree será este proyecto; el que concede bonificación a los servidores del Estado, que acaba de despachar esta Honorable Cámara, representa un aporte al proceso inflacionista de más o menos tres mil quinientos millones de pesos. Este proceso inflacionista ha actuado también sobre la industria: todos los productos han aumentado de precio; el comercio ha alzado los precios de sus mercaderías. En cambio, señor Presidente, cuando se trata de beneficiar un sector de la producción, que es vida de las provincias del norte (porque, si no existiera la minería en el territorio que se extiende más allá de la provincia de Coquimbo, toda la región sería

una pampa desolada), entonces se agita el fantasma de la inflación.

Por eso, nosotros, los parlamentarios que representamos a las provincias mineras, ponemos énfasis en nuestra posición de defensa de sus intereses.

Es incomprendible, Honorable Cámara, como los economistas teóricos pueden manifestar, frente a todos los anteriores proyectos inflacionistas, que éste lo es mucho más y que producirá un alza asombrosa del costo de la vida. Sin embargo, se olvida que los mineros, hasta aquí, han mantenido las tarifas que fueron establecidas en 1950. Para ellos, no ha habido comprensión, especialmente, de parte del Gobierno. Porque, si el Gobierno hubiera querido ir en ayuda de la pequeña minería le habría bastado dictar un decreto dándole un cambio preferencial al dólar, permitiéndole que los mineros trabajaran en buenas condiciones, sin pérdida.

En la actualidad, la pequeña y la mediana minerías mantienen su actividad, a pesar de todo este proceso inflacionista, porque los obreros están trabajando por la comida; ya que, en general, están burlando las leyes sociales, pues, en las condiciones existentes, los patronos no pueden cumplir a la letra las disposiciones legales sobre la materia.

Sobre este proyecto he recibido comunicaciones de todas las asociaciones mineras.

Voy a dar lectura, señor Presidente a un telegrama recibido por el señor Presidente de esta Honorable Cámara, en el día de ayer, para que la Sala conozca cuál es el pensamiento de los mineros del norte ante esta crítica tan dura que se ha hecho al proyecto del señor Cuevas Mackenna. Y debo adelantar, que, en la pequeña minería, el dueño de las faenas es al mismo tiempo que patrón, obrero, pulpero, y empleado. De manera que este telegrama, enviado por la directiva de la Asociación Minera de Copiapó, repito, representa auténticamente el pensamiento de los mineros. Dice así:

"En nombre de los mineros de la zona que ven con estupor que su suerte se arrastra entre intrigas de palacio y cuidados de sacristán, le rogamos usar su alta influencia para que la Cámara trate mañana el Proyecto Cuevas. Su ilustre antecesor don Pedro Montt encontró la manera de conseguir para el norte alguna comprensión. Bastaría el debate de su iniciativa para dejar en descubierto el juego de los que esgrimen reparos bizantinos para esconder la defensa de intereses secundarios o inconfesables. Atentos saludos". (Fdos.): Juan Marcó, presidente, y Felipe Matta, secretario de Asociación Minera".

Además, señor Presidente, hay innumerables telegramas y comunicaciones recibidas de toda la región.

Quiero expresar a la Honorable Cámara que la explotación minera en nuestro país

lleva más de quinientos años, y así podemos recordar que hace mucho tiempo, existían a lo largo de nuestro país más de noventa y ocho fundiciones de minerales. En cambio, ahora, sólo existe una. Es de lamentar que la preocupación de los Gobiernos por la solución de los problemas de esta industria extractiva sólo se ponga de actualidad únicamente en los momentos difíciles, como son los de ahora.

Deseo dar a conocer a la Honorable Cámara qué es lo que sucede actualmente con las explotaciones mineras, y voy a poner un ejemplo claro para que se aprecie la disparidad de utilidades que obtiene el minero que trabaja con su esfuerzo manual y el que aprovecha de estos dólares. Un minero pequeño vende a la Caja de Crédito Minero en el año, una producción de cien toneladas de cobre del diez por ciento de fino.

En estos momentos, la Caja de Crédito y Fomento Minero paga cinco mil doscientos pesos por la tonelada de cobre de diez por ciento de fino. A esta cantidad habría que restarle seiscientos cincuenta pesos por el flete que debe pagarse desde Vallenar a Paipote, de manera que el minero recibe solamente cuatro mil quinientos cincuenta pesos por tonelada. Como son cien toneladas, ellas le representan cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos, para obtener los cuales el minero ha trabajado durante todo un año.

Las cien toneladas de mineral, reducidas a metal, representan diez toneladas de cobre fino, las cuales se venden más o menos en seis mil dólares. Estos seis mil dólares son entregados a un importador, el cual obtiene una utilidad de por lo menos cien pesos por dólar, es decir, este importador, sin hacer casi absolutamente nada, sólo un trabajo de oficina o algunas gestiones para obtener una previa de importación, obtiene seiscientos mil pesos de utilidad.

Fuera de esto, señor Presidente, y una vez obtenida la previa, este importador va a vender repuestos de maquinarias o artículos importados a los propios mineros, a razón de trescientos o cuatrocientos pesos el dólar. De manera que es justo y es conveniente que la Honorable Cámara medite sobre la difícil situación por que atraviesa la pequeña y mediana minerías.

Señor Presidente, hay una diferencia sustancial entre lo que es la pequeña y mediana minería, por una parte, y la gran minería.

En efecto, la gran minería cuenta con enormes capitales, con técnicos especializados, tiene mecanizadas sus faenas por lo cual sus costos de producción son mucho más bajos, e, inclusive, puede trabajar con minerales de leyes muy bajas.

La pequeña minería no cuenta con capitales suficientes; sólo puede trabajar minerales con leyes de seis por ciento o superiores, mientras la gran minería explota minerales con leyes inferiores a uno por ciento. El

patrón en la pequeña minería chilena es el mismo obrero, el mismo "pirquinero", que debe soportar también las variaciones de los costos de producción y las diferencias de las tarifas que se establecen en forma permanente. La inflación influye directamente en sus costos. Casi todos los materiales y herramientas que se usan en la pequeña minería chilena son nacionales, producidos a costos de inflación.

Señor Presidente, la producción minera no dispone, en nuestro país, de poder consumidor ni tampoco de elementos que le permitan refinar, manufacturar sus productos, debido a lo cual debe exportarlos en su totalidad, y está obligada a sufrir las alzas y bajas del mercado internacional. Y debo decir más, señor Presidente, si no se dicta una ley que beneficie a la pequeña y mediana minerías, estoy seguro que estos treinta millones de dólares que se producen actualmente, van a reducirse a cuatro o a cinco, y este es el problema que nos preocupa.

Los mineros son tan chilenos como el resto de la población del país; quieren a su patria, y por eso ellos desean continuar entregando divisas al Erario.

Voy a terminar mis observaciones, señor Presidente, porque mi Honorable colega señor Miranda también desea plantear la posición de los mineros. Pero me reservaré para participar en la discusión particular, durante la cual analizaré algunos artículos del proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Señor Presidente, al intervenir en este debate, deseo, antes que nada, referirme a la tramitación que ha tenido esta iniciativa en la Honorable Cámara.

Este proyecto, que tiene su origen en un mensaje del Ejecutivo, fue estudiado y despachado en las Comisiones del Senado con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, y, en especial, con la del señor Ministro de Minería de aquel entonces, señor Cuevas Mackenna, que intervino tanto en los debates de las Comisiones como en la discusión del proyecto en la Sala. Posteriormente, llegó el proyecto a la Honorable Cámara, el Ejecutivo sólo se hizo presente en la Comisión de Economía, pues coincidió su estudio y tramitación con la renuncia del señor Cuevas Mackenna. Fue así como, desde ese instante, el Ejecutivo dejó de estar presente en la discusión de un proyecto que ha tenido su origen, precisamente, en una iniciativa suya.

En verdad, señor Presidente, los Diputados que intervenimos en los debates de las Comisiones de Economía y Hacienda de la Cámara podemos decir que la actitud del Ejecutivo frente al estudio y tramitación de este proyecto, no es la que corresponde a un Gobierno responsable, pues una iniciativa

suya ha sido discutida en el seno de la Honorable Cámara, sin que hayamos contado con la presencia de los señores Ministros de Hacienda y Economía, que firma el proyecto, ni con la del Ministro de Minería. Aún más, señor Presidente, cuando estudiamos el proyecto en la Comisión de Hacienda, el Ejecutivo nos informó, por intermedio de su Ministro de Minería, que el Gobierno estaba estudiando importantes modificaciones a esta iniciativa, y que, como consecuencia de ese estudio, haría las indicaciones pertinentes en el seno de las comisiones. Se nos manifestó también que se había designado una Comisión especial para tal efecto, presidida por el señor Subsecretario de Minería y el señor Hales, Ministro de Minería, nos solicitó que conociéramos las conclusiones de esa comisión especial, aun cuando el estudio del proyecto estaba ya muy avanzado. Pues bien, sólo por breves instantes se hicieron presentes en el seno de la Comisión de Hacienda, el actual Ministro de Minería y el señor Subsecretario del ramo, que presidía dicha Comisión especial. ¿Y qué fué lo que informaron a la Comisión? Sencillamente que la Comisión especial de la cual formaban parte dos Honorables Diputados, según se dijo, no había llegado a ninguna conclusión concreta. En consecuencia, la Comisión de Hacienda se encontró en la imposibilidad de conocer estas importantes modificaciones, estas "trascendentales" modificaciones que el Gobierno deseaba introducir, y que había anunciado que formularía en el seno de la Comisión respectiva de la Honorable Cámara.

Por lo demás, señor Presidente, este proyecto ha figurado permanentemente en la convocatoria, ha tenido urgencia, y, no obstante todo esto, no obstante las modificaciones importantes que se han hecho a este proyecto, cosa que debo reconocer, el Gobierno ha estado acusando una grave falta de responsabilidad, al estar ausente de toda la tramitación que él ha tenido en el rodaje de esta Corporación.

Señor Presidente, entrando en materia, deseo ocuparme de una objeción sobre la que mucho se ha argumentado. Se señala la diferencia que hay entre la pequeña y la mediana minerías, para concluir que sólo debe ayudarse y fomentarse aquélla. Creo que no puede hablarse en términos tan absolutos. La diferencia emana exclusivamente de una disposición legal contenida en una ley tributaria, la número 10,270. Según esta ley de excepción, que libera de ciertas contribuciones a la pequeña minería, y la deja afectar solamente al uno y medio por ciento del valor de sus productos, pertenecen a la pequeña minería las empresas y personas naturales cuyo capital no exceda de cinco millones de pesos. Es, en consecuencia, un concepto muy relativo, pues con la desvalorización de nuestro signo monetario, se comprende fácilmente que hoy cualquier mine-

ro o empresa regularmente mecanizada, excede aquella suma. No puede, por lo tanto, señor Presidente, hacerse la diferenciación en los términos que la han señalado algunos Honorables colegas, en el deseo de conseguir eliminar a la mediana minería de las bondades de este proyecto, a menos que nos pongamos de acuerdo en los términos e intentemos una nueva y más acertada definición legal.

Deseo, pues, señalar que por sobre todas las cosas, mientras no revisemos los conceptos hasta ahora válidos emanados de la ley 10,270, no existe una diferencia notable entre la pequeña y mediana minería, sino la ya señalada. Pero, señor Presidente, ambas son las que pudiéramos llamar la minería nacional.

Señor Presidente, ya el Honorable Diputado Informante, en su ilustrada exposición, nos ha señalado la trágica situación por que atraviesa la minería nacional.

Esta producción, que no tiene mercado interno, ha visto desde hace algún tiempo, cómo la curva de los precios del mercado internacional descendía bruscamente, mientras los costos, debido a la violenta inflación del último tiempo, alcanzaban cifras elevadísimas. Esto ha acarreado ya la paralización de algunas faenas mineras, mientras otras se mantienen, si no trabajando a pérdida, en trágico estado financiero. Y, naturalmente, esta situación se agrava mucho más para el pequeño productor, que no tiene medio alguno de defensa. Este hecho acarrea, junto al peligro de la desocupación obrera, el problema económico derivado de la disminución de divisas en moneda extranjera, pues no se puede pensar, a menos que se despache la iniciativa legal que nos ocupa, que la minería nacional (pequeña y mediana), está en condiciones de producir las mismas disponibilidades de divisas que en años anteriores.

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado, Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo. Le quedan siete minutos a Su Señoría.

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto que beneficia a la pequeña y a la mediana minerías. Puede continuar, por siete minutos, el Honorable señor Miranda, don Hugo.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Señor Presidente, el régimen que se pretende crear por el proyecto de ley en debate, permitirá esta producción de divisas; pero mantiene en manos del Estado el control necesario y las herramientas legales convenientes para que ejerza una fiscalización destinada a mantener, como se ha dicho, un precio justo y estable para los productos de la minería nacional.

No otra cosa deseamos los que, con tanto entusiasmo, defendemos a la minería nacional.

Este sistema, al crear un dólar preferencial para la minería, permitirá que ella tenga nada más que precios justos, pero estables y seguros, que permitan su fomento, su mecanización y su progreso.

Va a depender, indudablemente, de la lista de artículos importables que se confeccione con las divisas provenientes de la pequeña y mediana minerías y de que los certificados que representan estas divisas, los que se adquieren en la pública subasta que de ellos debe hacerse en la Bolsa de Comercio, tengan un precio moderado y razonable.

Además, durante el período de ejecución de este régimen legal así establecido, se permite al Ejecutivo agregar o suprimir determinados artículos de la lista de mercaderías importables. Es evidente que los precios que se obtengan por estos certificados, en las Bolsas de Comercio, dependerán de la calidad de estos artículos.

Es natural que la primera lista determinada por el Ejecutivo, sea la de mayor importancia y la que juegue en forma más particular en la fijación del precio de los certificados. Como es lógico, la primera lista deberá contener aquellos artículos cuya homogeneidad en los precios y en la demanda sea más o menos equivalente, con el objeto de que los subastadores de dichos certificados tengan una necesidad más o menos semejante, y de que permanentemente se estén cotizando a precios estables.

De la misma manera, se otorga a la Caja de Crédito y Fomento Minero la posibilidad de emitir certificados con cargo a la producción futura, con un límite de hasta cuatro meses de producción y con el respaldo de su existencia de minerales en la Fundición Nacional de Paipote, a fin de permitir a este organismo del Estado mantener el control de estos certificados en la Bolsa de Comercio, para que no alcancen precios desorbitados.

Se ha tratado, en el régimen así creado, de cerrar todas las puertas a la especulación a que pudiera dar lugar este sistema. En las respectivas Comisiones todo nuestro esfuerzo estuvo dirigido a ello.

Naturalmente, esto dependerá, en gran parte, de las medidas que adopte el Ejecutivo, al usar las facultades legales que se le otorgan por medio de este proyecto.

En consecuencia, las finalidades de este proyecto son de dos órdenes: una de orden económico, como es la de permitir que la minería nacional, tanto la pequeña como la mediana, sigan en actividad. Como consecuencia de esto, se obviarán los inconvenientes gravísimos que afectan al país por la enorme falta de divisas en el mercado extranjero.

La otra finalidad esencial de este proyecto es de carácter social. En efecto, tiende a evitar la enorme cesantía que ya se avecina, que ya existe en las provincias mineras del norte. Todos los parlamentarios que visiten las provincias de Atacama, Antofagasta y Co-

quimbo podrán comprender cuán trágico y grave es el problema minero nacional.

En este instante, existen empresas productoras en las que hay mineros que están trabajando a pérdida, trabajando, como decía mi Honorable colega señor Magalhaes, casi únicamente por obtener lo necesario para subsistir.

Por estas consideraciones, así como nuestros Senadores votaron favorablemente este proyecto, porque comprendieron la evidente justicia que él encerraba, nosotros también le otorgaremos nuestros votos favorables, mirando, por un lado, la conveniencia de mantener en producción a la pequeña y mediana minerías, y no olvidando, por otro, las obligaciones que, como parlamentarios, tenemos de velar por la conveniencia nacional, porque, como he dicho, este proyecto aborda dos imperativos: uno de orden económico, y otro de orden social. No tenemos ningún inconveniente, como no lo tuvimos en las Comisiones, de estudiar y aceptar aquellas indicaciones que mejoren este proyecto, que persigan evitar las posibles especulaciones a que él pueda dar origen, y que aseguren justos precios a los productores de la pequeña y mediana minería.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, creo que para considerar el proyecto de ley que, en estos momentos, conoce la Honorable Cámara, hay que tomar como base y principio fundamental la grave situación en que ahora se encuentran la mediana y la pequeña minerías.

Es evidente que esta industria atraviesa por momentos de tal gravedad que, si no se innova en el actual sistema de cambio de retornos de esta producción, sencillamente se encuentra condenada a su paralización. Y esta paralización no solamente significará la cesantía para miles de obreros y el hambre y la miseria para sus familiares, sino también el país, que está ante una crisis angustiosa de divisas, que está con su balanza de pagos absolutamente desequilibrada, dejará de percibir, por el hecho de la paralización de la mediana y pequeña minerías, una suma que equivale posiblemente a los veinticinco millones de dólares, que son los que, en la actualidad, produce esta actividad minera.

Ante esta situación, el Congreso tiene que hallar una solución para este agudo problema, y para lograr tal solución solamente existen dos caminos: o se va a la bonificación o se aprueba en general este proyecto que, en sus fundamentos, tiende a dar un cambio libre para las exportaciones de esta industria.

La bonificación tiene consecuencias graves, en su aplicación. Sin duda, ella debe

salir del Presupuesto Nacional, y, al salir de él, o se financia con nuevos impuestos, agregando estos tributos a la ya angustiosa situación por que atraviesa la economía nacional por un exceso de tributación, o se recurre a arbitrios que, en el fondo, significan emisiones. Ambos recursos, o sea el de los impuestos o el de las emisiones inorgánicas para financiar las bonificaciones destinadas a salvar esta industria traerían, a la larga, lógicamente, un encarecimiento del costo de la vida, un aumento del medio del circulante y, por lo tanto, una mayor inflación que es justamente lo que nos tiene abocados al problema que hoy día tratamos. Es evidente que si el valor real de nuestra moneda fuera de ciento diez pesos el dólar, suma que ha sido fijada artificialmente para nuestro cambio, evidentemente la mediana y pequeña minerías podrían competir en el exterior, podrían exportar su producción y no se encontrarían en la situación en que están. Es decir, si con la bonificación, aparentemente y en el primer año o en los primeros meses, vamos a solucionar el problema de la pequeña y mediana minerías, a la larga, y fatalmente, por la inflación que esto traerá consigo, vamos a encontrarnos con que siempre esta bonificación será insuficiente, y habrá que ir la aumentando año a año, siguiendo en este proceso inflacionista, que parece que no tiene término.

En cambio, señor Presidente, con el sistema propuesto, que si bien es cierto no es perfecto —y en ello concuerdo plenamente con lo manifestado por mi Honorable colega señor Bernardo Larraín, porque el ideal es que debe llegarse al cambio libre para todas nuestras exportaciones— se empieza por algo. Sin duda, este proyecto de ley, que presenta muchos inconvenientes en su articulado, por lo que lo trataremos de modificar durante la discusión particular, da la posibilidad a esta industria de llegar al cambio libre, y, por lo tanto, en esta forma, de poder exportar sus productos.

Se dirá que este proyecto puede ser inflacionista. No creo, señor Presidente, que lo sea. En todo caso, si esta ley provoca en el primer año de su aplicación, una pequeña inflación, de ninguna manera ella será tan grave como la que produciría la bonificación, porque el cambio libre, con el sistema de remates de certificados que aquí se establece, ciertamente permite una relativa elasticidad que jugará en el precio del dólar. El precio de los artículos incluidos en las listas se recargará; pero, por otro lado, con las disposiciones del proyecto de ley, si tiene el Gobierno inteligencia y cautela en su aplicación, se podrá regular dicho precio. Si se procede en esta forma, no creo que esa inflación pueda llegar a ser exageradamente alta.

Habría otra solución, consistente en la fijación de un cambio preferencial, a un tipo

de dólar calculado sobre el costo de la producción de la industria. Pero, en el fondo, esta solución es injusta. Es imposible determinar, en primer lugar, un costo exacto que alcance a cubrir el costo de todas las industrias. O esta fijación artificial del cambio es muy alta y se beneficia, en forma excesiva, a aquellos industriales que tienen costos inferiores, en tanto que se favorece sólo, en muy pequeña parte, a aquéllos que tienen costos altos, o bien, esta fijación es muy alta, y entonces resulta también injusta.

Por otro lado, al fijarse este tipo de cambio preferencial estático, tarde o temprano ocurrirá que este cambio, sin la elasticidad que tiene el cambio libre, resultará corto o también excesivo.

Se habla, señor Presidente, de que este proyecto, en buenas cuentas, es una repetición de la Ley del Oro. Pero si tomamos en consideración que el total de las divisas provenientes de la Ley del Oro son cuatro millones de dólares, y que el total de las divisas que actualmente producen la pequeña y mediana minería es de veinticinco millones de dólares, lo que lógicamente, permitirá mayores importaciones y una mayor producción, tendremos que admitir que, con este sistema de cambio, se llegará, posiblemente, a una producción del orden de los cuarenta millones de dólares. Por lo tanto, es muy diferente el resultado que se obtiene, cuando se lanza a un mercado ávido, en que opera una lista de mercaderías exclusivamente suntuarias, que obtienen precios exagerados, una cantidad de sólo cuatro millones de dólares, a cuando se lanza al mercado, dentro de una lista que contiene artículos esenciales y necesarios para la industria, la agricultura o para el desarrollo económico del país, una cantidad cinco, seis o siete veces mayor que la que contemplaba la Ley del Oro.

Naturalmente, esta avidez del mercado por llegar a obtener las divisas necesarias para estas exportaciones se desarrolla en un campo de mayores ofertas. Por otro lado, la prudencia del Gobierno para confeccionar y aplicar las listas permitirá que el alza del valor de dólar no sea, en ningún caso, tan exagerada como la que se producía con la Ley del Oro, que se aplicaba con listas de mercaderías que se referían exclusivamente a artículos suntuarios.

Se ha dicho que este proyecto de ley entrega, exclusivamente, al Ejecutivo la administración y distribución de las divisas provenientes de la pequeña y mediana minería; pero si examinamos la situación actual, en que el Gobierno, por medio del "CONDECOR", es el que determina, en forma exclusiva, las importaciones y exportaciones que debe realizar el país, veremos que, en ningún caso, esta situación va a variar.

Con el sistema instituido en el proyecto en debate, los importadores, al rematar un certificado, automáticamente obtendrán del CONDECOR las licencias de importación correspondientes a su valor.

Consulta el proyecto una disposición, según la cual sólo el Gobierno puede discriminar con respecto a la lista de artículos que podrán importarse con las divisas provenientes de la pequeña y de la mediana minerías.

Y es lógico que así sea, porque, si bien es cierto que nuestro ideal y la única solución al problema del desequilibrio de la balanza de pagos, que afecta al país, es el aumento de las exportaciones, y, por lo tanto, de las divisas que provienen de ellas, no lo es menos que esto se consigue por medio del cambio libre.

Pero no es prudente ni aconsejable que bruscamente establezcamos este sistema, porque ello puede provocar trastornos fundamentales en nuestra economía.

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor CORREA LARRAIN. — Disponemos de quince minutos más que nos ha cedido el Comité Independiente.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar Su Señoría, por quince minutos, en el turno del Comité Independiente.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, decía que si establecemos al cambio libre para todas nuestras exportaciones, bajará el dólar que se cotiza actualmente en la Bolsa Negra, por la gran afluencia de divisas al mercado.

Esa es la solución del problema. Ya la han adoptado otros países, como Perú y Alemania, y, últimamente, Inglaterra. En el régimen de cambio libre, las exportaciones operan libremente y producen una gran afluencia de divisas al país que permite el equilibrio de la balanza de pagos.

Pero esto, vuelvo a repetirlo, aplicado bruscamente, provocará un alza también violenta en el precio de todos aquellos artículos que actualmente se están importando con cambios preferenciales, es decir, inferiores al libre.

Es lo que sucedió con el llamado "cambio único". El cambio único de \$ 110 produjo este trastorno sin dar la solución que sus autores creyeron conseguir con él, en primer lugar, porque el tipo de cambio fijado no se acercó suficientemente al verdadero valor de nuestra moneda en el mercado internacional, esto es, al valor del dólar.

Con el sistema de listas que consulta el proyecto, que permitirá agregar nuevos rubros a la nómina de productos exportables, vamos a ir ampliando, poco a poco el área libre.

Quando empiecen a regir las listas que van a regular este sistema, cuando se apliquen con inteligencia y discreción, cuando nuestra economía se tonifique con la afluencia de divisas producidas por nuestras exportaciones, habrá llegado el momento de ir aplicando el cambio libre a las importaciones de artículos esenciales. La situación del país se fortalecerá y permitirá hacer frente a mejores jornales, que proporcionarán a nuestro pueblo una situación más holgada, producto también de una economía más sana. La población será capaz, entonces, de resistir las alzas de los productos importados con divisas de cotización más alta.

Señor Presidente, los Diputados de estos bancos hemos presentado numerosas indicaciones destinadas a mejorar el proyecto en discusión y a suprimir algunos artículos que consideramos peligrosos, a los cuales ya se ha referido el Honorable señor Larraín Vial. Estimo que este proyecto es una iniciativa que tiende, en todo caso, a solucionar el grave y agudo problema ante el cual se encuentra actualmente el país. En todo caso, es mucho peor no tomar ninguna resolución y dejar el problema tal como está, esto es, que se sigan estimulando nuestras importaciones sólo por medio de bonificaciones artificiales que constituyen un engaño para nuestra economía, que conduce al caos y a la destrucción.

Por estas razones, personalmente, soy partidario de este proyecto. Creo que si el Ejecutivo sabe aplicar con discreción, con inteligencia y a través de procedimientos claros las disposiciones que contiene, llegaremos, en parte, a una solución de nuestros graves problemas económicos.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, en el debate de este proyecto, la Honorable Cámara ha considerado la situación de la pequeña y de la mediana minerías, las que se hallan en situación total y absolutamente diferente de la de todas las otras actividades productoras nacionales, pues aquéllas están sometidas a un régimen que significa vender a precios fijados en el extranjero, que tienden cada vez a bajar más y, al mismo tiempo, soportar los costos más altos del país, debido al proceso inflacionista por que éste atraviesa.

Estos antecedentes determinaban que, en este país, se hubiera encarado hace mucho tiempo la fijación de una política para sus exportaciones. Y, a propósito de los diferentes planes económicos que el actual Gobierno ha ido sometiendo sucesivamente a la

consideración de la opinión pública, los parlamentarios de la Falange Nacional y de la Federación Social Cristiana hemos formulado algunas observaciones tendientes a significar al país esta falta absoluta de una política de exportación. Esta falta ha determinado que la Honorable Cámara haya tenido que considerar este proyecto de ley, en el que se encara una política de esta naturaleza enfrentada a una situación realmente caótica para el norte del país.

Los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra han dado a conocer en todo su dramatismo la situación por que atraviesan actualmente las provincias mineras del Norte y han expresado que, si no se adopta una solución a breve plazo, solución que se plantea en el proyecto en debate, indudablemente nos veremos abocados dentro de muy poco tiempo, quizás de pocos días más, a la cesantía de sobre treinta y cinco mil obreros y a un estado de desesperación de cien mil o más habitantes de este país.

Pues bien señor Presidente, creo que, ante esta situación, el Gobierno debió haber venido a esta Sala a sostener y defender su posición frente a este proyecto de ley. Originalmente esta iniciativa legal fue presentada con las firmas del Ministro de Minería de aquel entonces, don Francisco Cuevas Mackenna, y del actual Ministro de Economía, don Guillermo del Pedregal; pero hemos visto que, durante su discusión, el Gobierno ha revelado una política contradictoria. En el seno de la Comisión de Hacienda nos ha hecho presente, por intermedio del actual Ministro de Minería suplente, señor Hales, que deseaba presentar algunas indicaciones al proyecto que el Ejecutivo mismo había enviado a la consideración del Congreso Nacional. Sin embargo, señor Presidente, esas indicaciones no fueron formuladas ni durante el estudio de este proyecto en la Comisión de Hacienda ni ahora, durante su discusión general en esta Sala.

Pues bien, señor Presidente, esta falta de una política definida del actual Gobierno en materia de exportaciones nos lleva a considerar este proyecto en los trágicos términos a que han aludido ya mis Honorables colegas.

Hoy día, señor Presidente, estamos considerando esta situación y, a propósito de ella, nos hallamos ante un dilema que seguramente significará no poder considerar toda la discusión teórica en torno a esta iniciativa legal.

Se trata, señor Presidente, como muy bien lo anotaba mi Honorable colega señor Correa, de que en este instante no podemos sino considerar una sola situación: si al país le conviene sostener la producción de la pequeña y la mediana minerías, o lisa y llana-

mente va a prescindir de todas las exportaciones de éstas, dejando de percibir veinticinco o treinta millones de dólares el año, que es lo que representan actualmente sus exportaciones.

Creo, señor Presidente, que el dilema es bien claro y lo que corresponde al país es asumir con valentía, una política clara y definida con respecto al sostenimiento de estas exportaciones que son esenciales para su vida económica. Así es, como muy bien lo ha anotado mi Honorable colega señor Pizarro, que la aprobación de este proyecto de ley significará no sólo la posibilidad de que el país pueda mantener la entrada de divisas que percibe actualmente, producidas por la pequeña y la mediana minerías, sino que también un aumento de ellas, pues, tal como quedó establecido en su discusión en la Comisión de Hacienda, el régimen establecido en el proyecto significará al país la posibilidad de aumentar las exportaciones de la pequeña y la mediana minerías a cuarenta o cuarenta y cinco millones de dólares. Unido esto a las grandes posibilidades, como también lo ha manifestado el Honorable colega, de aumentar las exportaciones de hierro a casi tres veces lo que hasta ahora se acostumbraba exportar, es lógico esperar un aumento de "divisas".

Estimo que, ante este dilema, al país no le corresponde otra cosa que asumir, con valentía, una política sobre sus exportaciones. En este sentido, quisiera recordar a la Honorable Cámara el caso de un país como Inglaterra, que, bajo un régimen de avanzada como el que tuvo cuando el Partido Laborista detentó el poder, enfrentó con audacia y valentía una situación similar. Ese Gobierno, incluso, se atrevió a sostener una política de exportaciones que le significó la necesidad de desvalorizar su moneda para poder exportar en mejores condiciones, aun a costa de reducir el "standard" de vida de sus habitantes. Pues bien, esta política, en un momento determinado, significó a ese país el poder sostener con éxito una lucha contra el proceso inflacionista y, al mismo tiempo, mejorar realmente la vida económica de la nación.

Creo, señor Presidente, que muchas de las observaciones de orden teórico que se han verificado en torno a la discusión de este proyecto de ley han sido necesarias, pero creo también que, dada la trágica situación por que atraviesan la pequeña y la mediana minerías de nuestro país, debemos procurar despacharlo cuanto antes, dándole nuestros votos favorables.

Solamente quisiera agregar que nuestros votos favorecerán esta iniciativa, pues ella, además, contiene dos ideas de sumo interés; una, la de trasladar a los productores el beneficio efectivo de sus exportaciones, que

hoy día queda en manos de los intermediarios; otra, la de dar libertad para la importación de artículos esenciales, ya que con el régimen de "certificados" cualquiera persona podrá importar los artículos contenidos en la lista a que ésta se refieren. Con ello se destruirá el verdadero monopolio que ejercen los importadores que están, actualmente, inscritos en el país; se les obliga con el régimen de libertad, que por este proyecto se establece, a valorizar en su justo término sus actividades de importadores.

Creo que estas ideas son, indudablemente, beneficiosas para la economía del país y que las disposiciones de este proyecto significarán una efectiva ayuda para la pequeña y la mediana minerías.

Por estas consideraciones, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente, en general y en particular, esta iniciativa de ley y, asimismo, acogeremos todas las indicaciones que tiendan a mejorar el informe de la Comisión de Hacienda.

LA DISCUSION DEL PROYECTO EN EL SENADO

En la sesión celebrada por el Honorable Senado el 2 de Febrero, la Corporación trató este proyecto en tercer trámite constitucional.

Damos también algunos de los discursos pronunciados en esta oportunidad:

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor HALES (Ministro de Minería). Señor Presidente y Honorable Senado, entre las numerosas y graves dificultades que ha tenido que afrontar el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, con caracteres bastantes difíciles se ha presentado el problema de las minerías pequeña y mediana, que afecta en especial a las provincias de Atacama y Coquimbo. En este problema se han conjugado diversos factores: uno de los principales, tal vez la baja experimentada en el mercado internacional por los productos mineros, y está en seguida el alza de los costos de producción, que afecta muy especialmente a estos sectores de la pequeña minería y de parte de la mediana minería.

Cuando comenzó, especialmente en 1952, la baja del precio del cobre, la pequeña y la mediana minerías se vieron cada vez más complicadas en su actividad. Son indus-

trias que carecen de un resguardo económico que les permita resistir la baja del precio y el aumento de los costos. No es este el caso de los otros productos, de las otras actividades, que pueden resarcirse del aumento de sus costos mediante el aumento de sus precios. Eso no es posible en la actividad de que estamos tratando. Y, de esta manera, un sector muy respetable de hombres de trabajo, que cuenta con pocos recursos, sufrió disminuciones en sus entradas, peligro de paralización de sus faenas y acumulación de existencias importantes del producto de su trabajo.

Sabe el Honorable Senado que el organismo regulador, al que la ley faculta para poder ayudar a la pequeña y a la mediana minerías, es la Caja de Crédito Minero. Pero, por razones que no es del caso analizar, esta institución no cuenta con los medios legales y, en algunos casos, ni con los medios financieros necesarios para poder cumplir la tarea para la cual fué creada. Es así como nos hemos encontrado en una situación delicada, porque, desgraciadamente, en épocas en que la Caja de Crédito Minero debió aprovechar el alza experimentada por los productos mineros en el mercado internacional para realizar una verdadera política de fomento minero, prefirió seguir el camino fácil de derrochar estas mayores entradas en otorgar tarifas a las minerías pequeña y mediana. De esta manera, por este camino tan fácil y casi frívolo, pudieron estimularse producciones mineras prácticamente antieconómicas, y así se fueron acumulando las existencias de producciones mineras en las agencias de la Caja de Crédito Minero, que empezó a pagar estas producciones con aumentos de tarifas y compró minerales de muy baja ley.

En suma, la Caja de Crédito Minero pudo, debió y debe ser orientada a realizar una verdadera política de fomento minero en el País, en lugar de transformarse en una central de compras, que es hoy día, lo que permitió el actual estado de cosas y la falta de una explotación adecuada de toda nuestra pequeña minería. Fué así como en los últimos años, atraídos por estas tarifas fijadas altamente por la Caja, se fueron acumulando existencias de minerales, especialmente en las canchas de la Fundición Nacional de Paipote, por compra de minerales de baja ley con un 5 ó 6 por ciento, con una inversión, por parte de la Caja de Crédito Minero, de cerca de 800 millones de pesos. Si se hubiera aumentado en uno o dos puntos el porcentaje de los minerales, al 7 u 8 por ciento, se ha-

bían provocado situaciones muy difíciles para todos aquellos pequeños mineros que no están explotando minerales en buenas condiciones.

Creo que resulta innecesario señalar en esta ocasión, y menos puede hacerlo el Ministro que habla, que sirve interinamente la Cartera de Minería, normas de política de fomento minero. Fuí designado para esta Cartera con una sola finalidad: contribuir a resolver el problema de la gran minería, y a eso he dedicado mis esfuerzos durante los últimos quince días. Fue ello lo que me impidió llegar a la Cámara de Diputados para expresar con toda sinceridad el pensamiento del Ministro que sirve interinamente esta Cartera, frente a este problema del fomento a la pequeña y la mediana minerías. Por algunos señores Diputados se interpretó mal esta ausencia, aun cuando sabían que, como era público y notorio, no me encontraba en Santiago en los días en que se produjo la votación. Además, mientras se debatía el proyecto, no fué posible obtener las sesiones nocturnas que solicitamos para analizar en mejor forma el proyecto, y tampoco se aceptó que la comisión oficial nombrada por el Ministro que habla pudiera ser completada con otros parlamentarios, a fin de buscar soluciones armónicas.

No hay duda que la situación de la pequeña minería es difícil, trágica. Pero es indispensable distinguir su situación de la de la mediana minería, o de la de gran parte de ésta. La pequeña minería no dispone de muchos recursos; quienes se dedican a ella trabajan personalmente, o con personal muy reducido. No está, pues, en situación similar a la mediana minería. Las faenas de ésta son más mecanizadas; dispone de buenos profesionales; tiene capitales suficientes que le permiten muchas veces soportar las alzas de los costos, y que le permiten, además, exportar sus minerales, como lo ha hecho hasta ahora, sobre la base de los cambios actuales, con muy buenas utilidades. Bastaría, para demostrarlo así, dar algunos datos respecto de personas que se dedican a las faenas de la mediana minería y que han tenido un éxito financiero bastante halagador, cuyas utilidades no son nada despreciables, sobre todo si se piensa en lo difícil que es la actividad minera, que, en los últimos días, han visto acrecentadas sus utilidades, aparte que la aprobación del proyecto en debate, y aun su sola tramitación, significará para algunas de estas personas, utilidades todavía mayores.

Además, como he dicho, la mediana mi-

nería realiza sus exportaciones por cuenta propia. A la pequeña minería, en cambio, no le queda otro camino que vender su producción a la Caja de Crédito Minero.

Si el Senado analiza las diferencias que existen entre la situación de la mediana y la de la pequeña minería y si, a la vez tiene presente la ineficacia de la acción desarrollada hasta ahora por la Caja de Crédito Minero, podrá darse cuenta de lo difícil que se presenta el porvenir para la minería modesta, para el pequeño minero. La pequeña minería parece, así, señor Presidente, estar condenada a la paralización de la mayor parte de sus faenas, si no cuenta con la ayuda del Estado, como la ha tenido hasta ahora. Y tan grave es la situación de la pequeña y de parte de la mediana minería, que si la Caja no acude rápidamente a ayudarlas, es muy posible que se produzca la paralización de esta industria. No quiero referirme a la ayuda que debiere prestarles la Caja; pero cálculos hechos por ella indican que se necesitan alrededor de 600 millones de pesos para poder hacer frente a la actual crisis.

El señor OPASO.—¿Me permite, señor Ministro, para aclarar algunos puntos?

El señor HALES (Ministro de Minería). Con mucho gusto, señor Senador.

El señor OPASO.—De manera que, según las afirmaciones del señor Ministro y la opinión del Gobierno, la única parte de la industria minera que está en crisis es la pequeña minería. ¿La mediana está bien?

El señor HALES (Ministro de Minería). A mi juicio, la totalidad de la pequeña minería está mal y gran parte de la mediana minería está bien. Si gusta el Honorable señor Senador, puedo dar a conocer algunos datos.

El señor OPASO.—De manera que el problema es salvar a la pequeña minería.

El señor HALES (Ministro de Minería). En realidad, el problema es salvar a la pequeña y parte de la mediana minería, y podría hacerse mediante una acción discriminatoria de parte de la Caja de Crédito Minero.

El señor ALLENDE.—¿Por qué no nos da a conocer los datos a que ha hecho alusión, el señor Ministro?

El señor HALES (Ministro de Minería). Señor Presidente, es necesario manifestar con franqueza que el Gobierno, si bien ha querido dar una solución a los problemas de la pequeña y de parte de la mediana minería, en ningún caso ha querido que, en ello, se grave a la totalidad de la población. No ha sido nunca ese su deseo, ni el

Ejecutivo podría tolerar que, a cambio de salvar la situación de la pequeña minería, se impusieran sacrificios de proporciones incalculables a toda la población del País, como ocurriría con el proyecto que acaba de despachar la Honorable Cámara de Diputados, el que no sólo representa la preocupación de los parlamentarios por salvar la situación de la pequeña minería, sino que constituye la alteración más fundamental de todo nuestro régimen cambiario, de todo nuestro régimen de divisas y de todo nuestro régimen de importaciones.

Y, como lo dijo con mucha razón el Honorable Senador señor Bossay, después de aprobado este proyecto, ya no se podría hablar más con seriedad ni con propiedad de que se quiere detener la inflación, pues creo difícil que se hubiera encontrado un régimen más perfecto que el que propicia el proyecto, para impulsar dicho fenómeno económico.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiere decir que no fue tan malo el régimen radical.

El señor HALES (Ministro de Minería). Es la idea del Honorable señor Bossay; pero cuando yo la expuse en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, fué rebatida por un Diputado radical.

El señor PRIETO.— En materia de minería están divididos.

El señor HALES (Ministro de Minería). Algunas personas podrán extrañarse de esto; pero no se trata solamente de regímenes distintos, pues este proyecto de ley ha tenido la virtud de dividir todos los criterios, de todos los grupos...

El señor PRIETO.—Incluso al Gobierno.

El señor HALES (Ministro de Minería). Incluso a los miembros y a los partidos de Gobierno: no tengo inconveniente en declararlo, con toda sinceridad.

El señor CORREA.— Entendía que este proyecto tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor OPASO.— Efectivamente.

El señor AMUNATEGUI.— Y el Mensaje lleva la firma del Ministro señor Del Pedregal.

El señor COLOMA.—Y si lo está tratando el Congreso, es porque el Gobierno lo incluyó en la Convocatoria.

El señor VIDELA.— Y pidió urgencia para él.

El señor HALES (Ministro de Minería). Ruego a los Honorables Senadores tener un poco de calma.

El proyecto que está tratando en estos momentos el Senado no es ni la sombra del

que envió el Ejecutivo, y ello lo saben muy bien Sus Señorías y lo sabe el País entero.

Quiero ir más allá y decir que este proyecto ha dividido a todos los partidos políticos, de Gobierno y de Oposición. Este proyecto también ha dividido al Ejecutivo.

El señor CORREA.—Aclarada así la situación por el señor Ministro, la comprendo muy bien.

El señor HALES (Ministro de Minería). Estoy haciendo una declaración seria y honrada, porque cuando se comete un error, lo justo es reconocerlo.

Cuando este proyecto fué conocido por el Comité Económico de Ministros, se levantaron voces contrarias a él; entre otras, la del Ministro que habla. No aceptamos, por ejemplo, el procedimiento del remate de las divisas, pues él, a nuestro juicio, las dejaba entregadas a la voracidad de los subastadores, lo cual no haría otra cosa que incrementar la inflación. Y así lo dije en la Comisión cuando fuí invitado a ella para exponer mis puntos de vista.

Señor Presidente y Honorable Senado, qué decir cuando el proyecto, ya vuelto al Senado, no solamente se refiere a las minerías pequeña y mediana, sino que también se extiende a otros productos — y esto es lo grave— que copan casi la totalidad de las divisas de exportación del País, a excepción de las de la gran minería. Ya es hora de que se vaya haciendo público este pensamiento, que, cuando quise exponerlo con la debida reserva ante la Comisión de Hacienda, no me fué aceptado por parte de los miembros de dicha Comisión: en las conversaciones sostenidas con la gran minería, uno de los puntos que más han provocado división de criterios y que más nos han alejado de la solución, es justamente este proyecto de fomento a la pequeña y la mediana minerías, que hoy no puede llamárselo así, sino de alteración del régimen cambiario y de todo nuestro sistema de divisas. La gran minería, aunque parezca extraño a algunos Honorables Senadores, ya no se siente satisfecha con la modificación del régimen cambiario de \$ 19,37, que era discriminatorio y que se había mantenido así durante más de veinte años, por un régimen libre, pues se encuentra con que la totalidad del régimen de divisas pasa a tener un cambio, no de \$ 110, sino de \$ 220 por dólar.

El señor IZQUIERDO.— O más, señor Ministro.

El señor HALES (Ministro de Minería). O más, posiblemente.

El señor VIDELA (don Hernán).— Cómo puede decir el señor Ministro...

El señor HALES (Ministro de Minería). Si Su Señoría desea una interrupción, con todo agrado se la concedo.

El señor VIDELA (don Hernán).— Muchas gracias.

El señor Ministro está comentando que la gran minería exige el cambio de \$ 110. Comprendo que el señor Ministro ha estado muy ocupado hasta hoy con la gran minería y no ha tenido tiempo para dedicarlo a la pequeña y la mediana; sin embargo, —me imagino— habrá tenido ocasión de saber que existen a la fecha varios tipos de cambio, entre otros, los siguientes: de \$ 110, del dólar americano; de \$ 145, del dólar alemán; de \$ 120, de la corona sueca, o sea, hay una multiplicidad de cambios en el País. No obstante, el señor Ministro nos quiere traer la grata nueva de que hay un solo tipo.

El señor HALES (Ministro de Minería). Si Su Señoría quiere interpretarme, por lo menos hágalo fielmente.

Estoy diciendo que el régimen de cambios preferenciales es de excepción. La corona sueca o el dólar alemán, que usan bien los representantes de la mediana minería y otros, es una excepción; pero el grueso de nuestras exportaciones corresponde a la gran minería. Esta representó, en 1952, 325 millones de dólares. En cambio, la pequeña y mediana minerías, aportaron sólo 35 millones de dólares. El resto de nuestras exportaciones alcanzó el total de 454 millones de dólares, según datos proporcionados por el Banco Central para el año 1952, suma que ha disminuído en 1953. Dichos 35 millones de la pequeña y mediana minerías han descendido después a 27 millones y medio. En seguida vienen las exportaciones de la agricultura y de la industria. De manera que, en estos renglones fundamentales —productos minerales, agropecuarios e industriales— radica la totalidad del régimen de cambios.

Pues bien, ¿qué dicen, con toda razón, los representantes de la gran minería? Quieren un régimen de cambios que sea normal para las exportaciones del País. Nosotros hemos sostenido que el régimen normal es el de cambio libre bancario vigente; éste es el normal, y no lo es el dólar minero, ni el de la mediana minería para Alemania, ni la corona sueca. Tanto es así que, en el supuesto de que se modificara el cambio libre, como se expresaba hoy en el Consejo Nacional del Comercio Exterior, no se podría obtener, en promedio, más de 140 ó 150 por dólar. Ahora

bien, estima la gran minería que, con el nuevo sistema, la producción industrial y agropecuaria pasarían a gozar de un régimen especial de 220 pesos o más por dólar; es decir, entonces, que para la gran minería, con más del 70 por ciento de las exportaciones, se aplicaría un régimen discriminatorio.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El argumento de Su Señoría radica en que existe un cambio discriminatorio que representa 20 millones de dólares para las minerías pequeña y mediana.

El señor HALES (Ministro de Minería). Mucho menos.

El señor VIDELA (don Hernán).— Y, además, indica que las exportaciones agropecuarias y fabriles, agrupadas a las de la minería nacional, forman un gran porcentaje de nuestras exportaciones. O sea, señor Presidente, las exportaciones mineras, que representan un 15%, y las agropecuarias y fabriles otro 15%, totalizan un 25 ó 30%. Y esto es lo que preocupa al señor Ministro y lo hace argumentar equivocadamente en este proyecto.

A mi modo de ver, gran parte de la exportación minera proviene de la producción de cobre, de salitre y de hierro, que están afectos a determinado tipo de cambio. A eso debe atender el señor Ministro. Pero Su Señoría no debe confundir estas cosas, como lo está haciendo, lamentablemente.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Rogaría a los señores Senadores que permitieran a los Ministros hacer una exposición completa de sus ideas. Si continúan las interrupciones, no se podrá aclarar nada, y sólo se complicará el debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir al señor Ministro, quien no desea ser interrumpido.

El señor AMUNATEGUI.— El señor Ministro me concedió las interrupciones que he hecho.

El señor HALES (Ministro de Minería). Yo no tengo ningún inconveniente en conceder las interrupciones que se me solicitan.

El señor ALLENDE.— ¡Ya está dividido otra vez el Gobierno!

—Risas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Y eso que los dos señores Ministros están sentados codo a codo.

El señor HALES (Ministro de Minería). Deseo, señor Presidente, que, por lo menos, haya cierto orden en las interrupciones, pues me he acostumbrado a los debates de la Cámara de Diputados, adonde he concurrido con más frecuencia. Allí, por lo menos, se solicitan las interrupciones, y éstas son concedidas con la venia del señor Presidente. Aquí, en el Senado, las interrupciones se me han hecho en medio de la exposición, en forma que impide avanzar.

Repito —pues, a mi juicio, esto es grave— que la gran minería se ha sentido afectada. Ello se debe a que el total de las exportaciones que no corresponden a ella recibirán un tratamiento especial, mientras la gran minería, a pesar del volumen de sus exportaciones, tendrá un trato discriminatorio, pues seguirá afectada al mismo que se le ha aplicado hasta ahora.

He dado a conocer estos hechos, señor Presidente, por la gravedad que ellos encierran. Debo advertir nuevamente que esto no ha sido idea del Ejecutivo, ni éste podrá tolerar que, so pretexto de ayudar a sectores importantes de la actividad productora, se grave con sacrificios insospechados a toda la población.

Mucho se ha hablado de las ventajas que el proyecto, tal como lo despachó la Cámara de Diputados, reportaría para la exportación de productos agrícolas e industriales. Al respecto, he solicitado informe de la Dirección General de Agricultura, y la verdad es que tanto esta Dirección como los organismos técnicos del Ministerio estiman que nos encontramos en presencia de un proyecto que puede tener grandes y serias repercusiones para la alimentación del País, principalmente en lo relativo a la producción de trigo, de maravilla y de maíz. En los dos primeros productos señalados ya existe un fuerte déficit, el cual, de aprobarse el proyecto, se vería seriamente agravado.

En efecto, establecido el régimen especial para las exportaciones agropecuarias, no cabe ninguna duda de que la mayoría de los agricultores, en especial aquellos radicados en zonas que permiten diversificar la producción, recurrirán a cultivos susceptibles de exportación a cambios altos. Pero —lo que es más grave— el resto de los agricultores, los de Malleco al Sur, por ejemplo, que viven de monocultivos y que deberán seguir sembrando trigo, no gozarán de ninguna ventaja y, en cambio, soportarán las desventajas derivadas de la alteración del régimen de importación. Digo esto, porque los artículos que se inter-

nen con el régimen de cambio de tarifas altas determinarán un alza de todos los demás elementos que intervienen en la producción: maquinarias, herramientas y materias primas. De esta manera, nuestra producción sufrirá un aumento extraordinario en sus costos, y la inflación recibirá un gran impulso: será el impacto más serio que puede recibir la economía nacional.

No deseo ahondar en estos aspectos, porque ellos corresponden al señor Ministro de Hacienda, quien los abordará más adelante. Sólo quiero insistir en lo relacionado con las exportaciones agropecuarias y en la gravedad que significa el desplazamiento de los cultivos esenciales. Con toda seguridad, desde Cautín al Sur, la avena será reemplazada por el trigo, y en Santiago, Valparaíso, Coquimbo, O'Higgins y Colchagua, se observarán análogos desplazamientos.

Si ahora, en un régimen más o menos normal, hay en nuestra producción agropecuaria un déficit que alcanza a los 300 ó 400 millones de quintales, mañana aumentará considerablemente. De este modo, lo que el País pueda recuperar con la exportación de algunos productos agropecuarios, lo deberá desembolsar en la importación de artículos alimenticios.

Pero hay algo más grave en esta distorsión de la agricultura nacional con vistas a la realización de un plan de desarrollo agrícola: en esto hay limitaciones, porque no es llegar y transformar la agricultura y orientarla hacia los cultivos de exportación. Los productos agropecuarios necesitan cierta base para su comercialización; no se pueden exportar con la misma facilidad que los provenientes de la pequeña y mediana minerías.

Doy a conocer este criterio de la Dirección Nacional de Agricultura y de los organismos técnicos del caso, por estimar que, en momentos de grave déficit de nuestra producción agrícola y de seria inestabilidad económica, el proyecto significa agravar más nuestros problemas de abastecimiento y desequilibrar en mayor medida nuestra balanza de pagos.

El señor RIVERA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

¿Por qué razón los productos agropecuarios tendrán dentro del País un precio inferior al del exterior? Su Señoría dice que todos los agricultores se dedicarían al cultivo de productos exportables, que tendrían un mayor precio. ¿A qué se debería eso?

El señor HALES (Ministro de Minería).

¿A la diferencia de cambios, Honorable Senador!

El señor RIVERA.—En mi concepto, eso se debería a que se les han fijado, en el País, precios inferiores al real.

El señor HALES (Ministro de Minería). En algunos casos es así, pero en otros no. Ciertos productos agropecuarios nuestros no pueden competir en el mercado internacional, por tener precios más altos que los del exterior.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo). No, señor Ministro; porque el cambio no es el real. Están midiendo los precios con una medida que es ficticia.

No se está aplicando un cambio real: el de \$ 110 no es efectivo en el País.

El señor HALES (Ministro de Minería). Es efectivo, comoquiera que corresponde a más del 85% de las exportaciones nacionales. No será efectivo en ciertos casos; pero en éste sí lo es. Para algunos productos agropecuarios, los precios internacionales son inferiores a los actuales del mercado interno. Hace un año, esto no era así; pero ahora muchos productos agropecuarios que han experimentado bajas en el exterior, han quedado en mejor situación en el País.

El señor RIVERA.—¿Cuáles?

El señor CORREA.— Sería interesante conocerlos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Cuáles serían esos productos?

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Y a qué cambio hace la comparación el señor Ministro?

El señor HALES (Ministro de Minería). Hoy día el precio internacional del trigo, puesto en Estados Unidos o Canadá, sobre la base de ese artículo en el extranjero, es inferior, con nuestro cambio libre bancario, al que puede obtenerse en el mercado internacional, y no lo es, por ejemplo, sobre la base de la producción del trigo argentino, cuando se hace al cambio modificado.

El señor OPASO.— ¿A qué precio adquiere Chile el trigo en Argentina?

El señor HALES (Ministro de Minería). Digo que el precio a que puede adquirirse el trigo en Estados Unidos o Canadá es inferior al que se puede obtener en Argentina, y es evidente que, con el sistema vigente de precios, pagamos más al productor extranjero que al nacional. Por eso, también, hemos reclamado en muchas ocasiones, y ha sido una de las normas del Ministerio de Agricultura el tratar de obtener precios justos para los productores nacionales.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pero el señor Ministro hace la comparación entre los productos agropecuarios en Chile y en el exterior a base de un cambio que él estima real, pero que no es: el libre bancario, que, si bien es oficial, se ha quedado con un nombre que no le corresponde, el de cambio libre bancario.

Naturalmente, estirando mucho este principio y haciendo la comparación a un cambio más bajo todavía, se podría llegar a la conclusión de que aquí se pagan precios exorbitantes por los productos. Pero, para comparar, debe saberse primero cuál es el cambio real. No es ése, desde luego...

El señor HALES (Ministro de Minería). Pero quiero manifestarle al Honorable Senador que, en el caso de los productos agropecuarios, la dificultad estriba hoy día en llegar a un cambio de \$ 110. Desde el Ministerio de Agricultura, hemos dado la batalla para que esos productos (me refiero a la mayoría de ellos, o sea, con excepción del vidrio y de la madera) puedan disponer de un cambio de \$ 110, que hoy no tienen. La mayoría de las exportaciones agropecuarias no se realizan al cambio de \$ 110. Les consta a muchos señores Senadores, y entre ellos al Honorable señor Opaso, cómo hemos luchado porque los frejoles se exporten a ese cambio, lo que hasta ahora no hemos obtenido. O sea que la pugna, en cuanto a esos productos, consiste en llegar a \$ 110. Y con el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, no sólo no se obtendría el cambio a \$ 110, sino que se fijaría al de \$ 220, con el inevitable encarecimiento de los artículos de importación y de los alimentos esenciales, además de la distorsión de todo el régimen económico del País.

El señor OPASO.— Ya no se obtendría ninguna ventaja con llegar a un cambio de \$ 110 en la producción agropecuaria.

El señor HALES (Ministro de Minería). ¡Mucho se obtendría!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). Creo que el señor Ministro está equivocado, pues cuando aquí nos habla de un cambio de \$ 110, lo hace para los efectos de obtener un cambio libre bancario, y la exportación se desplazaría, a Alemania, en donde hoy día el cambio es de \$ 145 y \$ 150.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Señor Presidente: se ha insistido mucho en este aspecto, que es ficticio el cambio de \$ 110. Yo pregunto, ¿puede calificarse de ficticio un tipo de cambio de \$ 110 que permite vender al extranjero más del 85% de los

productos exportables del País? ¿Podría alguien, con lógica, afirmar que no es el tipo normal de cambio?

Voy a demostrar, dentro de un momento, cómo el tipo de cambio de \$ 110 corresponde a la normalidad de las exportaciones chilenas, y que, por desgracia, la presión para la exportación de productos de alto costo es lo que está desvalorizando nuestra moneda permanentemente, y, en el aspecto psicológico, infundiéndole la idea de que nuestro peso vale cada día menos. Yo demostraré al Honorable Senado más adelante, como digo, con cifras, que el cambio de \$ 110 corresponde a la normalidad del País.

El señor OPASO.— Esperaremos.

El señor HALES (Ministro de Minería). Aún más, señor Presidente: recuerdo que, en una reunión de la Comisión de Economía y Comercio, oí al Honorable señor Videla Lira manifestar que, en lo referente a productos agropecuarios e industriales, debiera quedar facultado el Gobierno para aplicar, en forma facultativa, las disposiciones del proyecto: o sea, que el señor Senador, uno de los impulsores del proyecto, se ha dado cuenta de la necesidad de orientarlo hacia el fomento de la pequeña y mediana minerías, y ha comprendido la gravedad de dar carácter imperativo a las disposiciones sobre la agricultura y la industria.

Está presente el señor Senador, y yo le ruego me desmienta si no soy exacto en mi afirmación.

El señor VIDELA (don Hernán).— Yo manifesté que, efectivamente, el Senado había despachado el artículo correspondiente del proyecto, en lo tocante a la industria y a la agricultura, en forma optativa, y que me extrañaba que el Ejecutivo, que iba a disponer de tal medida, insistiera en ese punto ante el Congreso. Pero recordará el señor Ministro que, en aquella ocasión en que concurría Su Señoría a la Comisión a que ha aludido, sólo balbuceó breves palabras respecto del problema agrícola, y que, estando a mi lado, le manifesté que la disposición era optativa y que el Gobierno podía hacer uso de ella cuando lo estimara conveniente, y aún más, que el Gobierno tenía otra herramienta más efectiva: encauzar la aplicación del proyecto dentro de las disposiciones que él mismo propusiera introducirle. Y el señor Ministro, después de mis observaciones, guardó el más profundo silencio.

El señor HALES (Ministro de Minería). Y manifesté a los señores Senadores que

esta disposición no debía redactarse en forma imperativa, sino facultativa y que me extrañaba pudiera sostenerse otra cosa.

En todo caso, la inclusión de los productos exportables de la agricultura y de la industria significa un alza del precio del dólar en un volumen de exportación ascendente a más de 100 millones de dólares, y sabe muy bien el Honorable Senado que escasamente se podría encontrar un volumen de exportación de 10 millones de dólares que pudiera realizarse sin causar grave daño a la economía del País y sin determinar un encarecimiento del dólar. ¿Qué artículos podrían importarse con dólares tan elevados, que no significaran alza de costos para la agricultura, la industria y la minería, que tendrían que utilizar esos mismos artículos en sus labores?

Ahora bien, la adquisición de mercaderías con dólares de alto valor, como lo señalaba hoy, por gran mayoría, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, no puede ser superior a 10 ó 15 millones de dólares. El incluir a todos los productos agropecuarios e industriales supera una cifra de más de 100 millones de dólares. Las maquinarias, herramientas y demás bienes destinados a la producción se adquirirán, no con dólares a 110 pesos, sino de más de 200 pesos. Si esto no significa el encarecimiento de todos los renglones de la producción y de los artículos alimenticios, no sé qué podría significar.

Se habla, incluso, de la conveniencia del dólar libre. El Honorable señor Zepeda, por ejemplo, dijo que debería haberse ido al establecimiento liso y llano del cambio libre. Pero ello significaría que las mineras pequeña y mediana tampoco podrían exportar, porque el promedio de las exportaciones no sería superior a 140 ó 150 pesos por dólar. Y todo esto, ¿para qué? ¿Para volver a enfrentarnos mañana con el mismo problema, y para terminar teniendo nuestras aduanas atochadas de refrigeradores y radioelectrolas, como sucedió en el Perú, sin poder retirarlas durante ocho o más años?

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Ministro?

Rogaría al señor Ministro que tuviera la gentileza de indicarnos cuál es la opinión que tiene el Gobierno, determinadamente, frente al proyecto. Las observaciones de Su Señoría tienen todas las características de una discusión general, y, como el proyecto está en tercer trámite, valdría la pena que el Senado conociera el propósito del Ejecutivo.

El señor IZQUIERDO.— Esperemos, señor Senador.

El señor HALES (Ministro de Minería). Pensaba referirme también a otros aspectos del problema, relativos a la gravedad que implica alterar nuestro régimen cambiario. En cuanto al criterio del Ejecutivo, es muy claro en esta materia. Tal como ha sido despachado el proyecto por la Cámara de Diputados, y ante la imposibilidad de introducirle modificaciones en el Senado, no quedarían sino dos caminos. Uno de ellos sería aplicar el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en vista de que las enmiendas de una de las ramas del Congreso importan modificaciones sustanciales con respecto a lo aprobado por la otra —el Senado, en este caso— y constituir una Comisión Mixta de Senadores y Diputados a fin de que modifique el proyecto y lo deje reducido a su intención, cual es el fomento de la pequeña minería y de parte de la mediana minería. Este sería un camino. Si el procedimiento que indico, establecido por la Constitución Política del Estado, no fuera aceptado...

El señor VIDELA (don Hernán).— No corresponde, en este caso, aplicar la disposición que cita Su Señoría.

El señor HALES (Ministro de Minería). Puede corresponder, porque la Constitución se coloca en dos casos: uno que dice relación a los trámites de insistencia, y otro que consiste en que se introduzcan modificaciones sustanciales.

El señor ALVAREZ.— Pero siempre que hayan terminado los trámites constitucionales.

El señor HALES (Ministro de Minería). El artículo se refiere a dos aspectos diferentes; es disyuntivo.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Art. 51.— Cuando con motivo de las insistencias no se produjere acuerdo en puntos fundamentales de un proyecto entre las dos Cámaras, o cuando una modificare substancialmente el proyecto de la otra, podrán designarse Comisiones Mixtas, de igual número de Diputados y Senadores, para que propongan la forma y modo de resolver las dificultades producidas”.

El señor HALES (Ministro de Minería). El artículo, a mi juicio, es claro, Y recorro al criterio de otros notables constitucionalistas presentes en la Sala, para que nos aclaren estos conceptos.

El señor ALLENDE.— ¿Quiénes son los “otros” notables constitucionalistas?

—Risas.

El señor HALES (Ministro de Minería). ¡Es muy agudo Su Señoría!

A mi entender, el procedimiento indicado por la Constitución es disyuntivo al establecer: "Cuando con motivo de las insistencias no se produjere acuerdo en puntos fundamentales de un proyecto entre las dos Cámaras, o cuando una modificar substancialmente el proyecto, de la otra...". Este es el caso, pues la verdad es que la Cámara de Diputados ha modificado substancialmente el proyecto del Senado. En consecuencia, estoy señalando un camino que, a mi juicio, es posible seguir. Si el Senado no le estima procedente, tendríamos que recurrir a otro camino, y éste consiste en ir lisa y llanamente a la solución de los problemas de la pequeña minería y de parte de la mediana minería por medio del Consejo de Comercio Exterior y de la Caja de Crédito y Fomento Minero, y, para ello, retirar el proyecto que discutimos en estos momentos.

El señor ACHARAN ARCE.— Reglamentariamente, no se puede retirar.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). Si el Senado aprobara lo propuesto por la Cámara de Diputados, no habría conflicto.

El señor HALES (Ministro de Minería). Estoy expresando la opinión del Ejecutivo. Si en estos momentos el Ejecutivo retirara el proyecto, quedaría terminada la discusión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). ¿Eso significaría abandonar el proyecto?

El señor HALES (Ministro de Minería). Estoy ofreciendo al Senado la posibilidad de que acepte la constitución de una Comisión Mixta, para que estudie la forma de reducir el proyecto a sus verdaderas proyecciones, a su intención. En el caso contrario, el Ejecutivo, lisa y llanamente se vería obligado a retirar el proyecto y darle al problema una solución por vía administrativa, solución que he encontrado en la mañana de hoy y que se alcanzaría mediante el Consejo de Comercio Exterior. Esto es lo que quería expresar, señor Presidente.

El señor ALLENDE.— La forma en que el señor Ministro de Minería ha planteado el problema permite deducir que el Gobierno tiene la decisión hasta de retirar el proyecto, en el caso de que no se encuentre factible el procedimiento de ir a la constitución de una Comisión Mixta.

En realidad, a pesar de las interrupciones, que en ningún caso han rebajado el debate, yo pienso que al Senado le interesa oír —por lo menos a mí personalmen-

te me interesa sobremanera— al señor Ministro de Minería subrogante, y Ministro de Agricultura, acerca de las interesantes observaciones que enunció y no pudo desarrollar ampliamente. Son pocas las oportunidades que tienen el Senado y el País para conocer el criterio de los funcionarios responsables de la orientación general en materias como éstas, cuya importancia justifica que destinemos algunas horas a oír latamente el pensamiento del señor Ministro sobre aspectos que van a tener verdadera repercusión en nuestro país. En esta forma, tanto nosotros como el País, nos formaremos un criterio exacto de la realidad de la situación. No es posible imaginarse que el Gobierno esté dispuesto a retirar este proyecto —lo que entraña una gravedad enorme— y a dejarnos a medio camino en el conocimiento de las razones que lo mueven a ello. Por ejemplo, el señor Ministro dijo que, a su juicio, algunas empresas de la mediana minería tenían utilidades que él estimaba no sólo satisfactorias, sino extraordinarias. Por desgracia, no he logrado reunir los datos correspondientes, a pesar de que he solicitado el texto de un discurso que se pronunció en la Cámara de Diputados, en el cual se dieron cifras referentes a esta materia. La Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados no ha podido proporcionármelo, porque los originales se encuentran en la imprenta. El señor Ministro tiene estos datos, y tengo mucho interés en conocerlos. Seguramente, la mayoría de los señores Senadores también deseará imponerse de ellos. Nos formaremos así un criterio de lo que puede o no significar este proyecto. Por eso, solicito al señor Ministro que nos dé a conocer estos antecedentes y nos exponga extensamente su criterio sobre esta materia.

El señor HALES (Ministro de Minería). Creo que, en mi desordenada exposición, que, espero, el Senado sabrá tolerar dado mi carácter de Ministro subrogante de Minería, he expresado los puntos fundamentales sobre estas materias y las objeciones que el proyecto me merece. Estimo que lo fundamental está en la alteración del régimen cambiario, introducida por el proyecto despachado por la Cámara de Diputados. Y me ha pedido el colega de Hacienda que le dé oportunidad a él de expresar aquí cuál es el punto de vista del Gobierno frente a esta alteración, que es fundamental, porque no se trata solamente de modificar o alterar una parte pequeña de nuestro régimen cambiario, sino de alterar todo nuestro régimen de impor-

tación y provocar un mayor impulso a la inflación.

Con respecto a la consulta que me hizo el Honorable señor Allende sobre utilidades de algunas empresas de la mediana minería, tengo a mano datos proporcionados por el Departamento de Minas y Petróleo en los que se expresa, por ejemplo, como la Compañía Minera Disputada Las Condes, que, según antecedentes entregados por la propia compañía, tiene un costo de más o menos \$ 11,000 por tonelada, obtuvo una utilidad de \$ 4,100 por tonelada y, como, ateniéndonos a cifras sobre costos proporcionadas por el Departamento de Minas y Petróleo, tiene una utilidad efectiva de \$ 5,000 por tonelada.

Según puede apreciar el Senado, una utilidad del 50% no representa una situación desgraciada ni funesta ni grave; se trata de una utilidad que muy pocas industrias pueden tener en el País y que nuestra agricultura no obtiene desde hace muchos años. Esta sólo consigue una renta insignificante, que apenas alcanza al 5% ó 6%. Sin embargo, como dije, estas empresas de las minerías pequeña y mediana, que disfrutaban de una utilidad del 50%, con las modificaciones introducidas al proyecto llegarán a percibir un 100% de utilidad. No quiero referirme a lo que esta noticia ha significado para los felices poseedores de sus acciones.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite una observación Su Señoría?

Con respecto a la información que acaba de formular el señor Ministro de Minería sobre la situación de esa compañía minera, olvida que ello fué en tiempos en que el precio del cobre estaba alto.

La industria minera —y lo sabe perfectamente el señor Ministro— es de carácter aleatorio. Su proceso económico no es estable ni seguro. En efecto, pasa por períodos de grandes utilidades, y, después, por épocas desfavorables. Aún más, dentro de la industria minera, se produce el hecho de que algunas compañías tienen un bajo costo de producción y otras lo tienen muy alto, problema que también conoce el señor Ministro.

De manera que no es el caso de aplicar el cartabón de que determinadas empresas han obtenido grandes utilidades. Ello es porque, sin duda alguna, han tenido un bajo costo de producción. Como actualmente el precio de la libra de cobre es de 28 centavos, y no de 35 centavos, según era anteriormente, la referida utilidad no podrá obtenerse en estos momentos.

El señor HALES (Ministro de Minería).

Es interesante esta aclaración del Honorable señor Videla, porque debo decir que el valor de la tonelada a que me referí, se ha calculado sobre la base de solamente 29 centavos la libra de cobre y con un dólar de retorno a \$ 110. Sobre esa base, se produjo una utilidad del 50%.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pero el año pasado no estaba a 29 centavos el precio de la libra de cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería). Pero el costo está calculado sobre la base de 29 centavos. Este es un dato proporcionado por el Departamento de Minas y Petróleo y por las propias compañías. Si en estas condiciones esas empresas obtienen una utilidad del 50%, ¿cuál no sería esta utilidad si se hicieran los cálculos sobre la base de otra cotización y considerando el dólar a \$ 220?

El señor VIDELA (don Hernán).— Seguramente, el señor Ministro sabe que la gran minería del cobre tiene hasta hoy un costo de producción de 17 ó 18 centavos de dólar la libra.

El señor HALES (Ministro de Minería). Un poco más.

El señor VIDELA (don Hernán).— Si alcanzara a 20, querría decir que la Compañía Minera Disputada de Las Condes tiene un costo inferior al de la gran industria del cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería). Indudable.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pero eso no es posible. Ninguna empresa nacional produce a un costo inferior al de la gran industria del cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería). El costo de producción de la gran minería está calculado sobre la base de 19 pesos el dólar, y en ninguna compañía se calcula el costo sobre esa base. A eso se debe que la gran minería tenga uno de los costos más elevados del mundo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Desearía hacer una pregunta al Honorable señor Videla.

Es indudable que la industria minera, especialmente la mediana minería, es aleatoria; tiene períodos de grandes utilidades y períodos difíciles. Pero ¿estima justo el señor Senador, que cuando estas industrias tienen grandes utilidades, éstas correspondan íntegramente a los propietarios y cuando tienen pérdidas acudan al Fisco en busca de ayuda? ¿Es justo ese principio, señor Senador?

El señor VIDELA (don Hernán).— Parece que el señor Ministro quiere estable-

er un criterio discriminatorio: desea castigar al que produce bajo y bonificar al que produce más alto. Creo que esa no es una buena teoría.

El señor HALES (Ministro de Minería). Eso es lo que dice el proyecto. Pero por mucho que discutamos, no podrá negar el señor Senador sobre la base en que se calcula los costos, la mediana minería tiene, en algunos casos, utilidades extraordinarias. Y yo pregunto: ¿qué utilidades tendría si en lugar de liquidar los dólares a \$ 110, los liquidara a \$ 17? No podría trabajar. Sin embargo, con el sistema vigente, la utilidad es del 50%.

Quiero terminar señalando al Senado un dato que es interesante que conozca. Desde que la tramitación de este proyecto de ley alcanzó un ritmo acelerado en la Cámara de Diputados, esto es desde el 21 de Enero, la mayoría de las acciones de empresas mineras han tenido alzas de un 20%, de un 35%, de un 50% y de hasta un 55%.

El señor OPASO.— ¿Y la moneda se ha recuperado? Quiere decir que mañana van a bajar las acciones.

El señor HALES (Ministro de Minería). No lo oí, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). Mañana van a bajar esas acciones.

El señor HALES (Ministro de Minería). Seguramente, van a alcanzar su justo precio.

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Señor Presidente, antes de...

El señor OPASO.—Perdon, señor Ministro. Le he solicitado una interrupción.

Entiendo que el señor Ministro nos hará una exposición sobre el fondo del proyecto. Pero yo creo que, frente a la situación en que nos ha colocado el Gobierno durante el tercer trámite de este proyecto, sería mucho más lógico, sin perjuicio de oír al señor Ministro, conocer la situación reglamentaria.

Se trata de un proyecto que tuvo su iniciativa en un Mensaje, ya estudiado por el Senado y por la Cámara de Diputados, y ahora corresponde pronunciarnos sobre las enmiendas introducidas por la Cámara. Pero nos dice el Ejecutivo que si no aceptamos las modificaciones que él propone...

El señor HALES (Ministro de Minería). No es así, señor Senador.

El Ejecutivo no puede hacer modificaciones. Lo que hemos estado proponiendo es otra cosa.

El señor OPASO.— Sucede que tal como despachó el proyecto la Cámara de Diputados, no puede ser aceptado por el Ejecutivo.

El señor HALES (Ministro de Minería). No puede aceptarlo.

El señor RIVERA.— No lo aceptaría ni aun cuando el Senado rechazara las enmiendas que le introdujo la Cámara de Diputados.

El señor OPASO.— Uno de los procedimientos que el Gobierno puede adoptar ante esta situación, es dejar que termine la discusión del proyecto y ejercitar su derecho de veto. Pero no desea hacer esto porque, como ha dicho el señor Ministro, el Ejecutivo no quiere quedar en situación de dar su opinión en esa oportunidad. Su Señoría señala, entonces, dos caminos: retiro del proyecto de la Convocatoria o nombramiento de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de rehacer el proyecto.

El señor HALES (Ministro de Minería). Eso sería sin perjuicio de que el Gobierno, desde ya, aplique las medidas administrativas necesarias para resolver el problema.

El señor OPASO.— Pero si el Ejecutivo dispone de las facultades necesarias para ello, no tiene por qué consultarnos.

El señor HALES (Ministro de Minería). Quiere anunciarlo desde ahora.

El señor OPASO.— Indiscutiblemente, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se ha preferido despachar un proyecto de ley de carácter general, para evitar que el Ejecutivo siga disponiendo de los medios para hacer negociaciones parciales en cada situación particular.

¿Pero qué pasaría si el Senado aceptara la proposición del Ejecutivo en orden a designar una Comisión Mixta? Que también llegaría ahí a decirnos que si no se acepta su criterio, fracasa la Comisión Mixta. O sea, estamos en un callejón sin salida. El Ejecutivo quiere que el Senado acepte su manera de pensar. Yo estoy seguro de que la mayoría del Senado y de la Cámara de Diputados no concuerdan con el criterio del Ejecutivo.

Debo recordar que cuando llegó al Senado el Mensaje que contenía este proyecto, yo estuve de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que un proyecto de esta naturaleza, que sólo beneficia a las mineras pequeña y mediana, no era lógico, y que sí lo sería uno que legislara en general sobre la situación cambiaria. En esto coincidimos con el señor Ministro. En el primer trámite de este pro-

yecto, formulé una indicación para hacer extensivos sus beneficios a la agricultura y a la industria. El criterio del Gobierno se ha mantenido, y el criterio del Gobierno de ese entonces, manifestado por su Ministro de Hacienda, era de que creía más conveniente que se hicieran las exportaciones y las importaciones por intermedio de un organismo fiscal. Ese criterio, creo que no concuerda con el de la mayoría de la Cámara de Diputados y del Senado. O sea, que sólo aparece como solución el nombramiento de la Comisión Mixta, lo que tampoco, constitucionalmente, es procedente, porque no se han producido dificultades entre las dos ramas del Congreso.

El señor HALES (Ministro de Minería). ¡Pero sí ha habido modificaciones substanciales!

El señor OPASO.— Pero no dificultades. Ellas existirían si el Senado le dijera a la Cámara que no está de acuerdo con las modificaciones que ha introducido a este proyecto y que no podía introducirlas. Comprendo que a consecuencia de esa actitud, se designara una Comisión Mixta. Igualmente ella procede si se producen inconvenientes debido a las insistencias. Pero no es este el caso. Es el Gobierno el que discrepa de lo que piensan las mayorías del Senado y de la Cámara, y, frente a eso, nos propone la designación de una Comisión Mixta.

El Ejecutivo puede aplicar las medidas administrativas de que está facultado, cosa que, por lo demás, debió haber hecho hace mucho tiempo. Por lo demás, ahora el Gobierno no sólo tiene este problema, sino muchos otros. Hace año y medio que tenemos pendiente el problema relativo a la gran industria del cobre, y todos los días nos anuncian que será resuelto a breve plazo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¿Solamente desde hace año y medio? ¡Poco más de diez años, señor Senador!

El señor OPASO.— Por lo menos, hasta febrero del año pasado se estaba vendiendo a 35 centavos la libra. El salitre está por paralizarse con este cambio de 110 pesos.

El señor HALES (Ministro de Minería). No estamos haciendo cargos a nadie; son problemas que se arrastran desde hace mucho tiempo.

El señor OPASO.— Ahora estamos frente al proyecto de la pequeña y la mediana minería y el Ejecutivo tiene un criterio distinto del del Congreso. No quiero referirme a los problemas de la agricultura, pa-

ra no alargar el debate. No obstante, si el señor Ministro desea hacer algunas observaciones, yo, personalmente, y todo el Senado lo escucharemos con mucha atención.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Antes de que se adopte cualquiera resolución sobre este particular, desearía se me permitiera decir algunas palabras en relación con el fondo de este problema y recoger, al mismo tiempo, algunas de las insinuaciones que he oído de parte de los Honorables Senadores.

En primer lugar, es efectivo que el proyecto primitivo presentado al Senado tenía la firma del Ministro que habla y es también efectivo, como acaba de afirmar el Ministro de Agricultura y subrogante de Minería, que ese proyecto fué enviado a la consideración del Congreso con algunas reservas de los propios hombres de Gobierno. Y la razón de por qué salió el proyecto en esta forma es que incluso el propio Ministro de Hacienda y de Economía estimó, en aquella oportunidad, que, tal vez, era una experiencia conveniente de hacer, siempre que estuviera limitada a la pequeña y parte de la mediana minerías, porque en ese entonces sólo se empezaba a usar, en otros países sudamericanos, el procedimiento de los remates de previas. Pero hoy día, señor Presidente, ante el resultado obtenido en esas experiencias, ante las propias experiencias de nuestras operaciones, se puede afirmar que tales remates significan, precisamente, el mayor impulso inflacionista que afecta al País.

En Brasil, que es el país a que me he referido al hablar de estas experiencias, la moneda ha alcanzado la mayor desvalorización durante este tiempo, por razones perfectamente explicables, pero que señalan el hecho preciso de que el impacto inflacionista, con esta libertad de remate, se produce en forma muy efectiva. Y la razón es muy fácil de explicar: sucede con estas ofertas de certificados en el mercado que, poco a poco, va el cambio lanzándose hacia las exportaciones de alto costo. Así como una política de fijación de precios tiende lentamente a que éstos se fijen por el mal productor y no por el bueno, también el tipo de cambio va poco a poco alentando el deseo de todos de ser objeto de la mejor consideración en las exportaciones.

Por eso, entonces, comienza por declarar que aquella firma puesta en el proyecto —a propósito de la cual varios señores Senadores conocieron la posición del Ministro de Economía y de Hacienda en

aquella oportunidad— no indica una posición diferente para preciar ante la experiencia la situación actual de la paridad monetaria de nuestro país.

En seguida, señor Presidente, el Honorable Senador señor Opaso ha dicho que lo que ha querido el Congreso es terminar con la actitud del Ejecutivo consistente en tratar parcialmente algunas exportaciones. Con ello, ha querido referirse, seguramente, el Honorable Senador a una negociación de azufre que, en estos últimos días, ha dado bastante que hablar. Lo ocurrido es lo siguiente:

Los productores de azufre habían formado un "stock", en estos momentos, superior a las veinte mil toneladas, que existe en canchas de puertos y de la compañías. Se presentaba, entonces, al Gobierno el dilema de que, si no se facilitaba la exportación de esta ruma o montaña de azufre, ella se desvalorizaría poco a poco y no reportaría ningún beneficio ni para quienes la produjeron ni para el País. El Ministro que habla estimó que una política que impidiera transformar ese azufre en cosas útiles para Chile no sólo era inconveniente, sino criminal para los intereses nacionales, y, entonces, provocó la posibilidad de que ese azufre en "stock", ya producido como he dicho fuere transformado en artículos necesarios para nuestra economía. En eso consiste la operación, señor Presidente, relacionada con el trueque de azufre por camiones, camionetas, automóviles, o cualquier otro producto; porque, entre tener el azufre amontonado en canchas y utilizarlo para adquirir elementos que necesita el País, creo que era indispensable optar por el trueque.

El señor OPASO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Con todo agrado.

El señor OPASO.— Yo no me he referido a un caso particular, y le ruego al señor Ministro que tampoco lo haga.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¡Es éste el único que se ha presentado!

El señor OPASO.— Yo me he referido a la declaración del señor Ministro en las Comisiones de Hacienda y de Minería unidas, cuando estaba el proyecto en primer trámite, oportunidad en que manifestó que él creía más conveniente que las exportaciones fueran hechas por la Caja de Crédito y Fomento Minero y las importaciones por el Instituto Nacional de Comercio.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de

Hacienda y de Economía).— Evidentemente.

El señor OPASO.— A eso me he referido.

En cuanto al caso del azufre, de que nos ha hablado Su Señoría, no conozco más de lo que acaba de decir el señor Ministro y lo que informan los diarios. Me gustaría saber, eso sí, cuánto representan los dólares de exportación del azufre.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— En esa parte, el Ministro que habla no ha intervenido; pero, según los cálculos que ha podido conocer, el azufre tendría que exportarse casi a 300 pesos dólar.

El señor OPASO.— Sería un absurdo.

El señor DEL PEDREGAL.— (Ministro de Hacienda y de Economía).— Entonces, yo pregunto si es posible hablar de la producción de algo que deba venderse a un precio de dólar como el que he mencionado. Y, a propósito de esto, viene la segunda parte de mis observaciones.

El señor VIDELA (don Hernán).— En ese caso, sería mejor exportar rípio.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— El Gobierno estima que la paridad de 110 pesos por dólar, llamada cambio único o cambio libre bancario, actualmente en vigencia, corresponde a la normalidad de las exportaciones del País. Además, el Gobierno quiere expresar que es su propósito mantener esa paridad y que realizará todos los sacrificios necesarios para hacerlo, cueste lo que cueste.

El Gobierno, señor Presidente, al asumir esta posición, lo hace porque el estudio de las importaciones del País comprueba que, efectivamente, este cambio de 110 pesos por dólar corresponde —insisto en ello— a la paridad normal de las exportaciones.

Desde el año 1950 hasta 1953, el presupuesto de divisas, en cifras aproximadas, se puede dividir en lo siguiente: 80%, mercaderías del movimiento visible, y 20% de movimiento invisible. En lo primero, está todo aquello que signifique exportación de mercaderías; en lo segundo, todos los ingresos, movimiento de capitales, servicios de deudas, aportes en moneda extranjera, seguros, movimiento de fletes, etc. De manera que lo que interesa en cuanto a la paridad es el 80% del movimiento visible de divisas.

De este 80%, señor Presidente, se puede afirmar que el 80%, a su vez, y casi el 90% —porque va a depender en mucho de la forma en que se apliquen las disposiciones

sobre cambio a algunas exportaciones— puede mantener sus exportaciones a 110 pesos el dólar. La gran minería, a 110 pesos el dólar, va a tener un costo de producción que le permite competir con los más bajos del mundo. Los productos agropecuarios, frejoles y otros, como anota el señor Ministro de Agricultura y Subrogante de Minería, se liquidan todavía en un 20% a \$ 60 por dólar. De modo que los productores, para entrar en competencia en el mercado internacional, están pidiendo que se eleve la totalidad de sus exportaciones a \$ 110 por dólar.

¿Puede estar equivocado un Gobierno que estime que, para defender su moneda, no debe ir más allá de un cambio de \$ 110 por dólar, y cuando su mercado de exportación, en casi un 90%, resiste ese tipo de cambio? Esto, a juicio del Gobierno, es indiscutible.

En cuanto a las exportaciones que deben ser bonificadas, el Gobierno está dispuesto a estudiar la bonificación que necesitan, a hacerlo mediante procedimientos administrativos, hoy fáciles de tomar en cuenta, pero advirtiendo... ..

El señor OPASO.— Entonces, el señor Ministro está de acuerdo conmigo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ... a quienes producen estos artículos de alto costo de producción, que deben bajarlo mediante la mecanización de las faenas; y si los costos permanecen altos, no quedaría sino decirles que el País no permite el sacrificio de la mayoría de los ciudadanos para mantener las exportaciones de productos que sólo beneficien a un grupo de ellos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ha llegado la hora. Está inscrito el Honorable señor Bossay; de manera que solicito la prórroga de la hora. En seguida, podríamos suspender la sesión, y continuar luego con la Hora de Incidentes.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Si me permite, señor Presidente, daré término a mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para proceder en la forma que indiqué?

El señor ALLENDE.— ¿Cuál sería el acuerdo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Prorrogar la hora para oír al señor Ministro y al Honorable señor Bossay, suspender la sesión, y continuar en seguida con la Hora de Incidentes.

Acordado.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Decía que el Gobierno quiere advertir que cualquiera política de beneficio para los productos de alto costo se hará sobre la base de que se emplee algún procedimiento para disminuir tal costo, y, si no es posible hacerlo, que sus productores dediquen sus energías y su trabajo a algo que sea más útil para el País, y no a producir artículos que, para ser exportados, necesiten cambios preferenciales que llegan a cifras siderales. Baste decir que, en la pequeña y la mediana minerías, que alcanzan a 25.000.000 de dólares, si hubiera que premiar con \$ 110 por dólar, ello significaría un plan de 2,500 millones de pesos. Y estoy cierto de que el Honorable Senado apreciará que, si se invirtieran estas sumas en las mismas provincias en que se producen esos artículos, con el criterio de darles posibilidades de emanciparse económicamente, ello sería mucho más útil que mantener una producción que no puede competir en el mercado internacional.

Esta es la situación efectiva que el Gobierno plantea al declarar que defenderá, para impedir que nuestra moneda siga el proceso de desvalorización, el tipo de cambio de 110, para la mayoría de sus exportaciones.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, he consultado previamente a la Secretaría del Senado acerca de la situación reglamentaria del proyecto, antes de hacer observaciones de carácter general y, sobre todo, de carácter particular sobre las modificaciones que la Cámara de Diputados ha introducido al proyecto que, hace algunas semanas, despachó el Senado.

El señor PRIETO.— ¿Me permite Honorable colega?

El señor BOSSAY.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor PRIETO.— Con la venia del Honorable colega y del señor Presidente, quiero preguntar al Honorable señor Bossay si no le parece mejor establecer el camino que se va a seguir en la discusión del proyecto, pues hay una proposición hecha por el señor Ministro de Minería, en el sentido de que se nombre una Comisión Mixta para que prepare un nuevo proyecto —pues tendría que ser un nuevo proyecto—.

Otro camino sería que el Senado, en uso de su facultad constitucional de legislar, siguiera adelante la discusión del proyecto y dictaminara acerca de si acepta o no las resoluciones de la Cámara de Diputados. A mi juicio, es previo resolver qué

camino se va a seguir. Y hay conveniencia de hacerlo, antes de entrar a considerar los detalles de las resoluciones de la Cámara de Diputados.

Por mi parte, creo que hay conveniencia en que los Poderes Públicos ejerciten ampliamente sus facultades. Los cuerpos legislativos han sido creados para legislar. Estamos abocados a un proyecto en que está interesado el País, en el que han fundado esperanzas muchos productores de la minería, de la industria fabril y de la agricultura, y ellos esperan que sea despachado. Creo que debemos legislar sobre él, en ejercicio de la facultad del Poder Legislativo. Por otro lado, el Ejecutivo tiene la facultad de retirar el proyecto de la Convocatoria y presentar otro en seguida. Pero, hasta ahora, de las explicaciones que hemos oído al señor Ministro, no sabemos de qué idea ni de qué proyecto se trata. Por esto, estimo que el Senado debe pronunciarse hoy, en un sentido o en otro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que no es el Senado el que debe pronunciarse, sino el Gobierno.

El señor PRIETO.— A mi juicio, el Senado es el que debe pronunciarse, porque tiene la facultad de discutir el proyecto de la Cámara de Diputados. Por tanto, creo que el camino que debemos seguir es ejercitar nuestra facultad constitucional, sin perjuicio de que el Gobierno pueda ejercitar la suya. Y en esto no hay ruptura entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo.

El señor BOSSAY.— Precisamente, al final de mi intervención, voy a referirme al problema planteado por el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO.— Pero sepamos previamente qué camino vamos a seguir, si vamos a ir o no a la constitución de una Comisión Mixta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, podríamos proceder de la siguiente manera: primeramente, usaría de la palabra el señor Bossay; en seguida, adoptaríamos el procedimiento que se seguiría respecto del proyecto en debate, y, finalmente, suspenderíamos la sesión. Si no hay oposición, así quedaría acordado.

Acordado.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, hemos escuchado las observaciones que han formulado los Ministros de Minería y de Hacienda y algunos señores Senadores, y creo tener el derecho de expresar mi opinión acerca del proyecto en debate, inmediatamente después de ellos.

Ya he manifestado mi opinión contraria a este proyecto al tratarse en el Senado, en semanas pasadas, el informe de la Comisión de Hacienda recaído en él. En aquella oportunidad, expresé que esta iniciativa es del todo contraria al interés económico de Chile. Ahora, debo agregar que, en la forma en que la ha aprobado la Cámara la estimo lo más perjudicial para el interés general del País que pueda despachar el Congreso. Este es un proyecto de devaluación monetaria: no puede dársele otro nombre; no es de ayuda a la pequeña y a la mediana minerías, ni de ayuda a la agricultura ni de ayuda a la industria. Es un proyecto destinado única y exclusivamente a devaluar la moneda de Chile; absolutamente nada más.

Quiero dejar constancia de que la exactitud de mis afirmaciones está comprobada en una serie de disposiciones del proyecto.

Antes de entrar a la discusión detallada de las modificaciones de la Cámara de Diputados, quiero declarar que el propósito de nuestro partido y el del Senador que habla, en ninguna forma es contrario a dar a la agricultura y a la industria, cuando lo necesiten, como a la pequeña y la mediana minerías, un tipo de cambio adecuado, o a convertir el producto de sus exportaciones a un tipo de cambio que haga posibles las colocaciones de los productos en los mercados extranjeros. Pero el sistema propuesto primero por el Senado y más tarde por la Cámara de Diputados, no es ni siquiera un tipo de cambio libre: es algo realmente inmoral: una subasta de previas de importación. Elegantemente, se ha pretendido cambiar el nombre de esta subasta, y se la ha denominado "subasta de certificados de cambios internacionales". La verdad es que en el artículo 2.º queda establecido que lo que en la Bolsa de Comercio se va a rematar son previas de importación. Y dice con toda claridad el inciso final del artículo 1.º del proyecto del Senado con la modificación introducida por la Cámara de Diputados:

"Las mercaderías, productos o maquinarias, cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas".

En otras palabras, cierta cantidad de millones de dólares, 200 millones, entre una posibilidad de 25 a 40 millones de la mediana minería, de cerca de 70 millones de

la industria agropecuaria y otra cantidad de millones que podrá producir la industria en la fabricación de cierto tipo de cañerías de acero, para calefacción o refrigeración, y otros artículos que tendrían un sistema de divisas distinto del actual, podrá salir a los mercados extranjeros. Esto coloca a la totalidad de las disponibilidades de Chile en el régimen de "No Consejo de Comercio Exterior". ¿Qué significa, señor Presidente, régimen "No Consejo de Comercio Exterior"? Significa que un señor determinado o un grupo de señores, si es una cooperativa de pequeños mineros, que obtienen certificados de cambios internacionales a base de exportación de minerales, con ellos adquieren derecho a importar ciertas cantidades de artículos de una lista determinada que deberá ser hecha por el Ejecutivo quince días después de la promulgación de esta ley o en los primeros quince días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo de divisas de cada año. ¿Quiénes van a ser estos importadores? ¿Dónde van a comprar y a qué precio? Van a ser comerciantes que, seguramente, no tendrán la calidad de casas que, a lo largo de muchos años de vida, se han especializado y preparado su personal en el ramo y cuentan con vinculaciones en el extranjero y una organización adecuada para traer las mercaderías que realmente convienen. Indudablemente, no. Estas personas o cooperativas adquirirán en un remate el derecho a importar determinados artículos, sin la fiscalización de un organismo técnico que señale calidades, precios, país de origen de las mercaderías, etcétera.

El régimen de cambio libre es muy distinto, pues en él una persona adquiere las divisas en el mercado libre, pero debe ir al Consejo Nacional de Comercio Exterior a solicitar la autorización para importar.

El sistema que establece el proyecto desquiciaría totalmente nuestro régimen de importación y privaría al País de elementos esenciales. También él significaría un fuerte aumento en los costos de producción.

Muchos señores Senadores están interesados en que se apruebe el proyecto porque creen que él significa una ayuda a la minería y a la agricultura. También, esta tarde, han venido a escuchar este debate algunos señores Diputados que creen la misma cosa. Pero la verdad es muy distinta: el proyecto no ayuda realmente a la minería, ni a la agricultura, ni a la industria. Este proyecto significaría, como ya ocurrió en el Brasil con un régimen pa-

recido, una carrera de aumentos de los costos de producción, que obligaría a los agricultores, industriales, mineros, etcétera, a pedir reajustes de los precios y a los empleados y obreros a pedir aumentos de sueldos y salarios, en un proceso que no tendría fin. Es un proyecto de devaluación monetaria, y yo no comprendo cómo algunos colegas piensan que solamente se combate la inflación rebajando los gastos en el Presupuesto Nacional y, en cambio, son partidarios de esta clase de proyectos, en virtud de los cuales nuestra moneda perderá todavía más su poder adquisitivo.

Con un proyecto de devaluación monetaria como éste, tampoco se puede estimular ninguna fuente de producción, como parecen creer algunas personas.

Participo totalmente de la idea de ayudar a la minería y a la agricultura, y, por ello, he sido siempre contrario al Convenio de Bretton Woods, que ha servido sólo a los Estados Unidos, porque sirve a países de una economía extraordinariamente avanzada, como es ése, a un país exportador de capitales, a un país al que interesa que exista el cambio único, una moneda que le sirva de patrón para otros cálculos en todo el mundo y siempre que sea su propia moneda. A nosotros, en cambio, nos conviene un sistema de cambios diferenciales. Al respecto, creo que ha habido un gran error en el llamado "Plan Herrera", como he tenido oportunidad de hacerlo ver hace algunos meses ante el Senado, lo cual ha sido reconocido por el señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal, hace unas semanas, en una reunión de La Moneda. Este error ha hecho que el alza del costo de la vida en Chile, durante 1953, haya sido de un 56,5%.

Mientras tanto, ¿qué ha ocurrido en el Perú? Este país, que durante 1953 no tuvo "experimentos Herrera", ni "experimentos Rossetti" ni "experimentos Del Pedregal", que ha tenido el régimen de libertad decambios, experimentó un alza del costo de la vida de un 63% durante ese mismo año. Esto le ha sucedido durante la aplicación de un régimen de cambio libre, con una quiebra tal de su sistema económico, que ahora se lee en toda la prensa del Perú que se está tomando toda clase de medidas para aplicar una fórmula, una solución que convenga al país. Esto sucede en el Perú, con una economía totalmente distinta de la de Chile, una economía primitiva respecto de la nuestra, sin tener industrias que defender, porque se provee de artículos manufacturados en el extranjero. Chile, en cambio, tiene una in-

industria muy eficaz, muy preparada, que necesita ser defendida. Nuestro país puede exportar sus minerales con retorno a \$ 110 por dólar, y no autorizar estos remates que significarían retornos a 200, 300 o más pesos por dólar. Y advierto que no sería un remate de divisas propiamente tal, sino que se remataría el derecho a importar determinadas mercaderías, que no son automóviles, refrigeradores y otras mercaderías de lujo, sino repuestos para la maquinaria agrícola, repuestos para camiones, elementos químicos para la industria textil, elementos químicos para la medicina, para la curtiduría, etcétera. O sea, se va a dar a los importadores de estos artículos la posibilidad de hacer una utilidad muy superior a la de los importadores de artículos suntuarios.

Tenemos un presupuesto de divisas de 460 millones de dólares, dato que no ha de ser efectivo, pues creo que los ingresos reales no pasarán de 340 millones de dólares. De esta última suma ya hay comprometidos 90 millones de dólares en autorizaciones con coberturas diferidas para los años 1955, 1956 y hasta 1958. No restarán dólares, en consecuencia, para abastecer en debida forma a la industria chilena. Y tenemos que, con este proyecto, se piensa restar a dicho presupuesto 100 ó 120 millones de dólares que llevaremos al remate de previas, sistema ya fracasado en Brasil, con lo cual el costo de la vida sufrirá un alza muy grande. Estoy seguro de que si los agricultores y mineros, que con tanto interés defienden esta iniciativa de ley, se pusieran a pensar con profundidad lo que va a traer este proyecto, comprenderían que en no más de noventa días la impopularidad de su actividad exportadora va a ser tan grande, que en el País se va a producir una antipatía nacional en contra de sus actividades, y en tal forma, que se va a combatir esta ley y, en un momento determinado, sus producciones quedarán sin seguridad alguna, sin un cambio fijo y permanente para poder producir, hacer sus inversiones y exportar normalmente.

El régimen que se propicia es el de la aventura y de la inseguridad. Hoy podrá ser un éxito muy grande, y, sin duda, cuando se haga la lista de mercaderías que se podrán importar en esta forma, el dólar costará \$ 250, \$ 360, etcétera; mañana subirá más por la simpatía del precio alto; más tarde: término de la ley y nueva campaña de la minería, de la agricultura y de la industria para subsistir.

Lo lógico y serio, me parece, si todos los

parlamentarios estamos íntimamente decididos a combatir la inflación, no solamente en algunos de sus aspectos, sino en todos, es aceptar que el Ejecutivo retire este proyecto.

El Gobierno tuvo, por lo demás, los medios para resolver el problema hace muchos meses, e igualmente el del cobre, y no sé por qué este proyecto ha venido al Congreso. El Ejecutivo pudo dictar decretos con fuerza de ley para fijar el valor de retorno de los productos de la pequeña minería, en forma de que dicha industria pudiera subsistir. Creo que lo puede hacer hasta dentro de unos días más. Y es el procedimiento lógico, porque es indudable que la pequeña minería necesita ayuda inmediata. Sin embargo, se nos trae este proyecto en el que viene, desde ya, una disposición respecto de la cual no sé qué dirán los Honorables Diputados que la inventaron, pero que es para crear dinero falso. En virtud de ella se admite que la Caja de Crédito Minero, sin que exista el mineral, sin que haya sido exportado, cree certificados falsos de exportación que pueden, durante un plazo de 90 días, ser vendidos y comprados en el mercado y en la Bolsa de Comercio, hasta que se produzca la exportación correspondiente. Ello requiere dinero no sólo para comprar los certificados, sino dinero complementario para tramitar la exportación; hará que se presione nuestro sistema bancario para obtener dinero, y se va a obligar al Banco Central a hacer redescuentos extraordinarios. Nunca he visto proyecto más contrario a las ideas antinflacionistas que éste.

Lamento mucho no haber podido permitir a mis colegas, como hubiera sido mi deseo, una serie continuada de interrupciones, y aun, si creyera que este proyecto va a prosperar, haría un análisis detallado de cada una de sus disposiciones. Pero, para terminar, sólo quiero decir que, a pesar de tener el mejor deseo de ayudar a la minería y a la agricultura, soy absolutamente contrario a la aprobación del proyecto, por las ideas que he expresado.

No podrán pasar muchos días sin que el Gobierno resuelva este problema, pues lo contrario significaría la paralización de esta industria, especialmente en la provincia de Atacama. Puede hacerlo, como he dicho, mediante la dictación de decretos con fuerza de ley que fijen a los productos de la pequeña y la mediana minería y de la agricultura tipos de retornos que permitan a estas industrias subsistir. El Gobierno tiene todavía facultad para hacerlo.

La solución de este problema no la podría indicar una Comisión Mixta, sino que el Gobierno debe retirar el proyecto de la Convocatoria y adoptar el procedimiento que he señalado. Tal sistema tendría una pequeña influencia en la inflación; pero mantendría las industrias en actividad y no aumentaría el costo de la vida.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.22.

—Continuó la sesión a las 18.57.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor HALES.— (Ministro de Minería).— Señor Presidente, el Ejecutivo ha querido tener la deferencia de exponer al Senado su punto de vista respecto de este proyecto de ley, que ha sido modificado substancialmente por la Cámara de Diputados. Era, incluso, el deseo del Gobierno que se hubiera podido encontrar una fórmula que permitiera aunar los puntos de vista del Parlamento y del Ejecutivo, para dar solución a este problema.

Como hemos encontrado criterios distintos en esta materia y existen algunas dudas en el aspecto constitucional para el nombramiento de una Comisión Mixta, el Ejecutivo ha decidido retirar de la Convocatoria el proyecto de ayuda a la pequeña y la mediana minerías, y, con este objeto, ha entregado un oficio a la Mesa del Honorable Senado.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero dar a conocer un oficio que acabo de recibir del Consejo Nacional de Comercio Exterior, porque, como lo decíamos en nuestra exposición, el Poder Ejecutivo no ha querido, en caso alguno, desviarse del aspecto control del proyecto de ayuda a la pequeña minería. Con este fin he asistido en la mañana de hoy, con el señor Ministro de Hacienda, a una sesión del Consejo Nacional de Comercio Exterior, y nos complace manifestar la unanimidad de pareceres que existió allí, tanto en los representantes del Ejecutivo como en los de las instituciones de la producción. El oficio que se me acaba de dirigir dice así:

“Señor Ministro: En relación con la reunión de nuestro Honorable Consejo Directivo, celebrada en la mañana de hoy, con la asistencia de US. y el señor Ministro de Economía y Hacienda, me permito expresar oficialmente que el Honorable Consejo manifestó su aprobación en principio a la iniciativa del Supremo Gobierno, en el sentido de bonificar las exportaciones de la pequeña y mediana minerías que se efectúan

por intermedio de un organismo del Estado, otorgándole a ese mismo organismo u otro, autorizaciones de importaciones.

Al mismo tiempo, el Honorable Consejo Directivo resolvió pronunciarse en definitiva, considerando los diversos pormenores de la fórmula presentada, en su sesión del jueves próximo, en el primer lugar de la tabla.

Saluda a US. con toda consideración.— David Montané Vives.—Presidente”.

Eso es todo lo que deseaba expresar, señor Presidente.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Quedaría retirado de la Convocatoria el proyecto.

El señor OPASO.— ¿Me permite, señor Presidente, usar de la palabra, respecto de este oficio?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Opasso.

El señor OPASO.— Quisiera aclarar un aspecto reglamentario.

Los antecedentes de que puede conocer el Senado, son aquellos de que se da cuenta a esta Corporación. Y para dar cuenta de un oficio o de un proyecto existe, en el primer tiempo de la sesión, la “Cuenta” de los documentos que se han recibido con anterioridad a la sesión en la que se ha de tratar una tabla determinada. De este oficio no se ha dado cuenta al Senado. Para hacerlo, se necesitaría el asentimiento unánime de la Sala. Entiendo que es así.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Es así.

El señor OPASO.— Habría necesidad del asentimiento unánime del Senado para aceptar que se incluyera el oficio en la Cuenta, y, en este caso, me voy a oponer.

El Senado fué citado para tratar este proyecto. Yo creo que al Ejecutivo le queda —y es lógico que así sea— una herramienta constitucional, el veto, para negar su aprobación al proyecto.

Mas, el propósito de mi observación, y lo hago especialmente por el desenlace que ha dado el Ejecutivo al proyecto en debate, es declarar que yo, como miembro de la Oposición y como miembro del Partido Liberal, no acepto que las importaciones y las exportaciones se entreguen a un organismo del Estado, y el Consejo Nacional de Comercio Exterior, según acaba de manifestar el señor Ministro de Minería, va a resolver este problema por medio de autorizaciones a entidades semifiscales para

hacer las importaciones y exportaciones.

Lo lógico es que el Senado termine el debate del proyecto. Al Ejecutivo le quedan las armas constitucionales para observarlo al término de su tramitación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El proyecto quedaría para marzo.

El señor OPASO.— Quedaría para marzo.

Estamos en una sesión especial para tratar este problema.

El señor ALLENDE.— Pero no para despachar el proyecto.

El señor OPASO.— Esa es la cuestión, y se podría despachar también si hubiera el tiempo necesario para ello. Si el Senado no se opone a que el debate se termine, se despacharía el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Yo me atrevería a pedir a Su Señoría que retirara su objeción, por cuanto el Senado no va a celebrar sesión hasta el mes de marzo. Entonces, sólo en marzo se daría cuenta del Mensaje del Ejecutivo y se podría seguir tratando el proyecto.

El señor OPASO.— No tengo inconveniente en que se dé cuenta mañana en una sesión especial.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ello significaría molestar a todos los señores Senadores con una citación especial, en circunstancias de que todos los Senadores, con la sola excepción de Su Señoría, están de acuerdo en que el Ejecutivo retire el proyecto. Por eso, interpretando el buen deseo de todos los Senadores, la nunca desmentida buena voluntad de Su Señoría y la proverbial cortesía del Senado, me atrevo a solicitar al señor Senador que no se oponga.

El señor OPASO.— Reglamentariamente, se necesita la unanimidad; pero, por deferencia a la Mesa, retiro mi oposición.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se incluirá en la Cuenta de esta sesión el oficio del señor Ministro.

Acordado.

INCIDENTES

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS EXPORTACIONES DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA MINERIAS

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite hacer una aclaración respecto de este problema cuyo debate ha terminado?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA (don Hernán).— Voy a ser muy breve. No quiero dejar pasar las observaciones del señor Ministro de Minería subrogante, quien, al iniciar su discurso, se refirió a que la atención de la Cartera de Agricultura y el estudio de los problemas de la gran minería lo habían absorbido en forma tal que no había tenido el tiempo necesario para preocuparse de los problemas de la pequeña y la mediana minerías. Pero yo, señor Presidente, ya que el Ejecutivo acaba de retirar el proyecto, quiero hacer la historia de cómo se generó en el Senado.

Primeramente fue el Gobierno el que anunció con grandes caracteres, en los diarios, que el Consejo Económico de Ministros estudiaba un adecuado e inteligente medio para fomentar la producción de la pequeña y la mediana minería. Pues bien, transcurridos varios días, llegó un Mensaje al Senado, suscrito por el Ministro de Minería de aquel entonces, don Francisco Cuevas, y el actual Ministro de Hacienda, señor Del Pedregal. Después de estudiarlo, la Comisión de Minería, pasó en informe a las Comisiones de Minería y de Hacienda, unidas. En las primeras sesiones de éstas, los señores Senadores no pudieron participar en el debate, pues él fué muy movido con las intervenciones de los Ministros de Minería y de Hacienda. Vuelta la calma a los señores Ministros, el señor Ministro de Hacienda brilló por su ausencia en las sesiones de las Comisiones unidas y siguió a cargo del proyecto única y exclusivamente el Ministro de Minería señor Cuevas.

Y llegó el proyecto a la Sala con un informe favorable de las Comisiones.

El Ministro de Minería de aquel entonces llevó al seno de las Comisiones unidas una indicación para que el Gobierno pudiera utilizar las disposiciones del proyecto en favor de la exportación de productos agropecuarios y fabriles.

El Senado, por un gran número de votos, aprobó el proyecto, y lo envió a la Cámara de Diputados, en cuya Comisión fué estudiado con toda seriedad, y no como dijo un señor Diputado: que no se había hecho unienzudo estudio de la materia.

Y siguió su curso el proyecto hasta que una sesión de la Comisión fué interrumpida por un llamado telefónico al ex Ministro de Minería señor Cuevas. Se le comunicaba que debía entrevistarse con el Presidente de la República, pues los Di-

putados por Coquimbo, señores Benavides y Chelén Rojas habían formulado una serie de observaciones al proyecto. Pero siguió la tramitación de éste, porque el Ministro de Minería dijo que el Presidente de la República había aceptado las informaciones que él le había dado sobre las bondades del proyecto. Fué así como la iniciativa pasó a la Comisión de Hacienda de la Cámara, a cuya primera sesión, según entiendo, asistió el Ministro subrogante señor Hales, quien pidió que, por un plazo más o menos breve, suspendiera su sesión la Comisión, en vista de que una comisión técnica relámpago, nombrada por el Gobierno, iba a proponer la solución de todos los problemas de la mediana y la pequeña minerías. Pocas horas después, la comisión relámpago fracasaba en su misión, y el señor Ministro, como muy bien lo dijo, debido a sus preocupaciones no pudo seguir asistiendo a la sesión. Así llegó el proyecto a la Cámara de Diputados, donde fué discutido en largas sesiones, con la ausencia total de representantes del Ejecutivo.

He creído conveniente hacer una ligera historia de este proyecto.

El señor HALES (Ministro de Minería). A esas sesiones de la Cámara de Diputados, a las cuales no pudo asistir un representante del Ejecutivo por las razones que expresé, concurrieron, en cambio, parlamentarios de los partidos de Gobierno, quienes presentaron las indicaciones del caso, pero, con tan mala suerte, que fueron rechazadas todas...!

El señor VIDELA (don Hernán).— Debo advertir que, en la Comisión de Hacienda, esos parlamentarios fueron partidarios de incluir a la industria fabril...

El señor HALES (Ministro de Minería). Hubo disparidad de criterio en todos los partidos.

El señor VIDELA (don Hernán). — Quiero hacerme cargo, en seguida, muy a la ligera, de otra observación del señor Ministro respecto a la Caja de Crédito Minero, en el sentido de que, hasta la fecha, la Institución no ha cumplido con su deber.

Olvida el señor Ministro que el actual Gobierno lleva más de un año en el empeño de sus funciones y que no ha solucionado ningún problema de la industria minera, sino que, por el contrario, ha presenciado impasible la escasez de fondos de la Institución, que le impide pagar oportunamente a los mineros. Pero, entretanto, los que hemos trabajado por la minería podemos declarar, con orgullo, que

durante muchos años nos hemos preocupado del fomento de la industria, y la prueba más elocuente está en Paipote. El señor Ministro no me podrá desmentir. La instalación de la planta de minerales que dará tratamiento a los de baja ley es la base de la pequeña minería.

El señor Ministro, en manifiesta contradicción respecto de la política minera, dijo que había necesidad de variar la forma cómo se estaba aplicando y aludió a los grandes "stocks" de minerales que se estaban formando en Paipote.

Evidentemente, los grandes "stocks" que se almacenan en Paipote obedecen a una política inteligente de la Caja de Crédito Minero, la cual previó la necesidad de acumular reservas que le permitieran desenvolverse financieramente.

Los asesores del señor Ministro le han transmitido informaciones incompletas. El "stock" se acumuló por haberse dado facilidades a los productores, que entonces eran sólo unos cuantos. El gran problema de Paipote era, en ese tiempo, asegurar su abastecimiento.

Si la política del señor Ministro hubiera sido aplicada en aquellos días, de seguro Paipote habría sufrido grandes tropiezos en su marcha. Repito que las reservas de minerales que allí se acumulan son el mejor resguardo para su normal y económico financiamiento, como tendrá que hacerlo siempre una usina de la importancia y gran trascendencia que Paipote reviste para la minería nacional.

También dijo el señor Ministro que cómo era posible que nosotros quisiéramos variar el cambio de \$ 110, cuando esto había traído la protesta airada de las grandes empresas del cobre. Pero el señor Ministro olvida que la pequeña y la mediana minerías retornan el 100% de sus exportaciones, mientras la gran minería, que trabaja con capitales foráneos, retorna un porcentaje en que están incluidos los impuestos y el costo de producción, lo cual es bastante diferente.

Y, por último, en relación con la extrañeza que causa la declaración referida, recuerdo que, cuando presentó el Gobierno a esta Sala la consulta sobre el cobre, los señores Ministros de Hacienda y de Minería rasgaron sus vestiduras para expresar que no aceptarían las imposiciones de las compañías respecto al convenio entre los Gobiernos de Estados Unidos de Norteamérica y de Chile. Me parece, entonces, que no ha sido conveniente la actual afirmación del señor Ministro...

El señor HALES (Ministro de Minería).
 ¿Me permite, Honorable Senador?

El señor VIDELA (don Hernán).— Con todo agrado, señor Ministro.

El señor HALES (Ministro de Minería).
 Si el señor Senador recuerda bien lo que dije, cesará su preocupación.

Yo aludí a las dificultades que encontramos durante las conversaciones mantenidas con las compañías, por el hecho de que casi la totalidad del régimen de exportación, excluida la gran minería, tendría un tratamiento especial, de más de \$ 200, con lo cual ésta —así lo estimaban sus personeros— quedaría afecta a un desventajoso cambio discriminatorio. Tal es la posición de las compañías, que yo no defiendo; pero he debido expresar que el proyecto en discusión ha sido una de las causas que más han impedido llegar a un acuerdo.

Estoy seguro de que la solución para el problema de la gran minería está más cerca que nunca con el retiro del proyecto.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pero eso no tiene ninguna relación con el proyecto en debate...

El señor HALES (Ministro de Minería).
 Sí, la tiene.

El señor VIDELA (don Hernán).— Además, el señor Ministro hizo mucho hincapié en las grandes utilidades de que estaban disfrutando algunas empresas mineras. Yo le preguntaría, refiriéndome a los inconvenientes de este proyecto: cuando Su Señoría fija el precio del trigo, ¿hace alguna discriminación entre el agricultor de costo bajo y el de costo elevado? Cuando el señor Ministro, desde el Gobierno, ha concedido divisas preferenciales a \$ 60 para la industria manufacturera de hilados, ¿no ha hecho una discriminación, si se toma en cuenta la situación de muchas otras empresas manufactureras no favorecidas? ¿Por qué el señor Ministro no aplica ese mismo criterio frente a las actividades de la pequeña y la mediana minerías?

El señor HALES (Ministro de Minería).
 Se trata de algo totalmente diferente. Antes existía esa discriminación entre la industria grande y la pequeña; este Gobierno la ha eliminado, y ahora no hay cambio diferencial para ninguna.

Con respecto a la agricultura, no nos fundamos en la consideración de costos bajos o altos, sino en el estudio del índice general de precios.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pero ¿acaso la fijación del precio del trigo afecta sólo a unos, y a otros no? Me ex-

traña que Su Señoría tenga un frente para argumentar respecto de la minería, y otro para la agricultura...

El señor HALES (Ministro de Minería).
 Son muy distintas, Honorable Senador.

El señor VIDELA (don Hernán).— En seguida, el señor Ministro se refirió a las grandes fluctuaciones que se habían producido en el mercado de valores. Lamento que el señor Ministro haya traído al seno del Congreso este asunto, que no dice relación con el criterio que pueda adoptar el Parlamento en presencia de un proyecto como el que se discute.

El señor HALES (Ministro de Minería).
 ¿Me permite una interrupción?

El señor VIDELA (don Hernán).— Voy a terminar, señor Ministro.

Al mismo tiempo, no puedo dejar de hacerme cargo de las palabras del señor Ministro de Hacienda, cuando expresó que era el momento de decir que la minería nacional era una industria artificial, y que invirtiendo los 2,500 millones de pesos que él sacó de la conversión de 25 millones de dólares, seguramente podrían realizarse obras de mayor provecho.

Considero que todas las observaciones que se formulen con respecto al problema de divisas, como lo he expresado en diversas ocasiones en esta Sala, tienen gran trascendencia para la marcha económica del País. Estamos acostumbrados a vivir de la suerte del cobre y del salitre, cuyas fluctuaciones en el mercado influyen poderosamente en nuestra economía, pues no hemos tenido la prudencia de resguardar nuestras exportaciones agropecuarias, mineras y fabriles. En mi opinión habrá una balanza de pagos activa sólo cuando nuestras exportaciones de la mediana minería, fabriles y agropecuarias tengan un ritmo tal que el País pueda sobrellevar las duras y difíciles crisis del cobre y del salitre. Pero, mientras sigamos ciegos ante esta realidad —y me extraña que el señor Ministro de Hacienda no la vea— estamos lisa y llanamente expuestos a que estas industrias, que en cierto momento pueden aportar la tercera parte de nuestra balanza de pagos y darle estabilidad, vayan desapareciendo poco a poco. Prueba de mis afirmaciones es que el señor Ministro de Minería nos ha traído esta tarde, como panacea, el acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que no es sino la continuación de las operaciones conjugadas.

Señor Presidente, tampoco soy partidario de entregar a organismos estatales la dirección de la exportación y de la importación, pues, a mi modo de ver, carecen

de conocimientos necesarios respecto a problemas tan complicados como esos.

Finalmente, en cuanto a lo sucedido en otros países, como Perú y Brasil y —lamento que el Honorable señor Poklepovic no esté presente— la situación es completamente diversa. En efecto, en el caso del Perú, las modificaciones del régimen económico se hicieron a base de un sistema de amplia libertad, y fué así, entonces, como el público se dedicó, de preferencia, a la adquisición de elementos suntuarios, que han llegado a depreciarse en ese país, y así, también, se produjo la escasez de divisas que allá se advierte.

En el Brasil, los remates se han hecho tomando como base determinadas mercaderías, lo cual ha provocado una brusca diferencia entre el cambio oficial y el más alto, que es, casualmente, el de las mercaderías suntuarias.

Pero el proyecto que discute el Congreso no presenta ese defecto, porque tiene el mérito de estar ajustado a la realidad del presupuesto de divisas. Si los señores Ministros creen que esto habría estimulado la inflación, reconocen su incapacidad para regular las listas que se habrían incluido en el presupuesto de divisas. O sea, el Gobierno disponía de todas las armas necesarias para impedir que los certificados excedieran de ciertos límites prudenciales. Jamás el proyecto ha previsto la posibilidad de cambios suntuarios. Por lo demás, durante varios años escuchamos que el cambio "negro" era arrastrado en nuestro país por la Ley del Oro. Hace un año, el Gobierno, infringiendo la Constitución, derogó dicha ley, y, con todo, el cambio "negro" está hoy a \$ 240 el dólar, o sea, la cotización de éste es más alta que cuando regía la Ley del Oro. Como siempre, el capital se refugia cuando el signo monetario imperante en un país no refleja su valor intrínseco. Entonces se producen estos trastornos, y nada se remedia con declaraciones simbólicas, totalmente reñidas con la realidad económica.

El señor FREI.— Por el interés que existe en las zonas a las cuales represento, rogaría al señor Ministro me precisara cuál es la solución que propone el oficio del Consejo de Comercio Exterior. Según entiendo, la Caja de Crédito Minero será la exportadora de minerales.

El señor HALES (Ministro de Minería). Sí, señor Senador.

El señor FREI.— ¿Y, con la moneda extranjera que se perciba, el Instituto Nacional de Comercio va a importar mercaderías?

El señor HALES (Ministro de Minería). La solución que se propone es que la Caja de Crédito Minero efectúe la compra de minerales y concentrados sobre la base de tarifas mínimas y fijas, en conformidad con los estudios que realizarán la Caja de Crédito Minero y el Ministerio.

El señor FREI.— En realidad, el problema me interesa de manera muy objetiva. No soy minero, pero conozco bien la zona que represento. He hablado con productores de todas las categorías, medianos y pequeños, y puedo decir que su opinión es uniforme respecto del problema. Y me interesa su solución, siempre que ella sea conveniente para el interés nacional y para dichas actividades, que agrupan alrededor de 30 mil individuos, quienes, con sus familias y personas relacionadas con ellos, pueden representar, si el problema no se remedia, una cesantía que afectaría a 160 mil ó 170 mil personas.

Veo en todo esto tres problemas bien definidos, uno de los cuales tocó en forma bastante clara el señor Ministro de Hacienda. Ante ellos, el Gobierno debió haber declarado, desde la partida, su deseo de afrontar la situación con sinceridad total; debió haber expresado que es preferible ir liquidando aquellas actividades que el Gobierno no considera legítimas, por no estar su producción basada en el interés económico real del País. Si así él lo piensa, yo no participo de su opinión.

El criterio del señor Ministro debe ser manifestado con claridad y desde el primer momento, y le diré por qué. Recorriendo la zona, me he encontrado con una situación en cuyos detalles me permitirá el Honorable Senado ahondar, pues es la única forma de entendernos. Numerosas empresas mineras —por no decir la unanimidad, pues debo advertir que no conozco el caso específico de la compañía minera de Las Condes— no pueden trabajar en las condiciones imperantes en la actualidad. No creo que éste sea un hecho falso. Y no pueden trabajar por la muy sencilla razón de que los costos de las mineras pequeña y mediana son muy altos, debido a razones de todos conocidas.

Advierto al señor Ministro que siempre he sido contrario —y estimo error muy grave— a poner en contraposición a la pequeña con la mediana minería. En mi concepto, eso equivale a introducir la política en una actividad económica importantísima. No creo que el señor Ministro lo haya hecho con esa intención y espero que me permitirá esta observación, como conocer

dor del problema y de la zona que represento.

Pues bien, tanto la pequeña como la mediana minería, en general, no han hecho precisamente lo que el señor Ministro condena: en las épocas de auge, algunos han ahorrado para mecanizar sus faenas. Al País no le interesan las minas que se explotan con pala y chuzo: le interesan aquellos dueños que ahorran en las épocas de bonanza para invertir en maquinarias y pasar, de pequeños mineros, a mineros medianos. Ojalá toda pequeña minería pasara a ser mediana, económicamente.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Si eso sucediera, no habría necesidad de este proyecto de ley.

El señor FREI.— En eso se equivoca el señor Ministro, y creo que su colega de Hacienda me comprende; porque, aun cuando ha planteado el asunto con lealtad Su Señoría es solamente Ministro subrogante en la Cartera de Minería y no conoce los detalles de este grave problema.

Puedo decir al señor Ministro, que hoy día, con excepción de una o dos empresas que no conozco, entre ellas la Disputada de Las Condes...

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite una interrupción?

Debo hacer presente que he solicitado del archivo de la Sociedad Nacional de Minería las declaraciones de costos de las empresas. La Disputada de Las Condes ha declarado que, después del último reajuste de salarios efectuado la semana pasada, el costo de su mineral es de veintiséis céntavos y medio, como el precio actual del cobre es de veintiocho céntavos, verá el Senado que el margen de utilidad, que antes fué grande, hoy ha quedado muy reducido.

El señor FREI.— Volveré al punto que estaba tocando, para mantener el orden de las ideas.

La verdad es que suele mirarse con espíritu bonachón a quienes están pendientes del resultado de este debate en el Senado, en cuanto se refiere al problema específico de las minerías pequeña y mediana, pues se estima que sólo defienden un interés de zona. Es evidente, pero lo defendemos en cuanto tiene de legítimo y nacional y por el respeto a los hombres de empresa y a los trabajadores.

Pues bien, si hay una que otra empresa que tal vez ganen mucho, el Gobierno, por la vía del impuesto, puede coparla; pero es indudable que las empresas de la mediana minería —doy testimonio de ello porque conozco sus problemas— no re-

sisten trabajar; les ha bajado el precio internacional en siete u ocho céntavos, y les ha subido el costo en forma desmesurada. Al respecto, puedo decir al señor Ministro que en la empresa Huachipato, para citar un caso, en la cual tiene representación el Estado, aumentaron los costos de producción en 40%. Cierta productor de la mediana minería llamado en diciembre para que comprara con letras, adquirió mercaderías por valor de dos millones de pesos, y el 7 de enero pasado, las mismas, bolones de acero, costaban dos millones ochocientos mil pesos. La pólvora, los ácidos y todos los elementos de labor han duplicado y triplicado su valor.

Dentro del País, el agricultor, como también el industrial textil, obtienen reajustes de precios que los defienden en la carrera ascendente de precios, salarios, cargas sociales, etc.; pero los mineros carecen de semejantes medidas de protección, en virtud de las cuales, por decreto, se asigna un mayor precio de 70% cuando los salarios y otras cargas han subido 40%. Así, ¿cómo puede vivir la industria minera?

El señor Ministro de Hacienda tiene un criterio al respecto y, en nombre del Gobierno, debe declararlo francamente: tales y cuales actividades no podrán seguir trabajando. Esto es necesario decirlo, pues hay gente que pudo haber liquidado sus empresas y que, sin embargo, ha invertido grandes capitales en abrir, por ejemplo, túneles, inversiones que, al paralizarse la industria, valen cero peso. Esa gente ha sido patriota al emprender tales obras. Muchos me han consultado, y he debido reconocerles su patriotismo. Se trata de personas que pudieron invertir sus capitales en la adquisición de fundos en el Sur, por ejemplo, con lo que ahora habrían duplicado y cuadruplicado su capital, en vez de verlo reducido a nada, con la paralización. Esa gente merece respeto y que se le diga cuándo debe desistir de nuevas actividades mineras.

¿Qué ha pasado, en cambio, con esta industria? Primero —y por eso protesté— se adoptó un criterio, y después se siguió un temperamento distinto. Los mineros tuvieron conocimiento de determinado proyecto de ley, y, como no viven en los conciliábulos del Congreso o de las altas esferas del Gobierno, siguieron trabajando, endeudándose y contrayendo obligaciones; y hoy, para ellos, la paralización es la quiebra.

El señor OPASO.— ¡Fueron engañados!

El señor FREI.— Por eso, prefiero el criterio, del señor Ministro de Hacienda: que se diga: tales actividades no contarán con ayuda, por no ser rubros legítimos. Esta es la primera cuestión: tener valor y claridad a tiempo.

En seguida, había dos caminos para seguir: la bonificación o el sistema de divisas preferenciales. No había otros. No conozco otros.

Pues bien, después de haberse tramitado el de las divisas preferenciales, se seguirá con el de la bonificación.

En el interés de los mineros, que tienen derecho a saber qué va a ocurrir, quiero precisar este punto. Se dice que el sistema de la bonificación no presenta otros inconvenientes. En verdad, me temo que los presente y que no resulte eficaz. Es útil precisar esto en detalle. En el sistema de bonificación —dice el señor Ministro— la Caja de Crédito Minero tendrá un poder comprador para la adquisición de minerales. Pregunto, primero: si la Caja de Crédito Minero carece de fondos para comprar minerales a los precios actuales, ¿de dónde los sacará para adquirirlos a los nuevos precios, que serán superiores?

El señor HALES (Ministro de Minería). Pero tiene un "stock" que podrá liquidar en estas nuevas condiciones.

El señor FREI.— Lo va a liquidar y ¿en qué forma? Perdóneme el señor Ministro que me permita ahondar en el asunto, pues no basta decir: seguiremos el sistema de la bonificación. De acuerdo con éste, la Caja vende; con el producto, importa artículos; para poder bonificar a los mineros, tiene que hacer una diferencia; luego, la carestía se producirá de todas maneras y con más inconvenientes...

El señor HALES (Ministro de Minería). ¿Me permite?

El señor FREI.— Excúseme que lo detenga.

A mi juicio, el proyecto primitivo ha sido desnaturalizado, y ello, por dos razones. En primer lugar, porque su extensión obligatoria a otros rubros cuyos problemas son diferentes del fundamental de esta iniciativa, ha desviado, por desgracia, la faz de la cuestión. Creo que la indicación de incluir en la forma propuesta los productos agropecuarios e industriales, debiera ser motivo de otro proyecto de ley. En segundo lugar, ha sido desnaturalizado por aquello de que la Caja puede girar cheques a cuenta de producciones futuras, lo que es extraordinariamente peligroso e inconveniente.

Creo que estas dos modificaciones de la Cámara de Diputados debilitaron la idea primitiva, cual era la de favorecer a esta industria de condiciones tan especiales. Pero créame, señor Ministro, que prefiero el sistema del remate de las divisas, al de bonificación, por varias causas. La primera de ellas consiste en que, en el remate de divisas con relación a previas, tomando las mercaderías del presupuesto de divisas, el Gobierno sería el llamado a poner en lista sólo artículos necesarios, que no influyan directamente en el consumo popular y en el costo de la vida. En cambio, si se pusiera en práctica el sistema de bonificación y se importaran artículos necesarios y se hiciera con ellos diferencias, esto produciría, señor Ministro —me atrevo a afirmarlo— peores inconvenientes. Se diría: "¿Por qué se compró esta mercadería y no otra? ¿Por qué se compró a este precio y se vendió a este otro?" Surgiría un semillero de dificultades; un semillero de calumnias, podría decirse. El ambiente está muy envenenado. Cualquiera de estas operaciones daría origen a mil conjeturas, aunque se haya procedido con la mayor rectitud. ¿Por qué razón, señor Ministro? Porque en estas materias comerciales cualquier paso que se dé es muy delicado. Mañana, por ejemplo, el Instituto Nacional de Comercio compra una mercadería. Puede ocurrir lo que ha sucedido con la importación de trolebuses: se pregunta por qué no se abrió en tal forma la propuesta; por qué se prefirió a éste: por qué se prefirió al otro, etc." Piense, señor Ministro, en qué sería transformada esta importación de los productos de las minerías pequeñas y mediana. Cada compra daría origen a un debate v a un rumor de negociado.

Ahora, si se comprara a razón de \$ 110 y un organismo del Estado comenzara, a costa del consumidor, a establecer diferencias y encarecer el costo de la vida, para pagar una bonificación al minero, el proceso sería peor. Creo que este sistema no daría resultados satisfactorios.

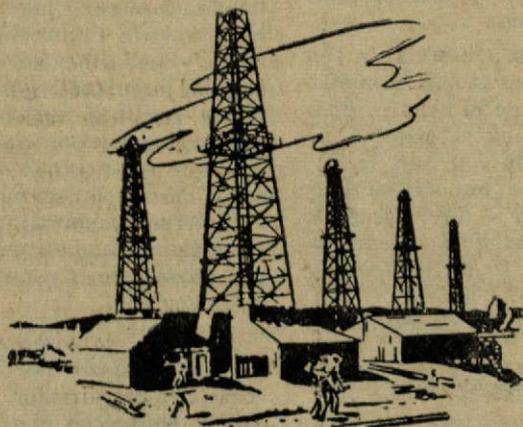
El señor OPASO.— Y el País rechaza este sistema.

El señor FREI.— Prefiero la claridad, señor Ministro de Hacienda; que se les diga a esos productores: "Señores, los que no pueden soportar este ritmo de costos vayan, liquidando, porque a juicio nuestro, éste no es un rubro legítimo de producción". Yo prefiero el valor de plantear las cosas con esta claridad, que un sistema engorroso, complicado, que traería —crea-

melo el señor Ministro— innumerables dificultades al Gobierno. No a la Oposición, sino al Gobierno.

En fin, señor Ministro, lo único que deseo es que el Gobierno vaya en pronta ayuda de las mineras pequeña y mediana. La zona Norte no admite espera; necesita de una política clara y constante, y saber a qué atenerse. No se puede trabajar sobre

la base de titubeos y de cambios de criterio. Creo que, por desgracia, después de todo este proceso, vamos a salir con una solución peor. Se desvirtuó el proyecto en la Cámara de Diputados por indicaciones que, a mi juicio, lo desnaturalizaron, y el sistema de bonificación va a ser engañoso, lleno de peligros, sin ninguna de las ventajas que habría tenido el otro sistema.



LA AUTORIZADA VOZ DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS SOBRE EL PROBLEMA DEL COBRE

N. de la D.— Es una sensación de alivio la que se experimenta al conocer la opinión que el problema del cobre le merece al Instituto de Ingenieros de Minas. Porque la verdad es que en estos últimos tiempos, en Chile casi no ha habido quien no se crea en condiciones de orientar e informar al país sobre esta materia en cuyo análisis es preciso allegar ciertos conocimientos y alguna autoridad para emitir juicios. Así se comprende que se haya divulgado una serie de errores deplorables y se hayan adelantado conclusiones en que se advertía más audacia que dominio del asunto en discusión. La voz autorizada de la Institución en que se agrupan los técnicos en minería, constituye un alto en la desenfrenada carrera de todos aquellos que buscaron la tribuna, la prensa y la radio para tratar un tema que no conocían.

Cumpliendo con el encargo de la VII Convención, celebrada en Concepción del 4-6 de diciembre último, la Comisión que suscribe se constituyó en numerosas reuniones, y después de estudiar los diversos antecedentes relacionados con el problema del cobre, los trabajos presentados a la Convención, estadísticas de producción, datos de costo y utilidades, tanto publicados en revistas como proporcionados directamente por productores, participación del Estado en sus diversos aspectos, acordó presentar al Instituto el siguiente informe para su consideración.

La Comisión ha estudiado el problema en forma completamente objetiva, y sus conclusiones, basadas en un espíritu de equidad, quieren ser un aporte para la solución del problema inmediato de la minería del cobre y para su futuro desarrollo, a fin de que nuestro país pueda mantener el lugar que le corresponde por la abundancia de minerales que la naturaleza le ha concedido.

1. Según los datos recopilados por el ingeniero Fernando Benítez, Chile aparece como importante productor de cobre ya en la primera mitad del siglo pasado, al-

canzando en 1877, su producción máxima del siglo con 50-60 mil toneladas métricas que representaba más de 50% de la producción mundial de ese año. Más adelante la producción declina y, a comienzos de este siglo, es de sólo 27 mil toneladas, mientras que Estados Unidos produjo 276 mil toneladas métricas debido al comienzo del desarrollo de sus grandes yacimientos.

Sólo con el desarrollo de los tres grandes yacimientos actualmente en explotación, Chile vuelve a tener gran importancia en la producción mundial de este metal, llegando a ocupar el 2.º lugar con una producción media de 549 mil toneladas cortas al año en 1943/45, lo que representa el 26% de la producción mundial.

Desde 1945 la producción chilena declina hasta llegar en 1952 a 420 mil toneladas cortas, mientras que el resto del mundo, especialmente Estados Unidos, Africa y Rusia aumentan fuertemente su producción de cobre. En 1952 Chile solamente alcanzó el 14% de la producción total. Este porcentaje bajará aún más en el futuro inmediato, dado que en el resto del mundo hay un programa activo de aumento de producción, mientras que la de Chile en las condiciones

actuales sólo se mantendrá y probablemente disminuirá aún más.

2. El 92% de la producción actual de Chile proviene tan sólo de tres minas, que forman lo que llamamos la "Gran Minería del Cobre": Chuquibambilla, El Teniente y Potrerillos. Esta Gran Minería no sólo llega a aportar el 64% del presupuesto total de divisas del país, sino que también contribuye con un porcentaje importante a las entradas generales del Fisco. Se desprende que la buena marcha de esta Gran Minería es de importancia vital para la economía del país, y que debe haber interés fundamental de mantenerla activa y en plena producción.

3. La producción de cobre de Chile ha quedado estagnada durante los últimos años, y existe gran peligro que disminuya substancialmente en los próximos años. En efecto, según el interesante trabajo presentado a la Convención por el geólogo señor W. H. Swayne (datos oficiales de la Anaconda), Potrerillos, que produce 50 mil toneladas de cobre al año explotando minerales que apenas pagan sus gastos (0.5% de cobre recuperado), sólo tiene cubrición para 5 años más que podrían alargarse a 13 años bajo condiciones económicas más favorables que le permitiesen explotar mineral de ley algo inferior a la actual.

Por otra parte, Chuquibambilla, cuya reserva de minerales oxidados, que hasta hace poco eran los únicos que podían explotarse y beneficiarse con las instalaciones existentes, estará agotada con el ritmo de explotación actual en unos nueve años y, aunque ya entró a funcionar la Planta de Sulfuros recientemente inaugurada, ésta no será suficiente para mantener la producción normal, siendo necesario por lo menos duplicar su capacidad. A esto se agrega la necesidad de cambiar a corto plazo el actual sistema de explotación a rajo abierto a trabajo subterráneo. Con estas transformaciones habría que comenzar antes de cinco años y, según el Gerente General de la Chilex, Ing. Sr. C. M. Brinckerhoff, esto representa nuevas inversiones del orden de US\$ 150.000.000.

En cuanto al Teniente, sólo hace poco tiempo había aumentado su producción, y está trabajando a plena capacidad. Lo más que puede esperarse es que mantenga su rendimiento.

Llegamos por lo tanto a la conclusión que si sigue la situación actual y no se toman

las medidas adecuadas, la producción de nuestra Gran Minería decaerá indefectiblemente dentro de pocos años.

Mientras que en Chile desciende el nivel de producción, en el resto del mundo hay una actividad febril para incrementar la capacidad productiva del metal rojo. Mucho se ha publicado sobre el particular en las revistas técnicas de todos los países. Se estima que en el año 1956 la producción anual de cobre habrá tenido un incremento de unas 600 mil toneladas, es decir más que toda la producción de Chile en su mejor período. Es interesante destacar que aunque el grueso de este aumento corresponde a Estados Unidos y África con 250 y 200 mil toneladas respectivamente, una cuota respetable corresponderá al Perú que incrementará su pequeña producción actual en 100 mil toneladas, con lo cual pasaría a ocupar el 6.º lugar entre los productores del mundo.

5. Si analizamos las razones porque en el resto del mundo se nota un visible impulso en la minería del cobre mientras que en Chile ésta sigue una trayectoria retrógrada, se llega a una sola conclusión, que no es de orden técnico ni afecta las bases fundamentales de la Minería que es la existencia de yacimientos explotables. Mientras que en otros países se ha tratado de atraer capitales para explotar las riquezas mineras por medio de toda clase de facilidades, la política de nuestro Supremo Gobierno sólo se ha orientado hacia el aspecto tributario de la gran minería sin planear su estabilización y posible desarrollo. En Chile, la política de los últimos tiempos ha sido francamente adversa en ese sentido y ha ahuyentado todo interés para invertir capitales, para intensificar la producción existente y para buscar y abrir nuevos yacimientos.

Los tributos directos e indirectos que gravan la Gran Minería son tan fuertes, que han hecho que el cobre chileno sea en la actualidad el más caro del mundo.

En todo el mundo los capitales que se invierten en la industria minera, exigen una perspectiva de rentabilidad muy superior al de las demás industrias, dado el riesgo que envuelve dicha actividad. La cubrición y muestreo de un yacimiento, por prolijo que se haga, nunca alcanza a un 100% de seguridad en cuanto a toneladas y leyes; el costo de explotación puede variar grandemente según las características físicas de la roca que influye en los sistemas de

explotación; el precio de los productos puede sufrir enormes variaciones completamente ajenas al control del productor. Todas estas circunstancias hacen que exista un alto grado de inseguridad en las utilidades medias probables que se calculan para iniciar un negocio de gran envergadura, lo que se traduce naturalmente en una mayor exigencia de rentabilidad que la corriente.

El que invierte dinero en una empresa riesgosa como la minería, lo hace consciente de dicho peligro inherente a la naturaleza del negocio; pero, si además hay factores que pueden ser modificados por la intervención de terceros, completamente fuera de su control, desaparece toda base para hacer un cálculo económico más o menos acertado. Por esta razón, las bases fundamentales para la afluencia de capitales a la industria minera son: perspectivas económicas atractivas y garantía de estabilidad de las condiciones generales.

6. Habíamos visto que los costos actuales del cobre chileno son los más altos del mundo entre las empresas de gran tamaño. Existe el peligro que este cobre ya no pueda competir en los mercados mundiales, y que sea desplazado por producciones de más bajo costo cuando el precio del cobre vuelva a la normalidad.

El nivel del precio de cobre, no sólo será afectado por la creciente producción mundial, sino también por la competencia del aluminio que, desde algún tiempo, ha hecho al cobre una competencia creciente en numerosas de sus aplicaciones, situación que naturalmente es favorecida en la actualidad por el precio extraordinariamente alto que ha alcanzado el cobre.

Felizmente el alto costo del cobre chileno es sólo un fenómeno artificial que no corresponde a la realidad técnico-comercial, y se debe únicamente a los gravámenes extraordinariamente altos a que está sometida la Gran Minería. (La influencia de la pequeña y mediana minería, que tiene condiciones mucho más liberales, desaparece al lado del volumen de la anterior). Tan sólo la existencia del cambio especial de \$ 19.37 por dólar para la mayor parte del costo de producción que se hace en moneda chilena, significa actualmente un mayor costo ficticio de cerca de 6 centavos US. por libra de cobre. Esto demuestra que el cobre chileno tiene un costo real que puede compararse favorablemente con el de otras fuentes, y que podría competir en el mercado mun-

dial, si no está sujeto a gravámenes superiores a los que existen en otros países.

7. Hemos afirmado que la política de los últimos tiempos no ha sido favorable a la afluencia de capitales para la industria del cobre. Debemos reconocer, sin embargo, que se han hecho tentativas para mejorar esta situación, y que ha habido voluntad para corregir estas deficiencias. En fecha muy reciente (noviembre de 1953) se promulgó un decreto con fuerza de ley que establece régimen de aporte de capitales extranjeros, y cuya reglamentación está pendiente. No es el momento de analizar y juzgar sobre la operancia de esta ley que, por lo demás, es demasiado fresca para notar su efecto. Pero creemos que no es suficiente prometer facilidades al capital nuevo sin crear al mismo tiempo un ambiente de confianza, y esto no se conseguirá sin resolver al mismo tiempo satisfactoriamente la situación de las empresas existentes, que para el observador del extranjero son los testigos visibles de la política económica del país.

8. Llegamos así a la conclusión que el primer paso, e inmediato, debe ser aliviar y estabilizar las condiciones de la Gran Minería de Cobre. Esto significará naturalmente un sacrificio por parte del Gobierno que con eso verá mermadas sus entradas; pero, opinamos que no por salvar un problema inmediato debe exponerse una evolución que sería a la larga mucho más beneficiosa que una ventaja momentánea. Esta medida no sólo entonará la industria del cobre, que devolverá con su aumento de producción con creces el sacrificio momentáneo, sino que repercutirá también en las demás industrias, creando el clima de confianza tan necesario para toda inversión a largo plazo en un país extranjero.

9. Teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión que suscribe recomienda para la Gran Minería de Cobre, las medidas que se expresan a continuación:

A. PARA LAS MINAS ACTUALMENTE EN TRABAJO

- a) Eliminación de los cambios discriminatorios, haciéndose el retorno de las divisas necesarias para cubrir sus

gastos en moneda chilena al cambio oficial vigente.

- b) Supresión de los sistemas actuales de precios congelados en pulperías sobre una base justa de compensación de sueldos y salarios.
- c) Modificación de la actual tributación de modo que grave exclusivamente las utilidades, de tal forma que permita al productor obtener una ganancia que esté de acuerdo con la naturaleza aleatoria de esta clase de negocios como es la norma en otros países mineros.

Si por razones especiales no fuese posible realizarlo de inmediato en forma integral, establecer transitoriamente un sistema de tributación que, en forma escalonada y en un plazo prudencial lo más corto posible, tienda a esa situación.

- d) La venta del cobre estimamos debe ser atendida por los propios productores, con larga experiencia y conocimiento del mercado.

Esto no cercena el derecho del Gobierno de vigilar de que no se efectúan ventas en condiciones inferiores a las del mercado mundial.

Debe evitarse en lo posible la formación de stocks sin vender a fin de que no se pierda posición en el mercado mundial y no se produzcan tras-

tornos financieros, tanto al país como a los productores.

También se impone la intervención del Gobierno si otros países impusieran trabas y derechos al cobre chileno dificultando su colocación en los mercados habituales.

B. PARA MINAS NUEVAS Y AMPLIACIONES DE LAS ACTUALES

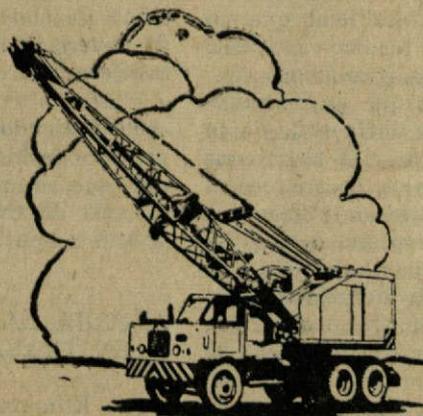
- a) Tributación que grave sólo las utilidades y que sea favorable para el inversionista.

Estimamos que por un período determinado de años deberían darse condiciones excepcionales para atraer capitales.

- b) Estabilidad de los convenios, independiente de los Gobiernos.
- c) Liberación total de derechos, etc. para las maquinarias destinadas a las instalaciones nuevas y ampliaciones de las existentes.
- d) Libertad para el inversionista para sacar del país sus utilidades.
- e) Permitir amortización rápida.

Santiago, 20 de Enero de 1954.

Ernesto Kausel S., presidente.— Moisés Silbermann, secretario.— Julio Domínguez.— Marín Rodríguez.— Fernando Benítez.



TRES AÑOS DE UNA POLITICA MINERA EN EL PERU (1)

Por Mario Samamé Boggio

N. DE LA R.: En frecuentes oportunidades —y especialmente en este número en que figura un informe sobre el cobre del Instituto de Ingenieros de Minas— hemos destacado la importancia que tendría para el auge de nuestra minería la vigencia de una política definida, bien planeada por gentes entendidas en la materia y, lo que es más importante, capaz de llevar al inversionista extranjero el convencimiento de que el trato que en realidad damos a los capitales foráneos, tiene fuerza atrayente. Para ellos es menester que en las nuevas condiciones que el Congreso debe fijar para las empresas norteamericanas que trabajan en Chile, haya una demostración objetiva de que en nuestro país los capitales que vienen del exterior gozan de las mismas garantías que se les ofrece en otras naciones y que, de ningún modo, se pretende ir a una exacción.

El 12 de Mayo de 1950 se promulgó el nuevo Código de Minería que comenzó a regir a partir del primero de Julio del mismo año y con él se inaugura una política minera de alcance y proyecciones incalculables.

Se han hecho numerosos comentarios, críticas y estudios, dentro y fuera del País, sobre lo que este instrumento legal representa como contribución a una nueva política económica y social. La concepción integral que el Código significa, las nuevas instituciones que ha creado, las garantías que otorga al descubridor de yacimientos y al inversionista minero, las reglamentaciones de policía y seguridad minera que de él se deriva, la custodia y buen aprovechamiento de la riqueza yacente que él estimula, son —entre otras— calidades que hacen del Código un órgano fecundo para el desarrollo de la economía nacional.

En las líneas que siguen queremos señalar algunos de los hitos que el Código ha

dejado en el recorrido que viene efectuando, en su aplicación.

La **Cerro de Pasco Corporation** — cuyo cincuentenario se celebró el año pasado— celebra contrato con el Gobierno gracias al cual consigue un préstamo de \$ 22.500,000.00 del Eximbank que le permite instalar una planta refinadora de zinc en la Oroya, cuya producción llegará a 200 toneladas de zinc metálico por día; para esta instalación construye, entre otras obras, una hidroeléctrica, en Paucartambo, de 60,000 Kw. Esta misma empresa lleva su capital sobre a US\$ 45,000,000.00 e inicia un vasto plan de exploraciones mineras con oficinas centrales en Lima y Arequipa. Una prospección geofísica seguida de una exploración con sondajes se realiza en Cuajones, Moquegua, en asociación con la Newmont Mining Corporation, pudiendo llegar a ser el yacimiento de pórfido de cobre de Cuajones similar al de Toquepala. Otras exploraciones de la Cerro de Pasco Corporation se pueden señalar en Antamina (Ancash), Tintaya (Cusco), Ferrobamba (Apurímac)

(1) Tomado del Boletín de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo de Perú.

y Rescate (Arequipa). La Cerro de Pasco Corporation designa, por primera vez, a un director peruano, designación que recae en don Augusto Wiese, distinguido propulsor de la industria, banca y comercio nacionales.

La American Smelting & Refinig Co., por intermedio de la Northern Perú Mining & Smelting Co., amplía e intensifica sus exploraciones, explotaciones y plantas de beneficio de minerales. Inaugura en Chilete (Cajamarca) una planta concentradora de minerales de plomo y zinc con una capacidad de 500 toneladas por día; intensifica, así mismo, sus exploraciones en Quiruvilca (La Libertad), y culmina sus intensas exploraciones en Toquepala y Quellaveco (Tacna y Moquegua) del yacimiento de pórfido de cobre, en el que cubica 600.000.000 de toneladas de mineral de cobre con uno por ciento de ley e inicia el vasto plan de financiamiento para poder convertir en realidad la explotación del referido yacimiento. Se calcula en US\$ 160.000.000.00 las inversiones a efectuarse que comprende puertos, ferrocarril, fundición, planta de fuerza motriz, concentradora, carreteras y demás; a base de un contrato que debe celebrarse con el Gobierno Peruano, la American Smelting espera conseguir US\$ 120.000.000.00 del Gobierno Americano para la realización de esta gigantesca obra de ingeniería de minas que transformará la economía del Sur del País. Se espera producir 100.000 toneladas de cobre metálico por año.

La organización **Hochschild** constituye la Compañía de Minas del Perú con un capital de US\$ 1.800.000.00; adquiere el yacimiento de San Antonio de Esquilache y monta una concentradora de 400 toneladas diarias de capacidad; impulsa la explotación de las minas de Suecuitambo, en Caylloma; e inicia un inmenso plan de exploraciones que comprende principalmente los departamentos de Arequipa, Cuzco, Puno y Tacna. Su oficina compradora de minerales intensifica los préstamos a los pequeños mineros y crea nuevas agencias compradoras de minerales y abastecedora de materiales para la minería. Facilita el préstamo del Eximbank a la firma Málaga para intensificar la producción de tungsteno y colabora en la formación de la nueva Compañía Minera Pativilca.

La Compagnie des Mines de Huaron (Cerro de Pasco) aumenta su capital a 900.000.000.00 de francos franceses; aumenta su capacidad de concentración de minerales a 1500 toneladas diarias e ini-

cia nuevos túneles de desagüe y nuevas plantas hidroeléctricas.

El grupo **Rosenshine** consigue un préstamo del Gobierno Americano y construye una concentradora en Tielio de 350 T. por día para tratar sus minerales de plomo y zinc de Volcán y Carahuacra; organiza una nueva empresa aurífera (Eugenia, en Caravelí con US\$ 900.000.00 de capital y con una planta de cianuración de 60 T. diarias de capacidad.

La Consolidated Guayana Mines Ltd., subsidiaria de la **Ventures**, toma bajo su control la **Chavin Mines Corporation**, con un capital de US\$ 200.000.00 para explotar un yacimiento de cobre, plomo, plata y zinc, situado entre Cercapuquio y Chinba; estudia el yacimiento de zinc de Santander y planea una concentradora de 500 toneladas diarias; realiza además atrevidas exploraciones en muchas partes del país.

Se constituye, en el País, la **Cía. Minera Marcona**, financiada por la **Utah Construction** y la **Cyprus Mines**, para explotar el yacimiento ferrífero de Marcona, en Ica y se inicia, en tiempo record, la primera explotación ferrífera peruana; se estima una inversión de US\$ 10.000.00.00 y reservas de 100.000.000 de toneladas de mineral de hierro. Esta explotación se hace a base de un contrato celebrado con la Corporación Peruana del Santa en el que se prevé la entrega de mineral para la siderurgia, en Chimbote, a un precio inferior al del mercado internacional.

La Lampa Mining Co. que opera en el Sur del País aumenta su capital a S/o. 4.000.000.00 y comienza a construir una planta de beneficio para hacer posible, en su fundición de Santa Lucía, el tratamiento de los minerales circunvecinos a dicha fundición.

La **Kennecott Corp.** establece un departamento de exploraciones en el Perú e inicia una serie de ellas en diferentes regiones del país.

La **India Nicaragua** subsidiaria de la **Noranda** inicia, también, un programa de exploraciones en nuestro suelo.

La **Compañía Minera Atacocha**, una de las más prósperas compañías nacionales, inaugura una concentradora de 330 toneladas diarias, construye y pone en marcha una hidroeléctrica de 5300 HP., proyecta aumentar su capacidad de concentración a 800 toneladas diarias y realiza extensos trabajos de exploración que comprende la perforación de largos túneles; construye carretera hacia la mina e inicia la solución definitiva del problema de almacenamiento de sus relaves.

El grupo **Loret de Mola-Talleri** intensifica los trabajos de exploración en Cerapuquio con la construcción de un túnel de 4000 m., una hidroeléctrica de 800 Kw., inicia el tratamiento de su inmenso depósito de relaves con leyes de zinc y cadmio y aumenta su capital de S/o. 5.000.000.00 a S/o. 8.000.000.00; en las minas de Venturosa se aumenta el capital de S/o. 6.000.000.00 a S/o. 10.000.000.00 y se arranca la nueva concentradora, para tratar sus minerales de cobre, plomo y zinc, con una capacidad de 120 toneladas diarias; en las minas de Millococha se eleva el capital de S/o. 400.000.00 a S/o. 1.600.000.00, arranca la concentradora de 50 toneladas diarias y se planea duplicar la capacidad de la planta.

La **Sociedad Minera Puquicocha**, que opera en Morococha, aumenta su capacidad de concentración de 125 a 250 toneladas por día.

La **Sociedad Minera Yauli** amplía su concentradora para tratar 240 toneladas diarias.

La Empresa **Reynaldo Gubbins**, en Morococha, construye un túnel de 1000 m. con fines de exploración y planea construir una concentradora de minerales de 100 toneladas por día.

Los negocios mineros de la **Testamentaria Proaño** se integran en una empresa minera de gran envergadura, con un capital de S/o. 20.000.000.00; aumenta su concentradora de Tamboraque para beneficiar 120 toneladas por día e inicia exploraciones y explotaciones en Morocha, Anuri, y Pacococha.

El **Sindicato Minero de Pacococha** se forma con S/o. 1.500.000,00 de capital y desarrolla sus minas para beneficiar su mineral en la Planta que instala, en la región, el Banco Minero del Perú.

El grupo **Galjuf** constituye la **Cía. Mineral Chungar** con un capital de S/o. 5.000.000.00.

La **Cía. Minera Milpo** aumenta su capital de S/o. 8.500.000.00 a S/o. 10.000.000.00, arranca su nueva concentradora de 100 toneladas diarias y construyen la unidad de Sink and float para el tratamiento de sus minerales, la segunda en el país.

El **Sindicato Minero Río Pallanga** inaugura su nueva concentradora de 150 toneladas por día y sigue realizando trabajos de exploración.

La **Compañía Minera Colquipucro** aumenta su capital a S/o. 4.000.000.00 y construye la carretera de Yanahuanca al yacimiento.

La **Negociación Obradovic** se transforma en la **Compañía Minera Huanca** con un capital de S/o. 12.000.000.00 y construye carretera, hidroeléctrica y concentradora para beneficiar los minerales de su rica mina El Rublo, entre otras.

La **Cía. Minera Huachacolpa** aumenta su capital de S/o. 1.000.000.00 a 1.500.000.00.

Se constituye la **Cía. de Minas de Buenaventura** con S/o. 3.000.000.00 de capital para explotar la minas de Julcani; posee una planta de concentración de 150 toneladas por día.

Se pone en producción la mina Pichita Caluga del grupo **Risopatrón**, que constituye un yacimiento de grandes esperanzas.

La **Vanadium Corporation**, inaugura su planta térmica de beneficio para tratar las asfaltitas venadíferas.

Las **compañías carboníferas** de la cuenca del Santa logran asegurar mercado argentino; la **Pallasca** aumenta su capital a S/o. 6.500.000.00; la **Ancos** a S/o. 3.000.000 y la **San Antonio**, a S/o. 10.000.000.00.

Se intensifica la fabricación de cemento; la **Cía. Cemento Portland** aumenta su capital de S/o. 50.000.000.00 a S/o. 160.000.000.00 y duplica su capacidad de producción con la instalación de nuevos hornos; la **Cía. de Cemento Chilca**, con un capital de S/o. 50.000.000.00, acelera sus instalaciones y entrará el próximo año en producción; se hacen estudios para instalar fábricas en el norte, en el centro y en el Sur del País.

En Tacna se intensifica la exploración por azufre, y, entre otras compañías, se forma la "María Eugenia" con S/o. 4.000.000.00 de capital que construye carretera y planta de tratamiento.

La **Gulf Texas Sulphur Co.** hace prospección de azufre en Bayovar.

La **Empresa Minera Huamachuco** aumenta su capital de S/o. 2.000.000.00 a S/o. 8.000.000.00 y ajusta su planta, para tratar sus minerales de plomo antimonial, de 150 toneladas diarias.

El **Sindicato Explorador de Sayapullo** inaugura su hidroeléctrica de 800 HP.

La empresa **Fermín Málaga Santolalla é Hijos** recibe un préstamo del Eximbank de US\$ 250.000.00 para impulsar la producción del tungsteno y llegar a 1,000 toneladas de concentrado anuales; con este fin se construye una carretera y una nueva planta concentradora.

Se constituye la **Cía. Minera Tamboras** con un capital de S/o. 1.300.000.00.

Se forma la **Cía. Minera Santo Toribio** con un capital de S/o. 1.000.000 y una planta de concentración de 80 toneladas por día.

La empresa **Raúl Vizcarra** construye una concentradora, en Huaraz, con capacidad para 60 toneladas por día y accionada con fuerza hidroeléctrica.

La **Cía. Minera Huaraz** aumenta su capital de S/o. 2.000.000.00 a S/o. 2.500.000.

Se constituye, en la Cordillera Blanca, la **Cía. Minera Vesuvio** con un capital de S/o. 1.000.000.00 y una concentradora de 25 toneladas por día.

Se forma la **Cía. Minera Pativilca** con un capital de US\$ 210.000.00 y planea instalar una concentradora para beneficiar sus minerales de cobre.

La **Compañía Minera Canza**, en Ica, aumenta su capital de S/o. 6.000.000.00 a S/o. 10.000.000.00 e inaugura su planta concentradora de minerales de cobre de 100 toneladas por día.

La **Compañía Minera San Juan de Lucanas**, aumenta su capital de S/o. 10.000.000.00 a S/o. 15.000.000.00, construye una hidroeléctrica e inaugura su planta de beneficio para sus minerales argentíferos, de 200 toneladas diarias.

Se forma la **Cía. Minera Posco** con un capital de S/o. 2.500.000.00 para tratar los minerales auríferos del yacimiento de Pos-

co y planea instalar una planta de cianuración.

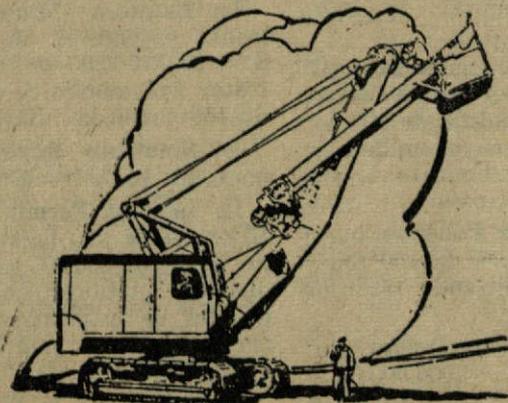
Se constituye la **Cía. Minera Palca** para explorar minas en Lampa con un capital de S/o. 1.000.000.00.

Pedro Roselló intensifica la búsqueda y explotación de los yacimientos de manganeso en Carabaya y Puno.

Y por último, el **Banco Minero del Perú**, entre otras medidas de fomento minero, construye la concentradora de Hualgayoc de 50 toneladas por día, la de Pacocoche de 50 toneladas por día, la de Sacracancha se aumenta de 90 a 120 toneladas diarias, se planea aumentar la de Huachacolpa de 150 a 250 toneladas diarias y se estudia la ubicación de concentradoras en el Sur del Perú.

La reseña anterior no es completa, ni ha pretendido serlo, sólo se ha querido dar muestras de cómo el industrial minero ha respondido a la confianza que el Estado depositó en él al entregarle un instrumento que ha servido para usar en beneficio de la minería y del país.

El Código ha servido en la época de los altos precios, pero sobre todo, ha probado su bondad en la época actual de precios bajos, en la que la minería ha seguido desarrollándose gracias a las medidas de la nueva Política Minera que encarna y representa el Código de Minería.



LA INDUSTRIA MINERA EN CHILE (1)

SALITRE Y YODO

La producción de salitre experimentó un fuerte descenso de 63,725 toneladas en el mes de Septiembre, bajando su total a 58,925 toneladas. Esta baja se debió a la huelga que afectó a las faenas salitreras. No obstante, el total de la producción durante los primeros nueve meses de 1953 ascendió a 1.094,874 toneladas, en comparación con 1.014,206 toneladas en igual período de 1952; este aumento de 80,668 toneladas equivale a un 8%.

Por otra parte, la producción de yodo acusó un aumento notable durante el mes de Septiembre, con lo que el total producido en los primeros nueve meses de 1953 ascendió a 38,268 kilogramos. No obstante, se mantiene a un nivel muy inferior al que se registró en igual período de 1952, en que la producción alcanzó a 675,153 kilogramos.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Salitre Ton. brutas	Yodo Kg. netos
1943	1.171.151	824.434
1944	900.709	1.328.572
1945	1.383.505	741.754
1946	1.648.958	628.000
1947	1.720.227	1.298.007
1948	1.834.981	1.951.071
1949	1.787.948	86.921
*1950	1.614.146	542.895
*1951	1.684.407	1.298.482
*1952	1.427.817	818.336
*1952 Septiembre	128.269	76.625
Octubre	126.500	77.251
Noviembre	140.408	39.787
Diciembre	146.703	26.146
*1953 Enero	144.918	2.350
Febrero	131.501	527
Marzo	127.148	7.013
Abril	127.560	9.688
Mayo	130.701	—
Junio	122.912	—
Julio	128.559	—
Agosto	122.650	1.820
Septiembre	58.925	16.870

* Cifras provisionales.

CARBON

La producción bruta de carbón bajó en Septiembre a 196,283 toneladas. De esta manera, en el período de Enero a Septiembre la producción bruta de carbón, que alcanzó a 1.723,453 toneladas, acusa un descenso de 58.414, o sea, de 3,3% en comparación con la del mismo período de 1952, en que fue de 1,781,867 toneladas.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1943	2.265.128	2.031.548
1944	2.279.438	2.047.382
1945	2.078.530	1.850.514
1946	1.965.865	1.742.513
1947	2.066.764	1.071.561
1948	2.270.862	2.011.690
1949	2.141.451	1.927.588
1950	2.180.923	1.964.092
1951	2.211.295	1.988.938
1952	2.416.984	2.193.199
1952 Septiembre	192.299	209.141
Octubre	226.922	185.265
Noviembre	196.900	179.594
Diciembre	211.115	198.723
1953 Enero	216.868	175.165
Febrero	191.102	94.996
Marzo	106.772	178.726
Abril	195.933	166.357
Mayo	182.988	180.292
Junio	200.406	199.680
Julio	182.988	200.972
Agosto	214.230	195.854
Septiembre	196.283	179.666

* Cifras provisionales.

COBRE

La producción de cobre en barras subió en Septiembre a 27,832 toneladas de fino, con lo que durante los primeros nueve meses de 1953 se produjeron 279,510 toneladas, cantidad superior en 475 toneladas, vale decir en 0,2%, a la producción registrada en igual período de 1952.

Las exportaciones de minerales de cobre de la pequeña minería experimentaron también un incremento entre estos períodos al subir de 14,120 toneladas a 17,069 toneladas, es decir, en 20,9%.

(1) Tomado del Boletín del Banco Central de Chile, correspondiente al mes de Noviembre de 1953.

PRODUCCION DE COBRE

(Toneladas de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Barras (1)	Precipit. concent. y cemento (2)	Minerales (2)	Total (3)
1943	488.518	3.892	4.731	497.141
1944	489.906	3.671	4.942	498.519
1945	462.080	2.668	5.435	470.181
1946	358.602	1.800	636	361.038
1947	408.400	10.782	7.488	426.670
1948	424.910	13.538	6.519	444.967
1949	350.736	17.039	3.319	371.094
*1950	345.460	15.151	2.146	362.757
*1951	360.100	15.052	4.575	379.726
*1952	383.283	14.731	6.721	404.742
*1952 Sept.	32.383	1.436	875	34.694
Octubre	33.862	2.745	85	36.692
Nov.	39.079	1.148	766	40.994
Dic.	31.307	1.953	635	33.895
1953 Enero	32.819	1.525	804	35.148
Febrero	31.439	1.382	556	33.377
Marzo	27.405	1.452	701	29.558
Abril	35.741	824	216	36.781
Mayo	37.683	511	343	38.537
Junio	32.427	1.180	1.305	34.912
Julio	27.353	1.785	339	29.476
Agosto	26.811	2.555	519	29.885
Sept.	27.832	631	441	28.905

* Cifras provisionales. (1) A partir de Enero de 1952, incluye la producción de cobre en barras de la Fundición Nacional de Palpote. (2) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (3) Por las razones indicadas en la nota 1, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

HIERRO

A 1.238,859 toneladas de fino alcanzó la producción de hierro en los primeros nueve meses de 1953, acusando un aumento

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Minerales	contenido Fino
1943	4.637	2.818
1944	18.413	11.075
1945	276.904	173.037
1946	1.177.052	737.690
1947	1.737.533	1.083.635
1948	2.710.941	1.681.480
1949	2.943.890	1.512.995
* 1950	2.953.233	1.771.049
* 1951	3.174.338	1.961.264
* 1952	2.310.474	1.392.528
* 1952 Septiembre	209.444	126.211
Octubre	187.102	113.384
Noviembre	219.437	130.982
Diciembre	227.566	136.175
1953 Enero	228.745	137.018
Febrero	237.059	141.026
Marzo	228.422	133.810
Abril	242.179	142.619
Mayo	213.223	127.422
Junio	244.778	145.618
Julio	201.647	119.859
Agosto	254.120	150.083
Septiembre	238.606	141.404

* Cifras provisionales.

de 22,4% con respecto a la del período de Enero a Septiembre de 1952, que fué de 1.011,987 toneladas.

ORO Y PLATA

La producción de oro en los primeros nueve meses de 1953 llegó a 2,885 kilogramos de fino, con lo cual acusa un descenso de 1,331 kilogramos (31,6%) con respecto a la producción de igual período de 1952, que fue de 4,216 kilogramos de fino.

A la alta cifra de 35,570 kilogramos de fino alcanzó la producción de plata en los primeros nueve meses de 1953, en comparación con 29,506 kilogramos en igual período de 1952. Estas cantidades indican un aumento de 6,064 kilogramos (20,6%).

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total (3)
1943	1.392	330	3.682	5.404
1944	2.441	595	3.301	6.337
1945	3.061	1.065	1.484	5.610
1946	3.884	2.621	676	7.181
1947	2.683	1.976	593	5.252
1948	3.362	1.049	723	5.134
*1949	4.199	735	638	5.572
*1950	4.174	7.089	652	5.915
*1951	4.222	571	608	5.401
*1952	3.576	753	1.146	5.475
*1952 Sept.	330	83	116	529
Octubre	342	13	115	470
Nov.	267	30	119	416
Dic.	219	36	118	373
1953 Enero	303	68	125	496
Febrero	92	31	109	232
Marzo	169	23	124	316
Abril	205	14	104	323
Mayo	154	21	121	296
Junio	173	33	112	318
Julio	175	12	87	275
Agosto	175	41	54	370
Sept.	173	98	107	378

* Cifras Provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos y Chuquicamata. A partir de Enero de 1952, incluye también oro producido en la Fundición Nacional de Palpote. (3) Por las razones indicadas en la nota anterior, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

PRODUCCION DE PLATA
(Kilogramos de fino)
(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	En barras de cobre (1)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (2)	Plata en barras (3)	Total (4)
1943.	25.584	5.727	—	31.311
1944.	23.445	7.551	—	30.996
1945.	18.032	7.642	—	25.674
1946.	14.837	2.498	—	17.335
1947.	14.648	8.588	—	23.236
1948.	16.198	10.612	—	26.810
*1949.	13.473	11.400	—	24.873
*1950.	15.171	8.056	—	23.227
*1951.	15.161	15.429	—	30.590
*1952.	21.207	15.395	2.164	38.766
*1952 Sept. . .	1.980	1.059	247	3.285
Oct.	1.883	1.190	292	3.365
Nov.	1.925	935	289	3.149
Dic.	1.647	828	271	2.746
1953 Enero . .	2.747	1.247	244	4.238
Febr.	2.494	795	268	3.557
Marz.	2.234	1.360	239	3.833
Abril	2.990	726	306	4.023
Mayo	3.201	611	219	4.032
Junio	2.805	791	227	3.823
Julio	2.457	1.051	323	3.832
Agost.	2.241	1.492	319	4.052
Sept.	3.096	843	241	4.180

* Cifras provisionales. (1) Representan la plata contenida en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos y Chuquicamata. A partir de Enero de 1952, incluye también plata producida en la Fundación Nacional de Paipote. (2) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. A partir de Enero de 1952, incluye, además, plata producida en la Compañía "Aysen". (3) Corresponde a la producción de plata en barras del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y de la Compañía Sali Hochschild. (4) Por las razones indicadas en la nota anterior, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

INDICE DE PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

El índice general de producción de la gran minería, que calcula el Servicio Na-

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA
(Laspayres, base 1936-37-38=100)
(Calculado por el Servicio Nacional de Estadística)

Meses	1947	1948*	1949*	1950*	1951*	1952*	1953*
Enero	120,1	118,1	122,6	103,8	118,9	114,9	119,3
Feb.	113,0	114,6	108,2	96,7	103,0	107,0	109,5
Mar	129,1	129,8	124,4	93,5	118,2	95,0	98,8
Abr	128,0	126,7	119,9	92,2	116,3	89,5	117,6
May	123,8	126,0	114,2	115,6	102,2	101,4	120,6
Jun	116,7	129,8	107,7	84,7	90,5	122,6	112,5
Jul	115,9	118,9	105,0	110,9	114,9	116,1	101,7
Agost.	97,9	125,0	98,1	118,8	124,6	113,0	101,0
Sept.	115,4	118,7	91,5	110,4	113,3	116,9	—
Oct.	115,9	135,8	101,5	124,3	126,2	121,1	—
Nov.	116,0	120,2	98,1	124,2	118,2	130,7	—
Dic.	121,0	125,8	106,6	116,7	114,9	116,4	—
Prom	117,8	124,0	108,2	106,8	113,4	112,1	—

Nota: La ponderación o importancia de los diferentes productos mineros incluidos en este índice es la siguiente: Cobre, 0,614; Salitre, 0,214; Oro, 0,070; Carbon, 0,049; Yodo, 0,028; Hierro, 0,020 y Plata 0,005.
* Cifras provisionales.

cional de Estadística con base 1936-38=100, registró en Septiembre un guarismo de 88,8 puntos, menor en 12,7% al que se registró en el mes anterior.

Igualmente, el promedio de dicho índice bajó de 108,5 en los primeros nueve meses de 1952 a 107,8 en igual período de 1953. Dicha baja, que equivale a 0,6%, se debe principalmente a la menor producción de yodo, carbón y oro.

PETROLEO

La producción de petróleo crudo subió nuevamente en el mes de Noviembre. En efecto, durante el mencionado mes se produjeron 21,361 metros cúbicos, en comparación con 19,850 metros cúbicos en el mes anterior.

En el período de Enero a Noviembre de 1953, la producción de petróleo crudo alcanzó la cifra de 177.163 metros cúbicos, en comparación con 129,037 metros cúbicos en igual lapso de 1952. Estas cifras indican un incremento de 37,3%.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

Meses	1949	1950	1951	1952	1953
Enero	—	9.366	8.878	10.945	14.367
Febr.	—	8.534	8.921	10.694	13.216
Marzo	—	7.463	9.403	11.112	15.196
Abril	—	8.141	10.142	10.611	15.122
Mayo	—	8.649	12.443	10.639	15.019
Junio	—	8.748	9.891	10.635	14.436
Julio	—	9.513	8.855	11.832	15.152
Agosto	—	7.069	9.627	12.585	15.376
Sept.	—	8.547	9.340	12.403	18.068
Oct.	1.278	7.299	10.213	14.077	19.850
Nov.	2.471	7.525	12.470	13.506	—
Dic.	5.057	9.272	10.599	15.608	—
TOTAL	8.506	100.124	120.781	144.643	—

NOTA.—La suma de los parciales pueden no coincidir con el total debido a aproximaciones.

Exportación e importación por países durante los meses de enero a octubre de 1953

	EXPORTACION		IMPORTACION	
	Tons.	Miles \$ 6 d	Tons.	Miles \$ 6 d.
Alemania	96.569	82.539	20.706	80.321
Argentina	161.710	168.960	59.688	121.445
Australia	5.533	1.613	106	1.494
Bélgica	14.175	10.669	13.013	10.188
Bolivia	3.819	4.870	56	351
Brasil	79.775	31.528	12.790	41.378
Canadá	5.093	1.473	50.056	33.190
Colombia	3.546	3.252	28	108
Cuba	9.336	13.762	17.700	13.349
Dinamarca	16.599	6.498	1.636	5.295
Ecuador	9.028	9.191	14.105	5.146
Egipto	144.218	30.756	2.203	10.281
El Salvador	2.377	641	2	19
España	119.843	26.210	3.923	22.010
Estados Unidos	2.775.265	1.104.998	1.494.144	682.058
Francia	79.094	22.362	21.687	28.463
Gran Bretaña	50.707	64.144	28.232	81.280
Guatemala	1.246	282	13	39
Holanda	19.384	8.769	2.240	6.253
India	0	1	1.225	3.623
Italia	20.726	20.093	870	6.690
Japón	19.980	10.894	3.478	17.507
México	5.474	1.280	516	1.970
Noruega	3	5	5.122	5.135
Panamá	2.685	1.690	46	1.125
Perú	34.335	13.626	88.626	63.018
Portugal	3.074	698	2.548	3.014
Suecia	23.318	10.061	17.500	17.807
Suiza	108	211	616	10.875
Uruguay	90.633	29.843	9.261	1.662
Venezuela	1.939	3.552	7	66
Otros Países	—	—	—	—
TOTALES	3.805.741	1.688.246	1.882.925	1.286.644

COMENTARIOS

tre, manteniéndose el resto de las exportaciones.

El estudio comparativo del Intercambio Comercial de Chile en los meses Enero-Octubre de 1952 y Enero-Octubre de 1953, permite hacer los siguientes comentarios:

ESTADOS UNIDOS.— Un notable aumento de las importaciones de 1.248,622 Ton. a 1.494.144.19 Tons., al igual que las exportaciones que acusan un aumento de

TOTALES

Importación 1952	TB	1.683.794	\$ 6 d	1.407.267.000
Importación 1953	TB	1.882.925	\$ 6 d	1.286.644.000
Exportación 1952	TB	3.259.532	\$ 6 d	1.679.524.000
Exportación 1953	TB	3.805.741	\$ 6 d	1.688.246.000

ALEMANIA.— Un notable aumento en las importaciones de este país superior en 4,000 toneladas y en 9 millones de pesos de 6 d. Muy acentuada la disminución de las exportaciones por la no exportación de cobre.

ARGENTINA.— Se observa una reacción de las exportaciones con respecto a Enero-Septiembre. En las exportaciones, un aumento en relación a 1952, ya que estas suman 161.710 Ton. contra 151.812 Ton. y con valores de \$ 168.960.242 y \$ 117.918.000 del año 1952.

BELGICA.— Un considerable aumento en las importaciones de 5.123 Ton. a 13,013 Ton. con respecto a las exportaciones, éstas han acusado una fuerte baja de 26,000 Ton. el año 1952 a 14,000 Ton. en 1953, debido a la menor exportación de cobre.

CUBA.—Disminución de las importaciones debido a la menor importación de azúcar. Cabe notar la no exportación de sali-

2.185.082 Ton. a 2.775.264.66 Ton. y de \$ 6 d 888.788 a \$ 6 d 1.104.997.962. Cabe sí hacer notar que en estas cifras se encuentra el cobre, cuyo valor no obedece a exportaciones liquidadas sino a un stock en los Estados Unidos.

FRANCIA.— Las importaciones acusan un aumento en cantidad y valor. Las exportaciones han recuperado su importancia con exportaciones de salitre principalmente.

GRAN BRETAÑA.— Las importaciones han disminuído, como así también las exportaciones, valor que ha debilitado nuestra disponibilidad de moneda esterlina, afectando directamente el comercio de exportación.

HOLANDA.— Han aumentado considerablemente las importaciones, especialmente azúcar, plomo en lingotes, zinc y semilla de alfalfa. En las exportaciones se nota una disminución que afecta principalmente al hierro elaborado, tanto en planchas como en barras.



ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SESION N.º 1,188, EN 17 DE DICIEMBRE DE 1953.— PRESIDENCIA DE DON HERNAN VIDELA LIRA

En 17 de Diciembre de 1953, a las 19.15 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por don Hernán Videla Lira, y con la asistencia de los Consejeros, señores William Archibald, Julio Ascuí, Roque Berger, Alberto Callejas, Vicente Echeverría, Manlio Fantini, Augusto Fernández, Arturo Herrera, Ladislao Irrarázaval, Benjamín Leiding, Augusto Letelier, José Maza, Carlos Nazar, Jorge Salamanca, Hugo Zepeda, Jaime Zegers, y el Consejero-Secretario, don Mario Muñoz Guzmán.

I.—ACTAS.

Fueron aprobadas las actas N.os 1.186 (extraordinaria) y 1.187, de fechas 22 de Octubre y 5 de Noviembre, respectivamente.

II.—CUENTA:

Se dió cuenta:

a) De una comunicación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Reinaldo Harnecker, en que expresa que el Reglamento de la Comisión Académica de esa Facultad, establece que formará parte de dicha entidad la Sociedad Nacional de Minería, y pide que, en consecuencia, se nombre a un representante. Se acuerda resolver este asunto en primer lugar de la tabla;

b) De un oficio dirigido por la Sociedad al señor Ministro del Trabajo, solicitándole se cree en Antofagasta una Junta Permanente Especial de Conciliación para la industria minera, en virtud de la facultad que concede al Presidente de la República el artículo 599 del Código del Trabajo. Se le acompaña al efecto un proyecto de decreto;

c) De otra nota al mismo señor Ministro, pidiéndole designe representantes patronales en la Junta Especial de Conciliación de la Industria Minera en Chañaral. También se adjunta un proyecto de decreto.

d) De una comunicación del señor Gerente de la Caja de Crédito y Fomento Minero, en que pide que la Sociedad solicite de la Confederación de la Producción y del Comercio instruya a sus representantes ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a fin de que se autoricen importaciones desde Alemania, con el objeto de que la Caja pueda colocar los dólares alemanes que tiene, y así contar con una más desahogada situación en las disponibilidades de moneda corriente. Se enviaron sendas comunicaciones a los representantes de la Confederación ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, señores Oscar Videla y Abelardo Silva;

e) De una nota de la Asociación Nacional de Importadores, en que da a conocer la nómina del Directorio recientemente elegido. Se le contestó por Secretaría, y

f) De un telegrama de la Asociación Minera de Andacollo al Presidente de la Sociedad, en que le transcriben telegramas enviados a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Minería, haciéndoles presente que por falta de poder comprador estable, y por no existir un precio remunerativo para el oro, se han paralizado ya varias faenas, por lo cual están cesantes más de 300 trabajadores, y que en breve quedarán sin trabajo más de seiscientos mineros independientes y asalariados. Agregan que no han podido soportar el impacto que significan las alzas de 40% en los salarios, decretada por el Gobierno. Proponen como solución transitoria, y mientras se aprueba el proyecto sobre exportaciones de la mediana y pequeña minerías se curse, con fecha 31 de Diciembre de 1953, un decreto con lista de mercaderías importables con dólares provenientes de la producción de oro de la mediana y pequeña minerías.

III.—REPRESENTANTE ANTE LA ACADEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.

A proposición de la Mesa, que fue aceptada por unanimidad, fue designado don Ricardo Fritis, para que represente a la Sociedad en la Academia de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

IV.—PROYECTO DE LEY SOBRE TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS EXPORTACIONES DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍAS.

El señor PRESIDENTE manifiesta que el objeto principal de esta sesión, es dar a conocer las condiciones en que, hasta ahora, se ha llevado adelante la discusión del proyecto que fija un tratamiento especial para las exportaciones de la mediana y pequeña minerías. Hace presente que este proyecto fue largamente estudiado en las Comisiones Unidas de Minería e Industria y Hacienda del Senado, donde se le formularon diversas observaciones, y fue sometido a varias modificaciones, entre la que figuró la que rebaja de un 30% a un 20% el porcentaje del valor de los certificados que debe ser entregado a la Caja de Crédito y Fomento Minero, a fin de que se atienda a bonificar las arifas de aquellas pastas que, por sus altos costos, tengan dificultades para competir en el mercado internacional. Añade que el Senado, después de conocer el informe de estas Comisiones lo aprobó, en parte general, y en particular. El proyecto aprobado por el H. Senado, es el siguiente:

“Art. 1.º Con el producto de las exportaciones de la mediana y pequeña minerías, podrán importarse mercaderías o productos que estén consultados en el cálculo estimativo del movimiento de divisas, que debe confeccionar anualmente el Consejo Nacional de Comercio Exterior, de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley N.º 9,839, de 21 de Noviembre de 1950.

El Presidente de la República, por medio de decretos supremos, que llevarán las firmas de los Ministros de Economía y Minería, determinará cada año, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo del movimiento de divisas, aquellas mercaderías o productos que po-

drán importarse de acuerdo con el régimen de la presente ley; las ampliaciones, supresiones o cambios de ítem de las mercaderías así determinadas, se efectuarán de acuerdo con las normas consultadas para éstos efectos en la Ley N.º 9,839.

Las mercaderías cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas.

Art. 2.º Las divisas provenientes de las exportaciones de la mediana y pequeña minería, seguirán liquidándose de acuerdo con el artículo 9.º de la Ley N.º 9,839 en los Bancos Comerciales, debiendo estos informar a la Caja de Crédito y Fomento Minero y al Consejo Nacional de Comercio Exterior, sobre el movimiento de estas divisas.

En conformidad a dichas informaciones, el Consejo Nacional de Comercio Exterior emitirá certificados que correspondan a las divisas provenientes de esas exportaciones, y las entregará a la Caja de Crédito y Fomento Minero, que los venderá en pública subasta en las Bolsas de Comercio (o en transacciones directas).

El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará a los adquirentes de estos certificados para efectuar las importaciones de las mercaderías o productos a que se refiere el artículo anterior, por un valor en divisas que no exceda al señalado en el certificado correspondiente.

Estos certificados tendrán el carácter de instrumentos públicos para todos los efectos legales, y su plazo de validez, para ser presentado al Consejo Nacional de Comercio Exterior con la correspondiente solicitud de importación será de 60 días, a contar desde la fecha de su comisión. Las transacciones de estos certificados deberán realizarse con pagos estrictamente al contado.

Art. 3.º El producto de la subasta o venta de los certificados, una vez pagadas las comisiones o impuestos correspondientes, será entregado al productor, previa deducción de un 20% del saldo restante, el cual será destinado, por la Caja de Crédito y Fomento Minero, a los fines que se señalan en el artículo siguiente.

Art. 4.º El 20 por ciento deducido de acuerdo con el artículo anterior será depositado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en una cuenta bancaria especial,

sobre la cual sólo podrá girar para bonificar aquellos productos de la mediana y pequeñas minerías, cuyos precios no fueren suficientemente remunerativos en el mercado internacional. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado.

Las resoluciones sobre esta bonificación serán adoptadas por el Ministerio de Minería, previos informes de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Sociedad Nacional de Minería, y podrán ser modificadas, cuando el Ministerio de Minería así lo resuelva, previos informes de las mismas instituciones.

Art. 5.º El régimen de la presente ley podrá ser aplicado a exportaciones agrícolas y a aquellas industriales en las que se ocupe a lo menos un 80 por ciento de materias primas nacionales, y que se determinen mediante decretos supremos del Ministerio de Economía en el segundo.

En estos casos, la Corporación de Fomento de la Producción tendrá todas las funciones y atribuciones que se asignan a la Caja de Crédito y Fomento Minero, en los artículos anteriores, y la distribución de las bonificaciones será resuelta en la misma forma establecida para las bonificaciones de producciones mineras, por los Ministerios de Economía y Agricultura, según corresponda, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción”.

Agrega el señor VIDELA LIRA que, a modo de explicación, quiere manifestar que todos los años en el Presupuesto de Divisas se consideran las entradas totales que percibe el país, o sea, que se van a considerar las entradas en moneda extranjera del cobre, el salitre, el hierro y demás ingresos por otros capítulos. Como se sabe, son todas estas entradas las que forman el Presupuesto de Divisas de la Nación. Durante los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, debe estar aprobado por el Presidente de la República el Presupuesto de Divisas, y entonces se procederá a confeccionar las listas de mercaderías que durante el año podrán internarse con divisas provenientes de la mediana y pequeña minerías. En seguida, cada productor venderá sus divisas al cambio oficial de \$ 110 por dólar, pero recibirá un certificado por cada dólar que produzca; son esos instrumentos los que serán rematados en las Bolsas de Comercio o enajenados en transacciones privadas. Son, pues, los certificados los que van a tomar un valor indeterminado, según sean las circunstancias. Pone por caso, que el certifi-

cado adquiera un valor de \$ 80, entonces el valor del dólar de la minería será de 110 más 80, o sea \$ 190. De este valor de \$ 190 se descontará el 20%, o sea \$ 16, que serán entregados a la Caja de Crédito y Fomento Minero, y el saldo de \$ 174, pasará a poder del productor. Como he dicho —agregó—, con los fondos que de esta manera vaya acumulando la Caja de Crédito y Fomento Minero se bonificará a determinadas pastas que tengan costos subidos, y por tales condiciones, deban enfrentarse a una difícil competencia en el mercado mundial. Es preciso insistir en que mediante estas bonificaciones se beneficiará a determinadas producciones y no a determinados productores.

Al final se agregó un artículo que no venía en el informe de las Comisiones Unidas, y mediante el cual se incluye a la agricultura y a cierto sector de la industria en este trato preferencial.

El señor FUENZALIDA pregunta qué cantidad de dólares de la producción agropecuaria será la que quedará afectada de este tratamiento.

El señor PRESIDENTE explica que antes este artículo tenía carácter facultativo, pero el Senado lo dejó con carácter imperativo. Estima que es más bien el Gobierno el que debe resolver en definitiva al respecto.

El señor ZEGERS desea saber cuál es el objeto de esta bonificación.

El señor VIDELA LIRA explica que, en su carácter de Presidente de la Sociedad, tiene la obligación de armonizar las diversas situaciones, de modo que se obtenga para la minería el mayor beneficio posible. Recuerda que, tal como lo ha dicho muchas veces en este Consejo, es partidario de que se dejara libertad para los cambios. Pero, a fin de aunar opiniones en el Senado tuvo que transigir por la fórmula que tuviera más probabilidades de ser aceptada por la mayoría. Es indudable que los que son partidarios del área libre habrían visto con mejores ojos que se hubiera acordado un tratamiento de esta especie para el 100% de las exportaciones mineras. Pero el Gobierno estima las cosas de otro modo. Lo único que corresponde es que los mineros tomen también sus precauciones, a fin de evitar que se produzcan situaciones que puedan desprestigiar el funcionamiento de la ley que se propicia.

El señor ZEGERS manifiesta que si la producción de cobre forma el 85% del rendimiento de la mediana y pequeña minerías, en verdad sólo se va a bonificar al 15% restante.

El señor PRESIDENTE explica al señor Consejero que está en un error al hacer esa apreciación, pues de los datos que se conocen respecto de la estadística de 1952, se desprende que no fue el cobre el mineral mayoritario en las exportaciones, hasta alcanzar al porcentaje que el señor Consejero le asigna.

El señor CALLEJAS expresa que siente la necesidad de decir una vez más en este Consejo, que ha sido el señor Presidente quien se ha interesado permanentemente por los intereses de la industria extractiva, y es por eso que los conoce a fondo. Su labor no es de ahora sino que de siempre. Pero no está de acuerdo con el optimismo que el señor Presidente manifiesta por los resultados que pueden obtenerse de la aprobación de este proyecto de ley.

El señor NAZAR pregunta a la Mesa qué situación se crearía si se conocen las listas, y no se pueden colocar en el mercado los dólares correspondientes.

El señor PRESIDENTE advierte que para contestar una pregunta de esa naturaleza habría que entrar ya en el terreno de la adivinanza. Hace presente que Chile es el único país en que el valor del dólar norteamericano está castigado. Seguramente, con estos certificados que consulta este proyecto de ley se va a normalizar la situación en grado apreciable. Repite que la realidad tiene que imponerse sobre los ideales en el campo económico. Lo ideal para nosotros es el área libre, pero lo que se puede obtener por el momento es el mecanismo de los certificados que, seguramente, obtendrán —como se ha dicho— un valor de \$ 80 sobre los \$ 110 de la cotización oficial del dólar. Hay que repetir que en el hecho el dólar tiene un valor superior a los \$ 110, que oficialmente se le ha fijado. Con este proyecto de ley se trata de que parte de las utilidades que actualmente hacen los importadores queden en manos de los productores. Eso es todo.

Por eso, desea dejar bien en claro que, a pesar de todas las observaciones que puedan hacerse al proyecto que la Sociedad Nacional de Minería debe congratularse de que se trate de que él sea una realidad, porque beneficiará, indudablemente, a la mediana y pequeña minerías.

Varios señores Consejeros coinciden en esta apreciación con el señor Presidente, y así dejan expresa constancia.

Se le vantó la sesión a las 20.40 horas.

SESION N.o 1,189, EN 29 DE ENERO DE 1954.— PRESIDENCIA DE DON HERNAN VIDELA LIRA

El 28 de Enero de 1954, a las 19.05 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por don Hernán Videla Lira, y con la asistencia del Primer Vicepresidente, don Francisco Cuevas Mackenna, y de los Consejeros señores Luis Adduard, William Archibald, Julio Aseú, Fernando Benítez, Alberto Callejas, Hernán Elgueta, Elías Espoz, Manlio Fantini, Augusto Fernández, Héctor Flores, Eduardo Frei, Ricardo Fritis, Benjamín Leiding, Augusto Letelier, Héctor Núñez, Jorge Salamanca, Eulogio Sánchez, Carlos Schloss, Jaime Zegers y el Secretario-Consejero, señor Mario Muñoz Guzmán. Estaba también presente en la sala el Vicepresidente de la Asociación Minera de Vallenar, señor Antonio Schwarze. Excusaron su inasistencia los Consejeros, señores Saúl Arriola, Reinaldo Díaz, Arturo Griffin, Ladislao Irrarázaval, Manuel Magalhaes, Rodolfo Michels, Ernesto Muñoz, Juan A. Peñí, Víctor Peña A. y Glyn Sims.

I.—ACTA.

El acta N.o 1,188, será repartida a los señores Consejeros.

II.—CUENTA.

Se dió cuenta:

a) De telegramas de las Asociaciones Mineras de Copiapó y Vallenar, en que dan cuenta que durante las visitas que el Ministro de Minería, don Francisco Cuevas ha hecho a esas Asociaciones, se ha escuchado de este Secretario de Estado el programa que se ha trazado para vigorizar la producción de la mediana y pequeña minerías, por lo cual se le ha tributado un voto de aplauso, y se le ha manifestado a S. E. el Presidente de la República, que el señor Cuevas cuenta con el más amplio y decidido apoyo de todos los productores mineros;

b) De copias de telegramas enviados por las Asociaciones Mineras a S. E. el Presidente de la República y parlamentarios de las provincias del Norte, pidiéndoles apoyen el proyecto Cuevas, que está pendiente en el Congreso;

c) De una comunicación de la Asociación Minera de Ovalle, en que da cuenta de que ha elegido Directorio para el nuevo período. Se le contestó por Secretaría;

d) De un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que proporciona antecedentes sobre la potencialidad productora de azufre en México. Esta nota fue transcrita a la Asociación de Productores de Azufre;

e) De una nota de la Asociación Minera de Illapel, en que expresa que la minería de la región se está paralizando, debido a la falta de fondos de la Agencia de la Caja de Crédito y Fomento Minero. La Mesa informó de que se habían hecho las gestiones del caso, y se habían enviado fondos a Illapel;

f) De telegramas de diversas Asociaciones Mineras, en que desean un Feliz Año Nuevo al Presidente y Directores de la Sociedad. Se les contestó agradeciendo y retribuyendo la atención;

g) De una nota enviada a la Intendencia de Santiago, designando a las mismas personas que fueron en lista en 1953, para constituir la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje para 1954, en el Departamento de Santiago;

h) De una nota de la Asociación Minera de Copiapó, en que hace ver su disconformidad con la actitud asumida por el señor Vicepresidente de la Caja de Crédito y Fomento Minero, quien, sin autorización alguna, ha entregado a la Asociación de Pequeños Mineros sumas de dinero a cuenta de un posible saldo que esa Institución pudiera tener en la liquidación de los fondos acumulados por el descuento de \$ 0.20 por kilo fino de cobre que se hace a los mineros, de conformidad a un acuerdo adoptado en la Convención Minera de La Serena, celebrada en 1950. Después de diversas consideraciones, la Asociación Minera de Copiapó pide a la Sociedad que asuma la defensa de sus legítimos intereses;

i) De copias de telegramas que todas las Asociaciones Mineras han enviado al Primer Vicepresidente de esta Sociedad y ex Ministro de Minería, don Francisco Cuevas, y a S. E. el Presidente de la República, expresando que el alejamiento del señor Cuevas de la referida Cartera Ministerial significa un rudo golpe para los mineros. Además, anuncian que están organizando una concentración, en que se pedirá al Jefe del Estado que, sin desprenderse de sus prerrogativas constitucionales, mantenga en el Ministerio al señor Cuevas, quien es el único Ministro de Minería que ha entendido los problemas de esta industria, y que ha tenido la voluntad necesaria para buscarles una solución adecuada y urgente, y

j) De telegramas enviados a las Asocia-

ciones Mineras, dándoles cuenta de que la H. Cámara de Diputados ha aprobado, en segundo trámite constitucional el Proyecto Cuevas, introduciéndole diversas modificaciones y agregándoles que el Presidente de la Sociedad ha conseguido con el Presidente del Senado que cite a sesión a la Corporación para el próximo miércoles, a fin de que sea tratado este asunto en tercer trámite.

III.—ALEJAMIENTO DEL SR. CUEVAS DE LA CARTERA DE MINERÍA.

El señor SALAMANCA, se refiere extensamente al sentimiento de pesar que se ha dejado en todos los círculos mineros, con motivo del alejamiento del señor Cuevas Mackenna de la Cartera de Minería. Añade el señor Consejero que la verdad es que si el señor Cuevas pudo tener una correcta y plausible gestión en el Ministerio de Minería, se debió, entre otras razones, al profundo conocimiento que tiene de los problemas de la industria extractiva. Es sensible —dice el señor Salamanca— que cuando se había encontrado a un hombre preparado para una Secretaría de Estado, que debe considerar y resolver asuntos relacionados con una industria tan importante como la minería, el país se vea imposibilitado para aprovechar las relevantes condiciones del señor Cuevas que en el corto tiempo que fue Ministro de Minería había resuelto y estudiado todos los problemas que interesan a esta rama de la producción. Recuerda el señor Salamanca, que el señor Cuevas fue el autor del proyecto del Ejecutivo, que la Cámara acaba de aprobar en segundo trámite constitucional, y agrega que es lamentable que cuando el Senado deba conocer este asunto, el señor Cuevas no podrá concurrir a las sesiones donde, seguramente, habría hecho una brillante defensa de este proyecto, que tanto interesa a los mineros. Finalmente, el señor Consejero pide que quede constancia en acta de sus palabras.

El señor PRESIDENTE concuerda íntegramente con lo expresado por el señor Salamanca, y dice que, en efecto, el alejamiento del señor Cuevas significa para la minería nacional un rudo golpe. Expresa que en la Sociedad, para juzgar la labor que desarrolló el señor Cuevas en el Ministerio de Minería no pesó la circunstancia de que él sea nuestro Primer Vicepresidente. Desapasionadamente, tal como se analizan todos los problemas en el seno de este Consejo, bien pudimos pesar la ímproba labor que desarrolló el señor Cuevas en el Ministerio.

IV.—PROYECTO QUE FIJA UN TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS DIVISAS PROVENIENTES DE LA PRODUCCION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS

Las modificaciones introducidas por la Cámara, son las siguientes:

Art. 1.º En el inciso primero, a continuación de las palabras “de las exportaciones de la”, ha agregado las siguientes “agricultura, de la industria y de la”.

El inciso segundo ha sido substituído por el siguiente:

“El Presidente de la República, previo informe favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile, por medio de decretos supremos, que llevarán las firmas de los Ministros de Economía, Minería y Agricultura, determinará cada año dentro de los quince días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo del movimiento de divisas, aquellos bienes de capital que podrán importarse de acuerdo con el régimen de la presente ley”.

A continuación de este inciso ha consultado los siguientes nuevos:

“Las listas a que se refieren los incisos anteriores no podrán consultar sino mercaderías, productos o maquinarias destinados a incrementar la producción nacional.

En caso de que la determinación de estas mercaderías, productos o maquinarias no se hicieren dentro del plazo señalado, se entenderá vigente la acordada para el año anterior.

Del mismo modo podrán hacerse ampliaciones o supresiones en la determinación de mercaderías así efectuadas”.

En el inciso tercero, que ha pasado a ser inciso final de este artículo, ha consultado a continuación de las palabras “Las mercaderías”, las siguientes: “productos o maquinarias”.

Art. 2.º En el inciso primero, se ha reemplazado la frase “de la mediana y pequeña minerías”, por la siguiente: “a que se refiere el artículo anterior”.

En el inciso segundo ha sido redactado en la forma que se indica:

“En conformidad a dichas informaciones, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará de inmediato a la Caja de Crédito y Fomento Minero para emitir certificados hasta por la cantidad que corresponda a la divisas provenientes de esas exportaciones, la que los venderá en pública subasta en las Bolsas de Comercio”.

A continuación y como incisos tercero y cuarto ha consultado los siguientes nuevos: “Estos certificados determinarán el tipo de moneda correspondiente a la exportación de que proviene.

El subastador podrá, dentro del plazo señalado, vender a la Caja de Crédito y Fomento Minero los certificados que hubiere rematado, a un precio equivalente al valor que ellos tuviere el día de la venta, con deducción de un diez por ciento (10%), sin que en caso alguno pueda exceder del noventa por ciento (90%) del precio pagado por el subastador”.

El inciso tercero ha pasado a ser sexto, como se expresará más adelante.

El inciso cuarto ha pasado a ser quinto, y se ha reemplazado la frase “para todos los efectos legales”, por la siguiente: “serán intransferibles”. Asimismo, se han substituído las palabras “sesenta” por “quince”, y la expresión “de su emisión”, por la siguiente: “de la subasta indicada en el inciso anterior”.

Como se dijo anteriormente, el inciso tercero pasa a ser sexto con las siguientes enmiendas, a continuación de las palabras: “El Consejo Nacional de Comercio Exterior”, se han intercalado las siguientes: “en el plazo de 15 días, contado desde el momento de la presentación de la respectiva solicitud”, y en punto seguido como frase final ha agregado la siguiente: “Expirado este plazo, la solicitud quedará aprobada por el solo ministerio de la ley”.

A continuación, y como inciso final de este ha agregado el siguiente nuevo:

“Las solicitudes previas así acordadas por el Consejo de Comercio Exterior serán intransferibles”.

A continuación, y como artículo tercero, ha consultado el siguiente nuevo:

“Art. 3.º Con el solo objeto de regular el mercado de certificados, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a requerimiento de la Caja de Crédito y Fomento Minero, autorizará a esta institución para emitir, con garantía de su existencia de minerales y productos, certificados por una cantidad que no exceda del monto de las divisas por producirse dentro de un plazo máximo de cuatro meses, por exportaciones de la mediana y pequeñas minerías.

La Caja de Crédito y Fomento Minero podrá imputar a los certificados así emitidos, las divisas provenientes de sus propias exportaciones”.

Art. 3.º El artículo 3.º ha sido substituído por el siguiente, que pasa a ser 4.º:

"Art. 4.º El producto de la subasta de los certificados, una vez pagadas las comisiones e impuestos correspondientes, será depositado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en una cuenta bancaria especial, de la cual sólo podrá girar para entregar un 80% al productor minero, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para emisión del certificado respectivo. El 20% restante se destinará, exclusivamente, a las bonificaciones a que se refiere el artículo siguiente:

La determinación del ochenta por ciento (80%), perteneciente al productor minero se hará mediante la división del precio total obtenido en pago de los certificados correspondientes a cada tipo de moneda, por la cantidad total de divisas señaladas en los certificados subastados en cada quincena. El pago del productor minero se hará según el precio de la quincena siguiente a aquella en la cual se otorgue la autorización de emisión respectiva".

Art. 4.º Este artículo ha pasado a ser quinto y ha sido substituído por el siguiente:

"Art. 5.º Del veinte por ciento (20%) sólo se podrá girar un setenta por ciento (70%), para bonificar aquellos productores de la mediana y pequeña minerías, cuyos precios en el mercado internacional no fueren suficientemente remunerativos. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado. El treinta por ciento (30%) restante se distribuirá entre las diversas provincias, en proporción al valor de sus respectivas producciones mineras, para la realización de un plan de fomento de la pequeña minería, que elaborará la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Las resoluciones sobre la bonificación serán adoptadas por el Ministerio de Minería, previos informes de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Sociedad Nacional de Minería, y podrán ser modificadas cuando el Ministerio de Minería así lo resuelva, previos informes de las mismas instituciones.

Este plan contemplará la disposición de fondos necesarios para el levantamiento del plano catastral-minero, la mensura de las pertenencias y la confección del rol de minas de la República.

El porcentaje del valor del certificado que se reserva la Caja de Crédito y Fomento Minero, establecido en el artículo 4.º se destinará un veinte por ciento (20%), a fin de establecer un régimen de previsión para

el pequeño minero, que determine como beneficios mínimos asegurarle contra los riesgos de accidentes en sus labores y una pensión mínima de vejez.

El establecimiento de este régimen de previsión se hará por intermedio del Servicio de Seguro Social, a través de la Caja de Crédito y Fomento Minero, y si los recursos provenientes de esta disposición lo permiten, deberán ampliarse los beneficios o aplicarse en la creación de servicios asistenciales que, como hospitales, clínicas u otros, sirvan a los mineros, en sus zonas de trabajo".

A continuación, y como artículos 6.º, 7.º y 8.º, ha consultado los siguientes nuevos:

"Art. 6.º Los empresarios e industriales de establecimientos que beneficien minerales de producción propia, o ajena, cuyo capital no sea superior a cinco millones de pesos, se considerarán para todos los efectos tributarios como productores mineros, y sólo estarán afectos a las leyes N.ºs 10,270 y 11,120".

"Art. 7.º Los funcionarios de las instituciones que intervengan en la aplicación de la presente ley estarán sujetos a las penas previstas en el artículo 5.º de la Ley N.º 9,839.

Del mismo modo, serán aplicables a los particulares que intervengan en las operaciones contempladas en esta ley las disposiciones de los artículos 24 y 25 de la Ley N.º 9,839.

"Art. 8.º Toda alteración de la verdad en las facturas, notas de pedido, conocimientos de embarque u otros documentos análogos, ya sea con relación al precio real de las mercaderías u objetos importados, y, en general, todo fraude, adulteración o engaño en el uso que se haga de los certificados a que se refiere el artículo 2.º de esta ley, o en las importaciones que con ellos se autoricen, serán castigados con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa igual al monto de la operación fraudulenta".

Art. 5.º Ha pasado a ser 9.º, y ha sido substituído por el siguiente:

"Art. 9.º Las funciones y atribuciones que se asignan a la Caja de Crédito y Fomento Minero en los artículos anteriores, corresponderán a la Corporación de Fomento de la producción, tratándose de exportaciones industriales y al Instituto Nacional de Comercio, en el caso de exportaciones agrícolas. La distribución de las bonificaciones será resuelta separadamente para exportaciones agrícolas e industriales que lo requie-

ran, por los Ministerios de Economía o de Agricultura, según corresponda, de acuerdo con las normas establecidas para la bonificación de producciones mineras, sin las limitaciones del treinta por ciento (30%), establecidas en el artículo 5.º, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción o del Instituto Nacional de Comercio, en su caso.

No obstante lo anterior, los Ministerios de Agricultura y de Economía podrán conceder autorización al Instituto Nacional de Comercio, para bonificar, con cargo al veinte por ciento (20%) que corresponde a este régimen, el cultivo de productos esenciales para la alimentación del país.

Para los efectos del artículo 3.º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto Nacional de Comercio, sólo podrán emitir certificados hasta por una cantidad que no exceda del monto de las divisas que deban producirse en un plazo máximo de cuatro meses, en virtud de exportaciones propias o de sus filiales, debiendo imputar a los certificados así emitidos las exportaciones respectivas.

El Instituto Nacional de Comercio y la Corporación de Fomento de la Producción, obrarán de consuno con la Caja de Crédito y Fomento Minero, para proceder a la emisión de certificados con cargos a exportaciones futuras".

A continuación, y con los números que se indican, ha consultado los siguientes artículos nuevos:

"Art. 10. La Caja de Crédito y Fomento Minero reajustará sus tarifas de compra de minerales, aplicando aumentos proporcionales a las diferentes clases de minerales que le hayan sido vendidos, y en relación con el mayor ingreso que, por clasificación, reciba en la subasta de sus certificados".

"Art. 11. Las Cooperativas de producción minera que vendan exclusivamente minerales y otros productos mineros de sus asociados al extranjero, a los exportadores o a la Caja de Crédito y Fomento Minero, podrán utilizar para importaciones los certificados correspondientes a las divisas que provengan de sus producciones.

La Caja de Crédito y Fomento Minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, emitirá y entregará a la respectiva Cooperativa, sin descuento alguno, los certificados a que se refiere el inciso anterior, en forma nominativa y sin necesidad de subasta o licitación.

Para acogerse a los beneficios de este artículo, las Cooperativas estarán formadas

únicamente por productores de la pequeña minería, que define la Ley N.º 10,270, y deberán presentar una solicitud al Ministerio de Minería, la que será aceptada previo informe favorable de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Art. 12. El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones pertinentes a los Cónsules, a fin de que no se vise la traída de ninguno de los artículos incluidos en la nómina que se dictará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º, sin que previamente se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º.

Las personas, funcionarios o particulares, que infringieren lo dispuesto en este artículo, incurrirán en las penas previstas en el artículo 7.º de la presente ley".

"Art. 13. El Consejo Nacional de Comercio Exterior publicará en el "Diario Oficial", con cargo a los interesados, las importaciones que se realicen bajo el régimen de la presente ley, y dichas publicaciones deberán hacerse mensualmente, con indicación de la naturaleza o individualización de las mercaderías, monto de las divisas invertidas en la importación, valor y procedencia de los certificados aplicados a la operación".

"Art. 14. En conformidad a lo dispuesto en la presente ley, derógase la Ley N.º 9,270".

"Art. 15. Dentro del plazo de 30 días, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento correspondiente".

ARTICULOS TRANSITORIOS

El artículo 2.º transitorio ha sido suprimido.

A continuación el señor PRESIDENTE explica la forma en que funcionarán aquellas nuevas disposiciones.

El señor CUEVAS explica ampliamente al Consejo el alcance cambiario que tendrá esta ley, y la forma en que funcionará su mecanismo, para lograr que el productor obtenga un precio más remunerativo por sus minerales y concentrados. Señala que en cada oportunidad, seguramente, el valor de los certificados será distinto, de acuerdo con las necesidades del mercado y con el volumen de estos instrumentos que se ofrezca.

El señor SANCHEZ, don Eulogio, hace presente que si no se adoptan las medidas que consulta este proyecto, seguramente, tendrá que venir la paralización de la casi totalidad de la mediana y pequeña minería, pues en las condiciones en que hoy están trabajando estas faenas, el negocio minero es totalmente anticomercial.

El señor FREI hace referencia a una de las modificaciones introducidas por la Cámara, y estima que algunas de ellas serán un serio obstáculo para que este proyecto prospere. Especialmente analiza la situación que podría producirse con la disposición que reglamenta la forma en que podrían constituirse y funcionar las cooperativas. Cree que esta modificación dará argumentos muy fuertes a los impugnadores de este proyecto, ya que, seguramente, argumentarán que el funcionario de las cooperativas traería disturbios e inconvenientes que es preciso evitar.

A continuación informa al Consejo acerca de la visita que efectuó últimamente a centros mineros del Norte. Dijo que había una uniformidad absoluta de pareceres entre los mineros, para estimar que si no se aprueba el proyecto Cuevas, la paralización de faenas vendrá irremisiblemente. Agregó que eran muchos los mineros que ya estaban trabajando a pérdida, en la esperanza de que el proyecto Cuevas lo sacara de la situación aflictiva porque atravesaban.

A continuación hicieron uso de la palabra varios señores Consejeros, para manifestarse contrarios a la idea de las coope-

rativas, por las muchas dificultades que un mecanismo de esa índole tendría en la práctica.

El señor CUEVAS se refiere al decidido apoyo que varios parlamentarios le prestaron a este proyecto de ayuda a la minería. Expresó que los habían habido de todos los partidos, y que algunos habían cooperado en forma franca y efectiva, a fin de que el proyecto cumpliera con sus trámites constitucionales dentro del menor plazo posible. Propuso que la Sociedad manifestara, por este motivo, su reconocimiento a los Senadores don Eduardo Frei y don Isauro Torres, sin antes dejar constancia de la labor meritoria que había desarrollado el Presidente de la Sociedad, Senador Videla Lira. Agregó que en la Cámara se habían destacado, por la forma en que habían defendido los intereses de los mineros, los Diputados señores Hugo Rosende, Manuel Magalhaes, Hugo Miranda, Juan de Dios Carmona, Hugo Zepeda, Julio von Mülenbrock y Julián Echavarrí. Se acordó, por unanimidad, expresar el reconocimiento de la Sociedad a estos parlamentarios.

El señor FREI se refirió a continuación, a la necesidad absoluta de que la Zona Norte cuente con una cuota prudencial en la distribución de los fondos para la construcción del camino longitudinal, ya que de otro modo aquella importante región quedará virtualmente aislada del resto del territorio, y el acarreo de sus productos se hará punto menos que imposible.

Se levantó la sesión a las 20.40 horas.

